

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 30
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Muchas gracias, señor presidente. Estimadas compañeras y compañeros diputados, México es un país de profundos contrastes, con una terrible desigualdad que lastima a las y los mexicanos y que es más visible en el aspecto de la igualdad entre mujeres y hombres.

En pleno siglo XXI encontramos islas de desigualdad que son perpetuadas por el olvido e institucionalizadas por el Estado, y que requieren intervención inmediata desde el ámbito legislativo.

Hoy me refiero particularmente a las condiciones en las que se ejerce en nuestro país el trabajo doméstico. En México hay 2.4 millones de trabajadoras del hogar que no cuentan con los derechos laborales básicos ni seguridad social obligatoria. Realizan actividades que van desde la limpieza del hogar, preparación de alimento, cuidado de vivienda, limpieza de ropa, aseo personal de los habitantes del hogar, compra, trámites, pagos y organización de actividades del hogar, así como cuidado de personas dependientes.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para el primer trimestre de 2017 había 2 millones 480 mil 466 personas ocupadas en el trabajo doméstico remunerado, cifra que representa el 4.8 por ciento del total de personas ocupadas en México. De cada 100 personas ocupadas en esta actividad, 90 son mujeres. Destaca que en ocupaciones como empleadas domésticas, cuidadoras de personas, lavanderas, planchadoras y cocineras domésticas, la presencia de mujeres se incrementa a más de 93 mujeres de cada 100.

Los estudios en general dejan ver cómo el trabajo doméstico es indispensable para el desarrollo de la vida humana, al

tiempo que la sobrecarga de este trabajo contribuye a limitar las oportunidades de desarrollo de las mujeres en diferentes ámbitos.

De la misma manera, se ha observado cómo el trabajo doméstico es fuente de desprestigio y discriminación, al considerarse socialmente como una actividad natural de las mujeres, de bajo valor y que no requiere ningún conocimiento especial para realizarse.

Internacionalmente se ha buscado el respeto de los derechos de las trabajadoras del hogar y de su acceso a las condiciones mínimas laborales, como seguridad social y jornadas de trabajo normadas. Por ello, en 2011, la Organización Internacional del Trabajo aprobó el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos número 189 y la recomendación que lo acompaña, la 201, a fin de contar con una herramienta para combatir las condiciones de discriminación de las que han sido objeto las trabajadoras del hogar. Sin embargo, México no ha ratificado este convenio.

A pesar de la importancia, el trabajo del hogar actualmente es desvalorado por múltiples razones culturales, de género y económicas, lo que lo ha constituido como un trabajo informal, incrementando el nivel de vulnerabilidad y desigualdad social en detrimento de las personas que lo realizan.

A pesar de las importantes contribuciones económicas y sociales de las trabajadoras del hogar en México, la Encuesta Nacional sobre Discriminación documenta que muchas de ellas viven en explotación laboral, discriminación y violencia dentro del lugar de trabajo.

Según datos de la ENOE 2016, el 96 por ciento no tiene ningún tipo de contrato, la mayor parte no recibe nada más que el salario por su trabajo y el 75 por ciento gana menos de dos salarios mínimos, menos del 25 por ciento recibe aguinaldo y menos del 10 por ciento vacaciones con goce de sueldo. El 97 por ciento no tiene acceso a atención médica por su actividad laboral y el 30 por ciento ha reportado no contar con tiempo de descanso durante su jornada.

La presente iniciativa que presento a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, el Centro de Apoyo para Empleadas del Hogar, la Conapred, la Asociación Nosotras y la Asociación Hogar Justo Hogar, tiene como objetivo básico, y en caso de ser aprobada, que las personas trabajadoras del hogar cuenten con las prestaciones establecidas en la ley, como vacaciones, como prima vacacional, como pago de días de descanso y acceso a la seguridad social y aguinaldo.

La aprobación de esta iniciativa no es una concesión graciosa, es un acto de justicia, un paso más en el camino a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Les pido, compañeras y compañeros, tomemos este tema como una bandera en favor de millones de mujeres que trabajan...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: ... sin las condiciones mínimas necesarias que cualquier trabajador disfruta en nuestro país. Es cuanto, presidente, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del PAN

María Marcela Torres Peimbert, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en el hogar remunerado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones más antiguas del mundo, se puede decir que tanto sus formas concretas como sociales han cambiado a lo largo del tiempo. Desde diferentes perspectivas es la historia de lo que anteriormente se denominaba servidumbre, de la división sexual del trabajo y de los espacios de género asignados a mujeres y hombres.

En México hay 2.4 millones de trabajadoras del hogar que no cuentan con los derechos laborales básicos ni seguridad social obligatoria, realizan actividades que van desde limpieza del hogar, preparación de alimento, cuidado de vivienda, limpieza de la ropa, aseo personal de los habitantes del hogar, compra, trámites, pagos y organizaciones de actividades del hogar, así como cuidado de personas dependientes.

En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el primer trimestre de 2017, habían 2 millones 480 mil 466 personas ocupadas en el trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4.8 por ciento del total de personas ocupadas. De cada 100 personas ocupadas en esta actividad 90 son mujeres. Destaca que, en ocupaciones como empleados domésticos, cuidadores de personas, lavaderos, planchadores y cocineros domésticos, la presencia de mujeres se incrementa a más de 93 mujeres de cada 100 trabajadores. En contraste, la mayor presencia de hombres se ocupan como choferes, vigilantes, porteros y jardineros, todos en casas particulares, con porcentajes superiores a 94.4 por ciento de los ocupados.

Según datos de la ENOE, 99 de cada 100 ocupados subordinados y asalariados en trabajo doméstico laboran sin un contrato escrito. De cada 10 mujeres ocupadas en trabajo doméstico remunerado, seis cumplen jornadas menores a 40 horas a la semana, en tanto que siete de cada 10 hombres en estas ocupaciones labora 40 horas o más a la semana.¹

Los estudios en general dejan ver cómo el trabajo doméstico es indispensable para la reproducción de la vida humana, al tiempo que la sobrecarga de este trabajo contribuye a limitar las oportunidades de desarrollo de las mujeres en diferentes ámbitos. De la misma manera, se ha observado como el trabajo doméstico es fuente de desprestigio y discriminación, al considerarse socialmente como una actividad “natural” de las mujeres, de bajo valor y que no requiere ningún conocimiento especial para realizarse.

Internacionalmente se ha buscado el respeto de los derechos de las trabajadoras del hogar y de su acceso a las condiciones mínimas laborales como la seguridad social y jornadas de trabajo normadas, por ello, en 2011, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (número 189) y la Recomendación que lo acompaña (número 201). A fin de contar con una herramienta para combatir las condiciones de discriminación de las que han sido objeto las trabajadoras del hogar, sin embargo, México aún no ha ratificado el Convenio.

A pesar de su importancia, el trabajo del hogar actualmente es desvalorado por múltiples razones culturales, de género y económicas, lo que lo ha constituido como un trabajo informal, incrementando el nivel de vulnerabilidad y desigualdad social en detrimento de las personas que lo realizan. Aunado a esto, según Gorbán (2012) la cercanía personal entre la persona trabajadora y la empleadora desdibuja la relación laboral entre ambas, lo que la hace susceptible a la explotación, discriminación y violencia en contra de quien se emplea en esta actividad.²

Si bien la legislación laboral mexicana reconoce al trabajo del hogar remunerado incluso desde la misma Constitución, en la realidad se trata de un marco jurídico limitado y restrictivo que ha sido interpretado inadecuado e injustificadamente por las y los jueces, en contravención a las obligaciones internacionales del Estado mexicano; ello ha acarreado la violación a los derechos de dicho sector de la población laboral. El trabajo del hogar no es considerado como digno de ser remunerado por la supuesta naturaleza del servicio.

Parte del problema descansa en el hecho de que el trabajo del hogar no se valora como asunto laboral, porque físicamente se desempeña en lugares distintos a los centros tradicionales de trabajo (oficinas, fábricas, campo); es decir, este se realiza en un espacio privado: el hogar. Además, tampoco se valora como tal, posiblemente por tratarse de funciones asociadas culturalmente a las mujeres en sociedades que perpetúan estereotipos discriminatorios.

Los ejemplos más claros se reflejan en la forma en que los tribunales federales mexicanos han interpretado dicho marco jurídico. Por ejemplo, en cuanto al pago de salarios, que la propia Constitución ordena que tendrá que hacerse “en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo que se pretenda sustituir la moneda”, la justicia mexicana ha señalado:

Trabajadores domésticos. Salarios devengados y no cubiertos. El artículo 334 de la Ley Federal del Trabajo dispone que: “salvo lo expresamente pactado, la retribución del doméstico comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta ley los alimentos y habitación se estimarán equivalentes a 50 por ciento del salario que se pague en efectivo”, lo cual permite concluir que tratándose de los trabajadores domésticos, el monto de los salarios devengados y no cubiertos debe ser equivalente al numerario que recibía, sin que pueda incluirse lo relativo a habita-

ción y alimentos, que constituye 50 por ciento restante de su salario, porque al haber disfrutado estos últimos, quedaron cubiertos.³

Asimismo, el Poder Judicial Federal, al interpretar la legislación, ha establecido distinciones hacia las personas que se dedican al trabajo del hogar para que accedan a la seguridad social, e incluso al seguro de ahorro para el retiro, a pesar de que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 14, la reconoce como un derecho irrenunciable para todas las personas, sin distinción:

Trabajadores domésticos. No existe obligación del patrón de inscribirlos al Instituto Mexicano del Seguro Social ni al Sistema de Ahorro para el Retiro. De conformidad con los numerales 13, fracción II, y 222 a 233 de la Ley del Seguro Social, se colige que no existe obligación del patrón para inscribir a un trabajador doméstico al régimen obligatorio del seguro social, ni al seguro de ahorro para el retiro, porque dicha inscripción solo puede realizarse voluntariamente y de conformidad a lo pactado por las partes.⁴

De la misma manera, los tribunales federales han limitado sus derechos laborales de jornadas máximas de ocho horas diarias y seis días semanales, reconocidos en el artículo 123, apartado A, fracción IV, de la Constitución; además de que han discriminado en el debido proceso a las trabajadoras del hogar (para probar que trabajaron en cierto día que a otros sectores no se les exige):

Trabajadores domésticos. Cuando reclaman el pago de la prima dominical y el patrón lo niega a ellos les corresponde probar que laboraron en domingo. La jornada de los trabajadores domésticos se rige por la regla especial prevista por el artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, que no establece límites al horario para encuadrarlo en un máximo legal semanal, sino que determina que el empleado deberá gozar de periodos de reposo durante el día para tomar alimentos y de descanso durante la noche, precisamente por la vinculación *sui generis* de convivencia familiar que guarda con el empleador y su familia; consecuentemente, no les es aplicable la regla general contenida en el artículo 58 de la citada legislación, que define la jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del patrón.⁵

Por tanto, la ausencia de una jornada específica conduce a establecer que cuando un trabajador doméstico reclama el pago de la prima dominical, a él corresponde probar que laboró los domingos, si el empleador lo niega.

Por lo que se refiere al pago de horas extra, el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XI, reconoce que:

Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100 por ciento más de lo fijado por las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

Este imaginario sobre el trabajo doméstico tiene efectos materiales sobre las condiciones de las mujeres, tanto sobre aquellas que lo realizan dentro de sus hogares, como aquellas que se emplean en otros hogares.

Según la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo (ENUT, 2014) casi 2 millones de hogares (un millón 987 mil 294) declaran que contratan trabajo del hogar.⁶ En estos hogares viven 4 millones 854 mil personas que se benefician de las labores remuneradas del hogar. Por su parte, una estimación con base únicamente en la proporción de número de hijos, hijas y el estado civil de la trabajadora del hogar (ENOE, 2016) nos acerca a una cantidad de 9 millones 400 mil personas que se benefician de los ingresos percibidos por las trabajadoras del hogar.

Es decir, al menos 14.2 millones de personas en el país reciben beneficios directos del trabajo de las empleadas del hogar, lo que representa casi el 12 por ciento de la población nacional.⁷

A pesar de las importantes contribuciones económicas y sociales de las trabajadoras del hogar, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis, 2010) documenta que muchas de ellas viven explotación laboral, discriminación y violencia dentro del lugar de trabajo. El 34 por ciento de las trabajadoras encuestadas reportó que no tiene acceso a los mismos alimentos que consume la familia para la que trabaja, el 19 por ciento considera que el abuso, maltrato, humillación y discriminación es uno de los principales problemas que enfrentan en su vida laboral. De igual manera, el análisis de la encuesta destaca que el acoso sexual en el lugar de trabajo es frecuente y muchas veces invisible porque sucede dentro de una residencia privada.

Según datos de la ENOE (2016) el 96 por ciento no tiene ningún tipo de contrato, la mayor parte no recibe nada más que el salario por su trabajo y el 75 por ciento gana menos de 2 salarios mínimos; menos del 25 por ciento recibe aguinaldo, y menos del 10 por ciento vacaciones con goce de

suelo. El 97 por ciento no tiene acceso a atención médica por su actividad laboral y el 30 por ciento ha reportado no contar con tiempo de descanso durante su jornada (Conapred, 2015).

El Capítulo XIII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo es el que regula los derechos laborales de las y los trabajadores del hogar, manteniéndoles bajo un régimen especial y discriminatorio.⁸ Dicho capítulo no cuenta con ninguna disposición sobre seguridad, higiene, riesgos o accidentes de trabajo, no obliga a la regulación de la relación laboral a través de la firma de un contrato, norma sobre el descanso y no sobre la jornada laboral, tampoco establece vacaciones o aguinaldo, y aunque señala que se debe determinar un salario mínimo profesional para el sector, esto no ha ocurrido. Por su parte, la Ley del Seguro Social restringe la inscripción de las empleadas del hogar a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social, modalidad que las excluye del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales e implica un grado de protección menor frente al resto de las y los trabajadores (Conapred, 2014).

Como se observa, son comunes las actitudes discriminatorias y malos tratos en contra de las empleadas del hogar, el estado de la cobertura de derechos laborales es deficiente y la legislación actual fomenta que las condiciones laborales dependan en gran medida de la voluntad -más no de la obligación- de las personas empleadoras, generando escenarios de precariedad laboral y vulnerabilidad de derechos.

La falta de una legislación adecuada y de información sobre distintos aspectos del trabajo del hogar en México, representa un obstáculo para diseñar políticas públicas dirigidas tanto a las personas proveedoras como a las beneficiarias del trabajo del hogar, favoreciendo la condición de informalidad de este empleo y desaprovechando el costo de oportunidad de potencializar los impactos positivos dentro de los hogares que son beneficiados por esta actividad.

En junio de 2011, se aprobó el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, en el que se establecen los derechos de las personas que realizan trabajos domésticos de manera profesional y las obligaciones correlativas de las autoridades de los Estados.

Asimismo, dicha organización adoptó su Recomendación 201 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos,

en la que se establecen disposiciones complementarias que explican a mayor profundidad las obligaciones del Convenio 189 y que auxilia a los gobiernos en una mejor implementación, por lo que ambos documentos deben ser considerados en conjunto.

Dentro de los puntos relevantes de dicho Convenio destacan los referentes a adoptar medidas para garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar; garantizar condiciones de empleo equitativas y de trabajo decente; asegurar que sean informadas sobre sus condiciones de empleo adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia mediante contratos escritos; garantizar que se beneficien de un régimen de salario mínimo y el disfrute de la seguridad social al igual que cualquier trabajador o trabajadora.

A raíz de la conmemoración del Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, el pasado 30 de marzo de 2017, se renovaron votos y voluntades por los derechos laborales de las trabajadoras y se instaló la Mesa Interinstitucional para la ratificación del Convenio 189 de la OIT. Dicha mesa estuvo conformada por senadoras y senadores de diferentes partidos políticos, la Unidad de Género del Senado, la STPS, Inmujeres, Conapred, SRE, IMSS, SHCP, el Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar (Sinactraho), la Organización Hogar Justo Hogar, el Instituto de Liderazgo *Simone de Beauvoir* (ILSB), ONUMujeres y OIT como observadores. De esta Mesa se derivó un grupo conformado por los equipos técnicos de los y las senadores participantes, el Conapred y el ILSB, cuya finalidad fue crear la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Con la presente iniciativa se plantean los siguientes objetivos:

Armonizar los derechos laborales de los trabajadores del hogar remunerados con básicos de los trabajadores en general, establecidos en la Ley Federal del trabajo. Así como con las correspondientes del Convenio 189 de la OIT.

Se define a la trabajadora del hogar, como toda persona que de manera remunerada realice actividades de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar en el marco de una relación laboral y no lucrativa que no importe para el patrón beneficio económico directo, conforme a las horas diarias o jornadas semanales establecidas en la ley.

Se establecen tres modalidades: las personas que trabajan para un patrón y residen en el domicilio, o lo que común-

mente se le ha denominado “de planta”; las personas que trabajan para un patrón y no residen en el domicilio o “de entrada por salida”; y de las personas trabajadoras del hogar que trabajan para diferentes patrones y no residen en el domicilio de ninguno de ellos.

Prohibir la contratación de personas menores de 15 años, tratándose de adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, diversas obligaciones para el patrón, como jornadas que no excedan seis horas diarias y 36 horas semanales, así como garantizar que puedan seguir estudiando, que no realicen actividades peligrosas o insalubres, que reciban su pago oportuno y las prestaciones social correspondientes.

Se establece que el trabajo del hogar deberá fijarse mediante un contrato escrito, de acuerdo con el artículo 24 de la ley, que además incluya como mínimo: dirección del lugar de trabajo habitual; fecha de inicio, duración y término; tipo de trabajo a realizar, remuneración y periodicidad de los pagos; horas de trabajo; pago de vacaciones, periodos de descanso diario y semanal, entre otros. Así como, la obligación del patrón de registrar el contrato ante la autoridad laboral correspondiente.

Se establece la prohibición de solicitar certificado de no gravidez y del despido por embarazo. Además de la prohibición de la discriminación y cualquier trato que vulnere la dignidad de las personas trabajadoras de hogar.

Se establece que la jornada máxima de trabajo para trabajo remunerado en el hogar se establecerá entre el patrón y trabajador, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley. En el mismo sentido se regulan las horas extras.

La retribución en especie que corresponde a los alimentos y la habitación se estimaran como el equivalente al 30 por ciento del salario que se pague en efectivo.

En caso de ser aprobada la presente iniciativa, las personas trabajadoras del hogar contarán con las prestaciones establecidas en esta ley, tales como: vacaciones, prima vacacional, pago de días de descanso, acceso a seguridad social y aguinaldo.

Se establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos creará una Comisión Consultiva Especial que le auxilie para determinar los salarios profesionales de las personas trabajadoras del hogar; mismos que deberán garantizar el salario base de cotización que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los días de descanso obligatorio y las vacaciones se determinarán de acuerdo con las disposiciones previstas en el Título Tercero de la presente Ley.

Lo anterior, recuperar la dignidad de los trabajadores del hogar y armonizar sus derechos con los de los trabajadores en general.

Por lo antes expuesto y fundado, la suscrita legisladora, somete a su consideración la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de trabajadoras del hogar

Artículo Único. Se reforman: la fracción I del artículo 5; la fracción IV del artículo 49; la denominación del Capítulo XIII del Título Sexto; el primer párrafo del artículo 331; el párrafo primero del artículo 332; el artículo 333; el artículo 334; el artículo 335; el primer párrafo del artículo 336; el párrafo primero y las fracciones I, II y III del artículo 338; el artículo 342; el artículo 343; la fracción II del artículo 542; **se adicionan:** las fracciones I, II y III al artículo 331; un artículo 331 Bis; un artículo 331 Ter; un artículo 331 Quater; un párrafo segundo al artículo 333; un párrafo segundo al artículo 334; un artículo 334 Bis; un segundo párrafo al artículo 335, un artículo 336 Bis; un párrafo segundo al artículo 341; un segundo y tercer párrafo al artículo 542 y **se deroga:** el artículo 340; todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. Trabajos para **personas** menores de quince años;

II. a XIII. ...

...

Artículo 49. ...

I. a III. ...

IV. En el Trabajo del hogar; y

V. ...

**Capítulo XIII
Trabajadores del Hogar Remunerados**

Artículo 331. Para efectos del presente capítulo, la Persona Trabajadora del Hogar es aquella que de manera remunerada realice actividades de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar en el marco de una relación laboral que no aporte para el patrón beneficio económico directo, conforme a las disposiciones establecidas en esta ley, en cualquiera de las siguientes modalidades:

I. Personas trabajadoras del hogar que trabajan para un patrón y residen en el domicilio donde realicen sus actividades;

II. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para un patrón y que no residen en el domicilio donde realizan sus actividades;

III. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para diferentes patrones y que no residan en el domicilio de ninguno de ellos.

Artículo 331 Bis. Queda prohibida la contratación para el trabajo del hogar de personas menores de 15 años de edad.

Tratándose de personas mayores de 15 años y menores de 18 años, para su contratación el patrón deberá:

I. Fijar jornadas laborales diurnas que no excedan, bajo ninguna circunstancia, seis horas diarias y treinta y seis horas semanales;

II. Establecer las condiciones para garantizar la compatibilidad de sus labores con la realización sus estudios;

III. Evitar exponerlos a la realización de actividades peligrosas o insalubres, y

IV. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones establecidas en la ley.

Todo lo dispuesto en este artículo queda sujeto a la supervisión de la autoridad laboral competente.

Artículo 331 Ter. El trabajo del hogar deberá formalizarse mediante contrato escrito de conformidad con lo

establecido en el artículo 24 de la presente ley, deberá contener como mínimo:

- I. El nombre y apellidos del patrón y de la persona trabajadora del hogar;
- II. La dirección del lugar de trabajo habitual;
- III. La fecha de inicio del contrato y, cuando éste se suscriba para un periodo específico, su duración;
- IV. El tipo de trabajo por realizar;
- V. La remuneración, el método de cálculo de la misma y la periodicidad de los pagos;
- VI. Las horas de trabajo;
- VII. Las vacaciones anuales pagadas y los periodos de descanso diario y semanal;
- VIII. El suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda;
- IX. El periodo de prueba, cuando proceda;
- X. Las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo; y
- XI. La demás que se consideren necesarias, sin contravenir las disposiciones de la ley.

El patrón estará obligado a registrar, ante la autoridad laboral competente, el contrato que celebre con la persona trabajadora del hogar. El contrato de trabajo se establecerá sin distinción de condiciones, al tratarse de personas trabajadoras del hogar migrantes.

Artículo 331 Quater. Queda prohibido solicitar constancia o prueba de no gravidez para la contratación de una mujer como trabajadora del hogar. No podrá despedirse a una persona trabajadora del hogar embarazada, de ser el caso, el despido se presumirá injustificado.

Queda prohibido todo tipo de discriminación, en términos de los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en todas las etapas de la relación laboral y en el establecimiento de las condiciones laborales, así como, cualquier

trato que vulnere la dignidad de las personas trabajadoras del hogar.

Artículo 332. No se considera persona trabajadora del hogar y en consecuencia quedan sujetas a las disposiciones generales o particulares de esta Ley:

I. ...

II. ...

Artículo 333. Las personas trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

La jornada máxima diaria se establecerá de común acuerdo entre el patrón y el trabajador en términos de lo establece el artículo 61 de la presente ley. Los periodos durante los cuales las personas trabajadoras del hogar excedan su jornada, deberán considerarse como horas extras, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 68 del presente ordenamiento.

Artículo 334. La retribución de las personas trabajadoras del hogar que trabajan para un solo patrón y que residan en el domicilio donde realizan sus actividades comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y la habitación se estimarán como el equivalente al 30 por ciento del salario que se pague en efectivo.

El salario podrá efectuarse a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago monetario legal, con el consentimiento de la persona trabajadora del hogar interesada.

Artículo 334 Bis. Las personas trabajadoras del hogar contarán con las siguientes prestaciones conforme a las disposiciones de la presente Ley:

I. Prima vacacional;

II. Pago de días de descanso;

III. Acceso a la seguridad social;

IV. Aguinaldo; y

V. Cualquier otra prestación que se pudiera pactar entre las partes.

Artículo 335. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijara los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a las personas trabajadoras del hogar. Para su determinación se deberá observar lo dispuesto en el Capítulo V, del Título Tercero de la presente Ley.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, creará una Comisión Consultiva Especial que le auxilie para determinar dichos los salarios profesionales, mismos que deberán garantizar a las personas trabajadoras del hogar, el salario base de cotización que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 336. Las personas trabajadoras del hogar, tendrán derecho a los días de descanso obligatorio de acuerdo con las disposiciones previstas en el Capítulo III, días de descanso, del Título Tercero de la presente Ley.

Artículo 336 Bis. Las vacaciones que se otorguen a las personas trabajadoras del hogar, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV vacaciones, del Título Tercero de la presente Ley.

Artículo 338. Además de las obligaciones a que se refiere el artículo 337, en los casos de enfermedad que no sea de trabajo, el patrón deberá:

I. Pagar a las **personas trabajadoras del hogar** el salario que le corresponda hasta por un mes;

II. Si la enfermedad no es crónica, proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hacen cargo **de las personas trabajadoras del hogar** algún servicio asistencial **o de salud pública**; y

III. Si la enfermedad es crónica y **la persona trabajadora del hogar** ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcionarle asistencia médica hasta por tres meses, o antes si se hace cargo del trabajador algún **servicio asistencial o de salud pública**.

Artículo 340. Se deroga.

Artículo 341. ...

Además, se considerará despido injustificado de las personas trabajadoras del hogar todas aquellas disposiciones que correspondan, establecidas en el Capítulo IV de la rescisión de las relaciones de trabajo, del Título Segundo de las relaciones Individuales de Trabajo de la presente Ley.

Artículo 342. Las personas trabajadoras del hogar podrán dar por terminada, en cualquier tiempo, la relación de trabajo, dando aviso al patrón con ocho días de anticipación a dicha terminación.

Artículo 343. El patrón podrá dar por terminada dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del trabajo; y en cualquier tiempo la relación laboral, dando aviso a la persona trabajadora del hogar con ocho días de anticipación, pagando la indemnización que corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la presente Ley.

Artículo 542. ...

I. ...

II. Inspeccionar periódicamente las empresas, los hogares y establecimientos.

En el caso de la inspección en hogares, ésta se realizará con el debido respeto a la privacidad y con base en lo establecido en los protocolos que se emitan con tal finalidad.

Además, se realizará con especial atención tratándose de personas trabajadoras el hogar migrantes, así como personas trabajadoras menores de 18 años.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá, a partir de la publicación del presente Decreto, un término de 180 días a fin actualizar la normatividad y de establecer los protocolos de inspección correspondientes.

Notas

1 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/domestico2017_Nal.pdf

2 El trabajo doméstico: entre regulaciones formales informales. Serie de proyectos de investigación. Centro de Investigaciones Sociales. Circulación de información y representaciones del trabajo en el servicio domestico. Débora Gorbán, (Conicet-UNGS) y Ania Tizziani (Conicet-UNGS).

3 Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, Amparo directo 5016/89, María del Carmen Lira Romero, tesis aislada en materia laboral, 25 de septiembre de 1989, octava época, Tribunales Colegiados de Circuito, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo IV, segunda parte-1 de julio a diciembre de 1989; unanimidad de votos, ponente María del Rosario Mota Cienfuegos, Secretaria: Idalia Peña Cristo.

4 El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.

5 Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Primer Circuito, Amparo directo 5753/2005, Anita Galicia Bautista, tesis aislada en materia laboral, 14 de abril de 2005, novena época, Tribunales Colegiados de circuito, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, julio de 2005; unanimidad de votos, ponente Héctor Landa Razo; Secretaria: Griselda Lupita Reyes Larrauri.

6 Sin embargo, el 33.6 por ciento de los hogares encuestados no respondió esta pregunta en dicha encuesta.

7 Esta cifra incluye a las personas que habitan los hogares que en la ENUT declararon contratar empleada del hogar, así como las propias trabajadoras, sus parejas hijas e hijos. No incluye otros integrantes de las familias que puedan vivir en el mismo hogar de la trabajadora ni a la familia extendida. Tampoco a los hogares que no hayan declarado contratar trabajo del hogar, aunque así sea.

8 El contenido de este capítulo contraviene los artículos 1 y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 123, apartado A, reconoce plenos derechos laborales y de seguridad social para los y las trabajadoras del hogar, mientras que el artículo 1o. establece la jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos firmados por México que tienen como principio la igualdad y no discriminación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de noviembre de 2018.— Diputadas y diputados: **María Marcela Torres Peimbert**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación

Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rígoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Saludamos y damos la bienvenida a alumnos de la Universidad Azteca, plantel Chalco, invitados de la diputada Laura Barrera Fortoul. Sean bienvenidos.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidente, con su permiso.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 realizada por el Inegi, el 64 por ciento de la población de 18 años y más consideran la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a su entidad federativa, y más del 50 por ciento de la población desconfía de las corporaciones policíacas.

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación es el encargado de verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, estados y Ciudad de México realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación.

Estas evaluaciones constituyen un instrumento para acreditar las cualidades de un servidor público, que debe reunir para el desempeño de la función policial. Por lo que resultan indispensables para seleccionar a los elementos que pertenecerán a las instituciones de seguridad pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Sin embargo, hoy día no se cumple esta disposición y elementos que no han acreditado las pruebas de evaluación y control de confianza siguen laborando en las corporaciones policíacas, son cambiados de adscripción e incluso son contratados en otras corporaciones.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 10 por ciento de los policías en activo, a nivel nacional, no son confiables. No obstante, se encuentran laborando en corporaciones pertenecientes a los diferentes órdenes de gobierno. Aclaro que este 10 por ciento se concentra en unas cuantas entidades, lo que agrava el problema de ellas.

Para noviembre del 17, existían 35 mil elementos, de los cuales 30 mil correspondían a corporaciones estatales y municipales y cinco mil a fuerzas federales que, pese a no haber aprobado los exámenes de control y confianza, no fueron dados de baja y continúan laborando.

Por tal motivo, la presente iniciativa plantea reformar el artículo 74 de la ley de la materia, para asegurar que los servidores públicos de las instituciones policíacas que no acrediten el control de confianza no puedan continuar prestando sus servicios, ni aun siendo cambiados de adscripción o a un área administrativa.

Además, establece que estarán impedidos para laborar en otras instituciones de seguridad pública o de protección civil.

De igual manera, se plantea agregar una fracción al artículo 139 de la ley en comento, con el propósito de sancionar como una conducta delictiva a quienes en el ejercicio de sus atribuciones se abstengan de dar de baja a quienes no hayan aprobado el control de confianza o faciliten el ingreso en las instituciones de que se trate. O a quienes no lo hayan aprobado en otra corporación policial y sean contratados.

La sanción que se propone es de dos a ocho años de prisión y multa de hasta mil días de unidades.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa nos pondrá en el camino de recobrar la confianza de la ciudadanía en las instituciones policíacas y, sobre todo, garantizar que quienes formen parte de ellas no se coludan con la delincuencia organizada y se apoderen de instituciones que están diseñadas para servir a las y los mexicanos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación es el encargado de verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, estados y Ciudad de México, realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Para cumplir con su objetivo, al referido Centro Nacional le corresponde, entre otras atribuciones, establecer los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos; determinar las normas y procedimientos técnicos para la evaluación de los servidores públicos; establecer los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, así como evaluar y certificar la correcta aplicación de los procesos que operen los centros de evaluación y control de confianza de las instituciones de Seguridad Pública.

De igual manera, la citada Ley General prevé el adecuado desarrollo policial, entendiéndose por éste al conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las instituciones policiales.

El desarrollo policial tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales aplicables en la materia, tal como lo prevé el Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, la evaluación y control de confianza representa un instrumento indispensable para acreditar las cualidades que un servidor público debe reunir para el desempeño del servicio público, en este caso, de la función policial, por lo que su implementación resulta necesaria para seleccionar a los elementos más comprometidos y capaces para que pertenezcan a las Instituciones de seguridad pública en cualquiera de los tres niveles de gobierno.

Se trata de una herramienta insustituible para las evaluaciones y el análisis de resultados objetivos, medibles, rigurosos e imparciales, lo cual robustece los criterios y las decisiones de contratación, así como la valoración del desempeño y la calidad meritoria dentro de los expedientes laborales.

En la actualidad, estas evaluaciones dan mayor certeza a los ciudadanos y abonan a contar con elementos calificados y probos, asegurando que no exista colusión con grupos delictivos y que se cuente con la estabilidad física y emo-

cional requerida para desempeñar una función clave dentro del estado de derecho.

Atendiendo a lo anterior, las referidas pruebas constituyen un elemento fundamental para recuperar la confianza de la ciudadanía en la Instituciones de Seguridad Pública, al ser un instrumento clave para el fortalecimiento de las instituciones, toda vez que está estrechamente vinculado con la profesionalización de los servidores públicos.

Los resultados del control de confianza han demostrado ser piedra angular para valorar el ingreso, la permanencia y promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, ya que las citadas pruebas orientan la toma de decisiones dentro del esquema de desarrollo policial, pericial y ministerial.

El resultado integral de la evaluación de control de confianza está orientado a identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones institucionales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en este esquema específicamente, se encamina a detectar el riesgo de las funciones y actividades que desarrolla el evaluado, al puesto que ocupa, a la categoría jerárquica y nivel de responsabilidad. El tipo de evaluación es importante en la definición del resultado, esto es, permanencia, nuevo ingreso o promoción.

Es importante destacar que atendiendo a la multirreferida Ley General, las relaciones laborales entre las instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII del apartado B, del artículo 123 constitucional, no obstante, los efectos de sus nombramientos se dan por terminados entre otros casos, cuando no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

Sin embargo, hoy día no se cumple esta disposición y elementos que no han acreditado las pruebas de evaluación y control de confianza siguen laborando en las corporaciones policiales, son cambiados de adscripción e incluso son contratados en instituciones diferentes a aquellas de las que fueron dados de baja, en las que desempeñan una función para la que no se encuentran calificados.

De acuerdo con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 10 por ciento de los policías en activo, a nivel nacional, no son confiables, no obs-

tante, se encuentran laborando en corporaciones pertenecientes a los diferentes niveles de gobierno.

Para noviembre de 2017 existían 35 mil elementos, de los cuales 30 mil correspondían a corporaciones estatales y municipales, y 5 mil a fuerzas federales, que pese a no haber aprobado los exámenes de control y confianza no fueron dados de baja y continuaban laborando en las citadas corporaciones.

Esta situación contribuye a la desconfianza que la ciudadanía siente hacia el sistema de seguridad y justicia, motivo por el que es fundamental reformar la ley general de la materia para asegurar que las personas que no acrediten las citadas pruebas sean dadas de baja de manera inmediata.

Por tal motivo, la presente iniciativa plantea reformar el artículo 74 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para asegurar que los servidores públicos de las instituciones policiales que no acrediten el control de confianza no puedan continuar prestando sus servicios aun cuando sean cambiados de adscripción a un área administrativa y establecer que estarán impedidos para laborar en otra institución de seguridad pública o protección civil.

De igual manera se plantea agregar una fracción al artículo 139 de la referida Ley con el propósito de sancionar como una conducta delictiva a quienes, en el ejercicio de sus atribuciones, se abstengan de dar de baja a quienes no hayan aprobado el control de confianza o faciliten el ingreso en la institución de la que se trate, a quienes no los hayan aprobado en otra corporación policial, personas a quienes se les impondrá una sanción de dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Único. Se **adiciona** el párrafo cuarto del artículo 74 y la fracción V del artículo 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

...

...

Los servidores públicos de las instituciones policiales que no acrediten el control de confianza, no podrán continuar prestando sus servicios aun cuando sean cambiados de adscripción a un área administrativa. De igual manera estarán impedidos para laborar en otra institución de seguridad pública o protección civil.

Artículo 139. Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien:

I. a IV. ...

V. Los servidores públicos que, en el ejercicio de sus atribuciones, se abstengan de dar de baja a quienes no hayan aprobado el control de confianza o faciliten el ingreso en la institución de que se trate, a quienes no los hayan aprobado en otra corporación policial.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Fernando Galindo Favela, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Isaías González Cuevas, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Lenin Nelson Campos Córdova, Luis Eleuises Leónidas Córdova Morán, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldívar, Ricardo Aguilar Castillo (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: A usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado Evaristo Lenin Pérez, ¿con qué objeto?

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera (desde la curul): De manera personal, para adherirme a esta iniciativa que plantea el diputado Rubén Moreira. El problema de este país está cifrado en la no certificación de las fuerzas policíacas. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Si el proponente así lo permite, así será.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera: Compañeros diputados, ciudadanos que nos observan por el Canal del Congreso, la iniciativa que presento el día de hoy tiene un doble objetivo. Por una parte, que cuando se discuta el presupuesto y sea aprobado por esta Cámara, lo establecido en el mismo sea respetado y no se modifique a discrecionalidad, como se ha hecho hasta ahora.

Por otra parte, se pretende la defensa del presupuesto destinado a un tema fundamental para la estabilidad, el desarrollo y el crecimiento del país, como es la educación.

No me queda duda de que el presupuesto en el ramo educativo, bien ejecutado, debe llevar a nuestro país por la senda del progreso, del desarrollo económico, del combate a las desigualdades, del respeto y ejercicio a la legalidad. En suma, al desarrollo del país.

Es a partir de la educación que se genera la respuesta a las necesidades sociales y económicas, así como también a las necesidades productivas. De ahí que el fortalecimiento del sistema educativo sea fundamental para las estrategias de desarrollo.

En el artículo 25 de la Ley General de Educación se establece que se debe otorgar un presupuesto del ocho por ciento del producto interno bruto a este sector y se insta al gobierno federal a dar recursos suficientes para sufragar los servicios educativos. Sin embargo, en la realidad ocurre que año con año el presupuesto otorgado por la Cámara de Diputados a este sector ha sufrido una disminución.

Aunado a lo anterior, en los últimos años el sector educativo ha sido objeto de ajustes adicionales que disminuyeron los recursos aprobados por la Cámara. En 2015 estos recursos adicionales fueron por 7 mil 800 millones de pesos, mientras que el 2016 se enfrentaron a dos recortes que sumaron más de 10 mil millones de pesos.

Más allá del cambio ético y moral que implica la próxima transición federal, es menester que esta Cámara garantice de todas las formas posibles que el presupuesto aprobado para la educación sea utilizado estrictamente para esos fines.

Si bien en el 2018 hubo un incremento de nueve mil millones de pesos, esta cantidad en términos reales no alcanza por lo menos a igualar el presupuesto de 2015. Es más, si comparamos el presupuesto aprobado por la Cámara, comparado con el 2018, vamos a observar que hay un déficit de 80 mil millones de pesos en el Ramo 11 de Educación.

Esta iniciativa propone que el presupuesto educativo no se someta a recorte cuando el porcentaje asignado sea menor a ocho por ciento. La intención es hacer del presupuesto público una herramienta del crecimiento del sector educativo, ya que este rubro constituye, por un lado, y pretende alcanzar las metas fijadas para la educación pública, y por otro lado, a que el Estado sea garante y responsable de administrar los recursos públicos.

Se debe reconocer que el sistema educativo se encuentra en una situación precaria, que hace necesaria la implementación de mecanismos que aseguren los medios para vigorizar una política educativa que permita abatir los rezagos y conduzca lograr la meta de obtener el ocho por ciento, que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley General de Educación, se le debe de asignar.

Un adecuado gasto educativo se dirige a solucionar o atender condiciones de desigualdad, tanto para los grupos vulnerables, como para la población en situación de desventaja. Las disposiciones contenidas en la Constitución y la Ley General de Educación subrayan que el proceso educa-

tivo es uno de los motores principales para el desarrollo individual, social y económico del país.

Con esta iniciativa se pretende hacer del presupuesto público, una herramienta de crecimiento del sector educativo y hace énfasis en que el presupuesto otorgado a alcanzar las metas fijadas para este sector, sea garante y responsable de administrar los recursos públicos para promover este servicio como un derecho social con la ventaja de contribuir a mejorar la rendición de cuentas del gasto público.

La misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 58 que no se podrán realizar reducciones a programas presupuestales prioritarios, por ello es importante señalar que esta iniciativa busca garantizar la integridad en el ejercicio de los mínimos presupuestales establecidos por la ley.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente forma.

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

El monto anual que el Estado –federación, entidades y municipios– destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto. De no alcanzarse el porcentaje indicado, el presupuesto educativo no podrá someterse a ajustes presupuestales. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena

Carmen Patricia Palma Olvera, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 25 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. La educación como derecho

El artículo 3o. constitucional establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Los servicios educativos, conforme a los preceptos que se enlistan en dicho artículo deben orientarse por un criterio democrático que establezca un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Para cumplir esa tarea, el Estado ha creado instituciones públicas a través de las cuales se hace posible el acceso al derecho a la educación.

Con base en la norma fundamental, la educación debe ser laica, democrática y nacional; debe contribuir a la mejor convivencia humana, a fomentar el aprecio a la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la fraternidad e igualdad y evitar cualquier tipo de discriminación. Además, tal como lo señala la fracción IV, toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

La Ley General de Educación, por otra parte, reconoce en la tarea educativa una dimensión colectiva al considerar que es un componente determinante para formar hombres y mujeres orientados hacia la solidaridad social. En ese sentido, en la fracción III del artículo 8o. se establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, por los elementos que aporta a fin de robustecer en el educando el aprecio por la dignidad de la persona, la integridad de la familia y la convicción del interés general de la sociedad.

Entendida la educación como un servicio público, se debe considerar que su pleno desempeño debe estar dirigido a satisfacer necesidades sociales. Es decir, responde a finalidades que se gestan y desarrollan en el seno de la sociedad. Entre las metas más perentorias se encuentra reducir la inequidad educativa y asegurar la calidad para favorecer la movilidad social; metas cuya realización depende de un financiamiento suficiente de las tareas educativas.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha subrayado que la educación como fenómeno social es necesaria para mejorar el bienestar colectivo y de crecimiento económico, para abatir las desigualdades económicas, propiciar la movilidad social, ampliar oportunidades de desarrollo personal y colectivo, alentar los valores cívicos que fortalecen las relaciones sociales y para fortalecer el avance democrático y el fortalecimiento del estado de derecho.¹

En otras palabras, los servicios educativos responden a un interés público y los bienes que genera se traducen en diversos valores sociales como el de la ciudadanía, la equidad y el servicio.

La actual administración ha asegurado que en materia educativa tiene como meta lograr “un México con educación de calidad” la cual está establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.² En este rubro se establece que se pondrán en práctica políticas públicas que garanticen el derecho a la educación y fortalezcan la articulación entre niveles educativos. En el plan se reconoce que una mejor educación necesita fortalecer la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas. Además, se plantea como urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, así como el rezago educativo de las personas adultas. En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 se enlistan seis objetivos a partir de los cuales se construye la estrategia programática. Estos objetivos son los siguientes:

- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de toda la población.
- Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo.
- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población.
- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos para impulsar la educación integral.
- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

A fin de lograr las metas y los objetivos expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración, se debe considerar la suficiencia presupuestal destinada a cumplir las tareas educativas.

2. El financiamiento educativo

En la Ley General de Educación se establece, a través del artículo 6o., que la educación impartida por el Estado debe ser gratuita, mientras que el 10 afirma que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios es un servicio público.

A estas disposiciones se debe agregar que la sección 3 de dicha norma está dedicada al financiamiento de la educación y en el artículo 25 establece: “El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país...” El segundo párrafo de dicho artículo apunta que “Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad”.

En el artículo 27 se establece: “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública”.

De acuerdo con datos recientes, 86.7 por ciento del sistema educativo es financiado por medio de recursos públicos y 13.3 por privados. Estos porcentajes indican que el funcionamiento del sistema educativo nacional está sujeto al gasto público del que dependen más de 36 millones de alumnos, unas 257 mil escuelas y poco más de 2 millones de docentes. Con estas cifras se subraya que aproximadamente 25.8 por ciento de la población que habita en México depende de los recursos públicos para recibir educación escolarizada.³

En el Marco de Acción de Dakar, Educación para Todos, programa respaldado por la UNESCO, se reconoce que los gobiernos son la principal fuente de financiamiento para solventar todos los componentes de la educación, por lo que se les insta a incrementar los presupuestos destinados a lograr que todos los niños y sobre todo aquellos que pertenecen a grupos vulnerables tengan acceso a una enseñanza gratuita y obligatoria de buena calidad. Suscribir este compromiso, se indica en el informe, permite no sólo hacer justicia social sino fortalecer las capacidades del sistema educativo.⁴

Cuando los fondos destinados a las tareas educativas no son suficientes, los grupos más vulnerables lo recienten ya que su permanencia en el sistema educativo se vuelve in-

cierta, al no tener las condiciones para terminar el proceso de escolarización o bien haciéndolo en condiciones precarias, quedando “privados de los efectos transformadores de gran alcance y a largo plazo de la educación”.⁵

Dada la dimensión social y económica que tiene la educación y desarrollo de las personas, consideramos que no debe estar sujeta a las eventualidades políticas y que debe procurarse construir las condiciones que le provean solidez y certeza a las tareas educativas del Estado.

3. Los recortes a la educación

De acuerdo con cifras de la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, el porcentaje del gasto destinado a educación se redujo 1 por ciento en los últimos 10 años. Mientras que en 2008 el gasto en educación representaba 4.4 por ciento en el proyecto de Presupuesto de Egresos entregado para 2017, representa 3.4, menos de la mitad de lo que se establece en la Ley General de Educación.⁶

El presupuesto educativo asignado en 2017 que asciende a 715 mil 83.9 millones de pesos representa una disminución en términos reales de 4.4 por ciento compararlo con el presupuesto de 2016.⁷

Si bien la legislación referida arriba compromete al Gobierno Federal a dar recursos suficientes para sufragar los servicios educativos, en realidad ocurre que año con año se debe hacer frente a los recortes presupuestales. Tan solo en los dos últimos años el sector educativo ha sido objeto de ajustes que disminuyeron sus recursos. En 2015 tuvo un recorte de 7 mil 800 millones de pesos; mientras, el año próximo pasado se le hicieron dos recortes, el primero de 3 mil 660.2 millones de pesos y el segundo de 6 mil 500 millones.

Se debe reconocer que el sistema educativo se encuentra en una situación precaria que hace necesaria la implementación de mecanismos que aseguren los medios para vigorizar una política educativa que permita abatir los rezagos y conduzca a lograr la meta de obtener el 8 por ciento que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley General de Educación, se le debe asignar.

Fortalecer las fuentes de financiamiento está dirigido a cumplir con uno de los principios de equidad asentados en el acuerdo OREALC-UNESCO que refiere la equidad en los recursos y en la calidad de los procesos educativos, es decir, el relacionado con la provisión de medios pedagógi-

cos, materiales, humanos, tecnológicos y financieros para lograr la adquisición de aprendizajes pertinentes.⁸

Se debe apuntar que el gasto por alumno, que de acuerdo con el INEE es un indicador que permite medir el gasto real en educación, es uno de los más bajos entre los países miembros de la OCDE ya que el promedio en este organismo es de 8 mil 247 dólares para los alumnos de nivel primaria, mientras que en México el gasto anual en educación básica por alumno apenas llega a 2 mil 632 dólares por estudiante.⁹ Otorgar un mayor gasto educativo por alumno contribuye a garantizar el derecho al acceso a la educación, así como a los materiales, los métodos y en general la infraestructura educativa.

Un adecuado gasto educativo se dirige a solucionar o atender condiciones de desigualdad tanto para los grupos vulnerables como para la población en situación de desventaja.¹⁰ Las disposiciones de la Constitución y la Ley General de Educación subrayan que el proceso educativo es uno de los motores principales para el desarrollo individual, social y económico del país.

Con esta iniciativa se pretende hacer del presupuesto público una herramienta de crecimiento del sector educativo y hace énfasis en que el presupuesto otorgado a este rubro contribuye por un lado a alcanzar las metas fijadas para el sector y a que el Estado sea garante y responsable de administrar los recursos públicos para promover este servicio como un derecho social, con la ventaja de contribuir a mejorar la rendición de cuentas del gasto público.

Por lo expuesto presento a esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de Educación

Único. Se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, en los siguientes términos:

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos

uno por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. **De no alcanzarse el porcentaje indicado, el presupuesto educativo no podrá someterse a ajustes presupuestales.** En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

1 Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime; y Barzana García, Eduardo (coordinadores), *Plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional* [en línea]. México: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM, 2012, Disponible en

<http://www.planeducativonacional.unam.mx> Consultado el 4 de agosto de 2017.

2 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República. Disponible en pnd.gob.mx. Consultado el 10 de julio de 2017.

3 Centro de Investigaciones Económicas y Presupuestarias, Gasto público para una educación de calidad [En línea] México, CIEP, 2017, p. 11. Disponible en

<http://gastoeducativo.ciep.mx/> Consultado el 17 de julio de 2017

4 UNESCO, *La educación para todos, 2000-2015: logros y desafíos* [en línea], UNESCO, 2015. Disponible en

<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002324/232435s.pdf> Páginas 102, 279-280. Consultado el 7 de agosto de 2017.

5 *Ibidem*, página 324.

6 Opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017. Noviembre de 2016. Versión mecanográfica.

7 Villa, Sunny Arely, “Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017” [en línea], en *Investigaciones CIEP*, noviembre de 2016. Disponible en ciep.mx/yCR Consultado el 3 de julio de 2017.

8 Referido en Instituto Nacional de Evaluación Educativa, “Gasto federal educativo en México en la perspectiva de la equidad”, en *La educación obligatoria en México. Informe 2016*, México, INEE, 2016, página 220.

9 Instituto Nacional de Evaluación Educativa, “Gasto federal educativo en México en la perspectiva de la equidad”, en *La educación obligatoria en México. Informe 2016*, México, INEE, 2016, páginas 220-225.

10 Gómez López, Antonio Surisadai, *Gasto presupuestado y ejercido del sector educación en México (2009-2011)* [en línea]. Disponible en ciep.mx/vL9K Consultado el 17 de julio de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre 2018.— Diputadas: **Carmen Patricia Palma Olvera**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Compañeras y compañeros diputados. La presente iniciativa tiene la finalidad de resolver un problema histórico que tiene que ver con condiciones de inequidad en el esfuerzo que realiza hoy la mujer mexicana desde el desempeño de su trabajo.

Actualmente, la Ley Federal del Seguro Social pide como requisito que el varón compruebe la dependencia económica de la mujer para poder acceder a los beneficios que con tanto sacrificio la trabajadora pudo adquirir.

Es decir, cuando el hombre llega a la etapa de su pensión y fallece, la mujer puede acceder de manera directa a este beneficio. No así en el caso de la mujer, lo cual genera condiciones de inequidad y de discriminación.

Es necesario, en este caso, que el varón compruebe que depende o dependía económicamente de la mujer para poder acceder a los beneficios resultantes de la seguridad social adquirido por la trabajadora durante su vida laboral, requerimiento que no es necesario comprobar cuando los papeles se invierten. Al pedir que se compruebe la dependencia económica, se está discriminando tanto a los beneficiarios como a la trabajadora.

Existe entonces una doble discriminación. Por una parte, se vulnera el derecho de la trabajadora que su familia disfrute de los beneficios adquiridos durante su vida productiva, derecho que sí es reconocido para el varón, y por otro lado discrimina al varón que únicamente puede verse beneficiado por el seguro de enfermedad y pensión de viudez, en el caso de haber dependido económicamente de la mujer.

Evidentemente, esta ley se elaboró bajo un rol del trabajador masculino. Las mujeres fueron incorporadas a los derechos sociales en calidad de dependientes económicas, pero no con carácter de trabajadoras.

Hoy la realidad de nuestro país es otra. El porcentaje de familias mexicanas que reconocen como jefa del hogar a una mujer se ha incrementado considerablemente del 15 al 27 por ciento.

La antigua perspectiva de que la actividad de las mujeres se limita al quehacer del hogar y al cuidado de los hijos, y que económicamente es dependiente de un hombre, ha quedado superada. Sin embargo, estas mujeres que se han ido incorporando al mercado laboral, lo han hecho en condiciones menos favorable respecto a las del género masculino.

La misma ley reconoce que este seguro constituye un mecanismo de orden público y de interés social, ideado para garantizar el derecho a la salud, a la asistencia médica, a la protección a los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Siendo así, en nuestra Constitución se prohíbe la discriminación claramente en el artículo 1o. constitucional. Y ahí es donde precisamente, compañeros legisladores, debemos modificar este artículo en la Ley del Seguro Social con el obje-

to de anular cualquier intento de menoscabar los derechos y libertades, y que no haya distinción entre el hombre y la mujer para beneficiarse de este derecho al que le corresponde.

Todo trabajador debe gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras cosas, las condiciones de existencia dignas para ellos y para su familia.

México ha celebrado diversos tratados internacionales que le obligan a establecer normas básicas de seguridad social y que protegen al trabajador y su familia. Es inaceptable que el propio Estado mexicano vulnere los derechos de los trabajadores y de su familia.

La Suprema Corte de Justicia ha declarado inconstitucional el pedir como requisito que se compruebe dicha dependencia económica, pues viola las garantías de igualdad y de no discriminación. También la Conapred determinó que constituye un acto de discriminación por género, el hecho de que a los viudos se les exija de requisitos distintos a los de la mujer.

Cabe hacer mención, compañeras y compañeros diputados, que hace unos días fue aprobado en el pleno del Senado de la República una iniciativa precisamente que aborde este tema y que le da acceso a la seguridad social de servicios y prestaciones a los conyugues y concubinos del mismo sexo, lo cual aplaudimos y reconocemos.

Pero, lamentablemente, nuevamente en esta reforma que se planteó en el Senado, se vuelve a colocar la condición de demostrar la dependencia económica por parte del varón.

Los elementos y los argumentos históricos han sido un factor presupuestal, lo cual debe quedar atrás ante la evidente aportación de millones de mujeres que cotizan hoy al seguro social y que deben tener un trato igualitario. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, así como las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta

LXIV Legislatura, pone a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 64; el artículo 65; el segundo párrafo de la fracción III y el antepenúltimo párrafo del artículo 84; y el segundo párrafo del artículo 130, todos de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como propósito reformar la Ley del Seguro Social, específicamente la fracción II del artículo 64; el artículo 65; el segundo párrafo de la fracción III y el antepenúltimo párrafo del artículo 84; y el segundo párrafo del artículo 130, ya que los términos en los que se encuentran establecidos resultan ser discriminatorios e inconstitucionales. Ello, a fin de reconocer el derecho humano a la seguridad social en las mismas condiciones para hombres y mujeres, así como hacer valer los beneficios adquiridos por los trabajadores para sí y su familia como fruto de su vida laboral.

Sobre el derecho humano a la seguridad social

Los derechos humanos constituyen un piso mínimo de derechos que posee cada persona en todo el mundo, en ellos:

[...] se integran por aquellas normas que consagran libertades y prerrogativas básicas de las personas. Estos derechos surgen a partir de la necesidad de establecer condiciones elementales que aseguran la existencia y favorezcan el desarrollo de la persona, se sustentan en la dignidad humana, y también constituyen límites contra el uso arbitrario o irracional del poder; pueden ejercerse desde las dimensiones individual y social o colectiva, es el caso de los derechos humanos al trabajo, a la seguridad social, a la protección de la salud, a la educación y los derechos culturales.¹

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1948, de la que México es parte, establece en el artículo 22 el derecho a la seguridad social como un derecho humano fundamental que debe protegerse en todo el mundo. Por su parte, en el artículo 23 numeral 3, reconoce que “toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”.²

Además, en el artículo 25, numeral 1, de la misma Declaración se establece que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.³

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha velado por hacer valer los derechos de los trabajadores a través de diversas acciones. Esta organización entiende por seguridad social:

[...] la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.⁴

En ese sentido, la OIT propone en 1952 el Convenio 102 “Convenio sobre la seguridad social, norma mínima” que establece normas básicas de seguridad social que protegen al trabajador y a su familia. Actualmente son mundialmente aceptados los principios ahí estipulados al ser una norma internacional obligatoria. Debido a que México ratificó este Convenio, los 87 artículos que lo conforman son parte de nuestro sistema jurídico que el estado mexicano debe hacer valer.⁵

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho a la seguridad social en el artículo 123, fracción XXIX, desde 1917, pero no fue hasta 1929 que gracias a una reforma a esa fracción previó la expedición de la Ley del Seguro Social, en la que quedaron consagrados los seguros de invalidez, vida, cesación, involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes.⁶

Es por ello que los artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social, reconocen que este seguro constituye un mecanismo de orden público y de interés social, ideado para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Así también, establece la obligación del Estado de garantizar el otorga-

miento de una pensión siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.

Por otra parte, el artículo 1o. constitucional establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.

México es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se reconoce en el artículo 7o. el derecho de toda persona al goce de **condiciones de trabajo equitativas** y satisfactorias que le aseguren entre otras cosas, las condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias. En el artículo 10o. del referido pacto, los Estados establecen que se debe conceder a la familia **la más alta protección y asistencia** posibles, puesto que este grupo constituye el elemento natural y fundamental de la sociedad.⁷

La adecuada atención a la salud y protección económica de los trabajadores y su familia no es caridad pública, sino es deber de un Estado consciente de los riesgos a los que todos los ciudadanos están expuestos.⁸ Al ser el seguro social un sistema solidario de aseguramiento de ciertos riesgos al que los trabajadores contribuyen obligatoriamente a su financiamiento, no debería haber distinción entre los asegurados al momento de ellos o sus familias recibir los beneficios de lo que con esfuerzo han adquirido.

Con base en lo anteriormente expuesto, podemos asegurar que la seguridad social es un derecho humano que poseen todas las personas sin distinción alguna, y que protege tanto al trabajador como a su familia. Sin embargo, en nuestra legislación actual el Estado mexicano viola este derecho, pues lo reconoce en términos diferentes para los hombres y para las mujeres.

La necesidad de reformar nuestra legislación

A pesar de que el Estado mexicano reconoce en la Constitución y en tratados internacionales el derecho a la seguridad social que poseen los trabajadores y trabajadoras, la Ley del Seguro Social condiciona los beneficios de este derecho en la fracción II del artículo 64; en el artículo 65; en el segundo párrafo de la fracción III y en el antepenúltimo párrafo del artículo 84, así también en el segundo párrafo del artículo 130. En ellos, se nota claramente que existe discriminación tanto hacia la trabajadora como hacia los beneficiarios.

El artículo 64 de dicha ley regula el supuesto del fallecimiento del asegurado como consecuencia por riesgos del trabajo que desempeña, establece cuáles serán las pensiones y prestaciones a las que podrán acceder los beneficiarios; el artículo 84 establece quiénes son las personas beneficiadas por el seguro de enfermedades y maternidad y el artículo 130 estipula quien tiene el derecho a la pensión de viudez. En estos tres casos se pide como requisito que el varón compruebe que dependía económicamente de la trabajadora para poder acceder a cualquiera de estos beneficios.

Es necesario que el varón compruebe que depende o dependía económicamente de la mujer para poder acceder a los beneficios resultantes de la seguridad social adquirida por la trabajadora durante su vida laboral, requerimiento que no es necesario comprobar si los papeles se invirtieran y la mujer pretendiera ser beneficiada, pues no necesita comprobar que depende o dependía del varón. Por lo que hace al artículo 65, no contempla siquiera que el varón tiene derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo 64.

Al observar el siguiente cuadro es fácil notar que efectivamente existe discriminación en los referidos artículos:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
ACTUALMENTE	PARA QUEDAR:
Artículo 64. ...	Artículo 64. ...
...	...
a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
...	...
I. ...	I. ...
...	...
II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario que <u>hubiera dependido económicamente de la asegurada</u> . El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;	II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario en los mismos términos . El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;
III. a VI. ...	III. a VI. ...
Artículo 65. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos	Artículo 65. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos

hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión.	hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. En los mismos términos tendrá derecho a recibir la pensión señalada el varón. Si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión.
<p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.</p> <p>Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o, a falta de éste el concubinario, <u>siempre que hubiera dependido económicamente de la asegurada</u>, y reúnan, en su caso, los requisitos del párrafo anterior;</p> <p>IV. a IX. ...</p> <p>Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:</p> <p>a) ...</p>	<p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.</p> <p>Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o, a falta de éste el concubinario, siempre que reúnan, en su caso, los requisitos del párrafo anterior;</p> <p>IV. a IX. ...</p> <p>Los sujetos comprendidos en las fracciones V a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:</p>
<p>b) ...</p> <p>Artículo 130. ...</p> <p>La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario <u>que dependiera económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada por invalidez.</u></p>	<p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>Artículo 130. ...</p> <p>La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario de la trabajadora asegurada o pensionada por invalidez en los términos del párrafo anterior.</p>

De lo anterior se deduce que existe una doble discriminación. Por una parte, se vulnera el derecho de la trabajadora a que su familia disfrute de los beneficios adquiridos durante su vida productiva, derecho que si es reconocido para el varón, y por otro lado, discrimina al varón que únicamente podrá verse beneficiado por el seguro de enfermedades y pensión de viudez en caso de depender o haber dependido económicamente la mujer.

Los artículos antes referidos contradicen a lo estipulado en nuestra Carta Magna, ya que ésta establece en su artículo primero que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asi-

mismo, contempla que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dichos ordenamientos de la materia, favoreciendo en todo momento a las personas la **protección más amplia.**

En el quinto párrafo del mismo artículo de la CPEUM queda prohibida toda discriminación:

[...] motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 132, apartado A, fracción XXIX establece que la Ley del Seguro Social es de utilidad pública y comprenderá:

[...] seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a **la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.**

Es entonces inaceptable que el propio Estado mexicano vulnere los derechos tanto de los trabajadores como de sus familiares. Tan es así que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado en diversas ocasiones al respecto en los siguientes términos:

Pensión por viudez. El acreditamiento de la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida a que condiciona el artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social para su otorgamiento, se estableció tanto para el viudo como para el concubinario, sin embargo tal condicionante ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De la interpretación teleológica de la citada disposición legal, relacionada con los artículos 84, fracción III, 127 y 193 de la Ley del Seguro Social, se infiere que la condición para el otorgamiento de la pensión por viudez, consistente en demostrar la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, fue impuesta tanto para el viudo como para el concubinario que le sobrevive sin distinción alguna entre uno u otro. Sin embargo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al analizar tales disposiciones legales, determinó

la inconstitucionalidad del párrafo segundo del artículo 130 de la Ley citada, que establece que la misma pensión de viudez le corresponderá al viudo o concubinario que dependa económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada, lo que dio origen a las tesis 2a. VI/2009 y 2a. VII/2009, de rubros: “Pensión por viudez. El artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar su otorgamiento a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola las garantías de igualdad y de no discriminación.” y “Pensión por viudez. El artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar su otorgamiento a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola el artículo 123, apartado a, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”⁹

También es orientador el siguiente pronunciamiento:

Pensión por viudez. El artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar su otorgamiento a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola las garantías de igualdad y de no discriminación. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que en los artículos 1o., párrafo tercero y 4o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contienen las garantías individuales de igualdad y de no discriminación, que tutelan el derecho subjetivo del gobernado a ser tratado en la misma forma que todos los demás y el correlativo deber jurídico de la autoridad de garantizar un trato idéntico a todas las personas ubicadas en las mismas circunstancias, lo que proscribe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades del varón y la mujer, porque ambos deben ser protegidos por la ley sin distinción alguna. En ese contexto, el artículo 130, segundo párrafo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar el otorgamiento de la pensión por viudez a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, a diferencia de la viuda o concubina de un asegurado, a quien no se le exige ese requisito, sin otra razón que las diferencias por cuestión de género y las económicas, viola las citadas garantías individuales, al imponer al varón una condición desigual respecto de la mujer.¹⁰

Así también, es aplicable la siguiente resolución:

Pensión por viudez. El artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar su otorgamiento a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola el artículo 123, apartado a, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La citada disposición constitucional contempla la garantía social que tutela a la familia bajo un régimen de seguridad y justicia social, al proteger a los trabajadores y trabajadoras pensionados y, en vía de consecuencia, a sus beneficiarios, entre los cuales se ubican sus cónyuges y, en su caso, concubina o concubinario. En esa virtud, el artículo 130, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social, al condicionar el otorgamiento de la pensión por viudez a que el viudo o concubinario acredite la dependencia económica respecto de la trabajadora asegurada fallecida, viola la mencionada garantía social, pues si durante su vida laboral la extinta trabajadora cotizó para que quienes le sobrevivieran y tuvieran derecho a ello disfrutaran de los seguros previstos en la ley, entonces la pensión por viudez no es una concesión gratuita, sino un derecho generado durante su vida productiva con el objeto de garantizar, en alguna medida, la subsistencia de sus beneficiarios.¹¹

Podemos observar que el criterio utilizado para resolver lo que respecta al artículo 130 es también aplicable a los artículos 64, 65 y 84, pues se ocupa el mismo criterio para tener acceso a la seguridad social. Si bien estas disposiciones fueron redactadas tomando en consideración las principales actividades que desempeñaban el hombre y la mujer hace algunos años, el escenario cultural actualmente es considerablemente diferente al respecto. Es evidente que la sociedad mexicana se ha ido transformando, cada vez más mujeres se incorporan al campo laboral y contribuyen a los sistemas de protección y seguridad social, por ello es necesario adecuar nuestra legislación a las demandas actuales. En este sentido, cabe citar al doctor Ángel Guillermo Ruiz Moreno:

[...] la seguridad social no debe jamás permanecer intocada ni fosilizada, ya que requiere irse adaptando a la realidad en cada lugar y época, siendo necesariamente evolutiva en razón de su propia naturaleza intrínseca para ajustarse en forma oportuna a la evolución de las sociedades a las cuales pretende proteger. Por lo tanto, queda ya muy claro que la seguridad social requiere de constantes ajustes —sean éstos coyunturales o estructu-

rales—, y que debe ser acorde, en cualquier caso, a las necesidades sociales imperantes y las posibilidades económicas de cada Estado¹² [...]

Si a la mujer no se le pide comprobar la dependencia económica para beneficiarse de las pensiones y del seguro de enfermedades, no existe razón para condicionar este derecho al varón. Es nuestra obligación como legisladores asegurar que las leyes no transgredan lo mandado en nuestra Carta Magna, así como en los tratados internacionales, y ello sólo se logrará a través de las respectivas reformas a la Ley.

Antecedentes legislativos

Se han presentado un gran número de iniciativas y fijado posturas por parte de casi todos los grupos parlamentarios en este mismo sentido, sólo por mencionar algunas:

- El 9 de febrero de 2016 la diputada Delia Guerrero Coronado del PRI presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 64 fracción II y 130 de la Ley del Seguro Social.
- El 13 de octubre de 2016, el diputado Felipe Reyes Álvarez, del PRD, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que proponía la reforma del artículo 130 de la Ley del Seguro Social.
- El 22 de noviembre de 2016, la diputada Araceli Damián González, de Morena, mediante un voto particular se pronunció a favor de la iniciativa que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social.
- El 24 de noviembre del 2016, la diputada Jisela Paes Martínez, del PAN, propuso una reforma a los artículos 64, 84 y 130 a la Ley del Seguro Social.
- El 5 de septiembre de 2017, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC, presentó una iniciativa por la que se reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social.

Dos de las anteriores iniciativas fueron dictaminadas en sentido negativo con fecha 22 de noviembre de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, por la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara de Diputados, alegando principalmente dos puntos: la relatividad de las sentencias de amparo y el impacto presupuestal.

En cuanto al primer argumento, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) determinó en el 2015 mediante la Resolución por Disposición 9/15, que constituye un acto de discriminación por género el hecho de que a los viudos se les exija requisitos diferentes a los que se pide a las viudas para que se les otorgue una pensión una vez fallecidos sus cónyuges. Posteriormente el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Poder Judicial de la Federación ratificarán que es correcta la determinación del Conapred.¹³

Lo anterior tomando en consideración que entre 2012 y 2015, cuatro peticionarios interpusieron una queja ante el Conapred después de que el IMSS les negara su derecho a la pensión por viudez. Es por ello que dicho Consejo hizo un llamado al Congreso de la Unión para realizar las adecuaciones a la Ley del Seguro Social a efecto de armonizar el marco legal nacional con los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados por México.¹⁴

Respecto al segundo argumento, si bien es cierto, dichas modificaciones a la ley tendrán un impacto presupuestal, este criterio no puede anteponerse a la protección del derecho fundamental de la seguridad social. En ese sentido, los mencionados dictámenes hacen referencia al punto de vista del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión (CEDIP) que consideran jurídicamente viable la propuesta.

Además, el Instituto Mexicano del Seguro Social ya reconoce que el varón tiene derecho a recibir la pensión por viudez, es decir, ya lo tiene contemplado en su presupuesto:

La pensión de viudez se otorga al viudo esposo y a falta de éste al concubinario de la asegurada o pensionada fallecida en los seguros de riesgos de trabajo, invalidez, retiro, cesantía en edad avanzada o vejez. Sólo a falta de esposo, tendrá derecho a recibir la pensión el hombre con quien la asegurada o pensionada vivió como si fuera su esposo durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con el que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir la asegurada tenía varios concubinarios, ninguno de ellos gozará de pensión.¹⁵

Considerando que el Estado mexicano reconoce en su Constitución y en tratados internacionales el derecho humano a la seguridad social que engloba al seguro social y por tanto está obligado a hacer valer este derecho a todos

los trabajadores sin distinción alguna. Tomando también en consideración que la fracción II del artículo 64; el artículo 65; el segundo párrafo de la fracción III y el antepenúltimo párrafo del artículo 84; y el segundo párrafo del artículo 130 resultan ser discriminatorios e inconstitucionales, y existiendo la necesidad de ajustar nuestro sistema normativo a las exigencias actuales de la población mexicana, propongo ante esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción II del artículo 64; el artículo 65; el segundo párrafo de la fracción III y el antepenúltimo párrafo del artículo 84; y el segundo párrafo del artículo 130, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

...

a)...

b)...

...

I. ...

...

II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario **en los mismos términos**. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

III. a VI. ...

Artículo 65. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del artículo anterior, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

En los mismos términos tendrá derecho a recibir la pensión señalada el varón. Si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión.

Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:

I. y II. ...

III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.

Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o, a falta de éste el concubinario, siempre que reúnan, en su caso, los requisitos del párrafo anterior;

IV. a IX. ...

Los sujetos comprendidos en las fracciones **V** a **IX**, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

a)...

b)...

Artículo 130. ...

La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario de la trabajadora asegurada o pensionada por invalidez **en los términos del párrafo anterior.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 CNDH, Derecho humano a la seguridad social, 2017, páginas 5 y 6, disponible en

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/14-DH_Seguridad_social.pdf, consultado el 21 de septiembre de 2018.

2 ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos, disponible en <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, consultado el 21 de septiembre de 2018.

3 Ídem.

4 OIT, Hechos concretos sobre la seguridad social, disponible en

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf, consultado el 21 de septiembre de 2018.

5 OIT, C102- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (número 102), disponible en

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312247, consultado el 22 de septiembre de 2018.

6 CNDH, Derecho humano a la seguridad social, 2017, página 10.

7 ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>, consultado el 22 de septiembre de 2018.

8 Senado de la República, Ángel Guillermo Ruiz Moreno, Los principios de la seguridad social. Qué son y para qué sirven, 2013, página 3, disponible en

http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/Mesa02_3.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2018.

9 Tesis: 2a./J. 132/2009. Segunda Sala. Novena Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Septiembre de 2009. Tomo XXX. Página 643, Jurisprudencia (Constitucional, Laboral).

10 Tesis: 2a. VI/2009. Segunda Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Febrero de 2009. Tomo XXIX, Página 470. 167886.

11 Tesis: 2a. VII/2009. Segunda Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Febrero de 2009. Tomo XXIX. Página 470. Tesis Aislada (Constitucional, Laboral) 167887.

12 Senado de la República, Ángel Guillermo Ruiz Moreno, Los principios de la seguridad social. Qué son y para qué sirven.

13 Conapred, Logra el Conapred reconocimiento al derecho del cónyuge varón a la pensión por viudez, 19 de marzo de 2018, disponible en

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1075&id_opcion=555&op=213 consultados el 20 de octubre de 2018.

14 Ídem.

15 IMSS, Solicitud de pensión por viudez, disponible en

<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01003b>, consultado el 20 de octubre de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2018.—
Diputados y diputadas: **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Felipe Fernando Macías Olvera, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, LEY GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LEY
GENERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar en una sola intervención tres iniciativas:

Una con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General con Responsabilidades Administrativas, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Otra, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y una más, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: Con su permiso, señor presidente. Por economía parlamentaria, solicito se inserten de manera íntegra en el Diario de los Debates las siguientes iniciativas antes mencionadas.

Compañeras diputadas y diputados, los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, gracias a su experiencia indican que un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente es fundamental para realzar la integridad y prevenir y frenar la corrupción.

En particular las buenas prácticas indican la importancia de preciar responsabilidades institucionales en el sector público, al establecer prioridades claras, asegurar mandatos y capacidades adecuadas para cumplir con las responsabilidades asignadas y promover mecanismos de cooperación y coordinación entre las distintas secretarías, así como entre los niveles de gobierno federal y estatal.

El Sistema Nacional Anticorrupción intenta abordar los desafíos antes mencionados, reuniendo a los actores clave

con el fin de alinear mejor las políticas y cooperar para una implementación más efectiva.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción está integrado por los titulares de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo de la Judicatura Federal y el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador está respaldada por la Comisión Ejecutiva, la cual proporcionará soporte técnico continuo al Comité en el desarrollo e implementación de su plan de acción, así como en las actividades propias de su mandato, tales como la gestión del portal digital nacional que combinará datos claves sobre declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, sanciones, licitaciones e inconformidades.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción estipula que el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana debe presidir el Comité Coordinador y el Consejo Directivo del Sistema, proporcionando tanto liderazgo como supervisión para la implantación.

Como tal, la sociedad civil está bien situada para aportar elementos y monitorear las actividades del Sistema Nacional Anticorrupción. Asimismo, los estados deben establecer sus respectivos sistemas locales anticorrupción, extendiendo así el alcance de las políticas anticorrupción hacia donde más se necesitan y ayudando a armonizar estándares en el sector público.

El estudio de la OCDE sobre la integridad en México 2017, emite recomendaciones de las cuales se desprende lo siguiente. Si bien la estructura de gobernanza del Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo los sistemas locales anticorrupción, podrían mejorar sustancialmente la coordinación al interior del gobierno federal y entre niveles del gobierno, existe el riesgo de que sea un enfoque exclusivamente descendente y que por ello no logre un mayor convencimiento y una verdadera apropiación por parte de organizaciones individuales y funcionarios.

Gran parte del valor agregado del Sistema Nacional Anticorrupción consiste en reunir a los actores clave para ali-

near mejor las políticas y enfoques y cooperar en la implementación.

Sin embargo, existen otras áreas del sector público que podrían contribuir a las políticas de integridad y que no están formalmente incluidas en las disposiciones institucionales creadas por el sistema.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción debe hacer esfuerzos importantes para incluir a secretarías adicionales, tales como la Secretaría de Educación Pública, la Presidencia de la República y otras entidades, como el Servicio de Administración Tributaria, los comités de ética del Senado y de la Cámara de Diputados, así como el Instituto Nacional Electoral. Estos son actores clave que debe participar en el diseño e implementación de las políticas anticorrupción.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos constituye el primer instrumento jurídico internacional en este campo, que reconoce la trascendencia internacional del combate a la corrupción.

El tema del combate a la corrupción, para el Grupo Parlamentario de Morena, es uno de los ejes fundamentales que está en la agenda nacional y que es prioritario y de observancia inmediata para las y los que habitan y transitan en todo el territorio nacional.

Por eso es que se propone este paquete de iniciativas y diversas reformas y adiciones antes mencionadas. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Servicio de Administración Tributaria, General del Sistema Nacional Anticorrupción, y General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el párrafo prime-

ro, se adiciona la fracción décima y el último párrafo del artículo 14 de la Ley del Sistema de Administración Tributaria; las fracciones VIII y IX del artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; el inciso p) y recorre y agrega y recorre el inciso q) del artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La experiencia de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indica que un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente es fundamental para realzar la integridad y prevenir y frenar la corrupción. En particular, las buenas prácticas indican la importancia de precisar responsabilidades institucionales en el sector público al establecer prioridades claras, asegurar mandatos y capacidades adecuadas para cumplir con las responsabilidades asignadas y promover mecanismos de cooperación y coordinación a nivel central (entre las distintas secretarías) así como entre los niveles de gobierno federal y estatal.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) intenta abordar los desafíos antes mencionados reuniendo a los actores clave, con el fin de alinear mejor las políticas y cooperar para una implementación más efectiva. En efecto, el Comité Coordinador del SNA¹ está integrado por los titulares de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, el “Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, el Consejo de la Judicatura Federal y el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador está respaldada por la Comisión Ejecutiva, la cual proporcionará soporte técnico continuo al Comité en el desarrollo e implementación de su plan de acción, así como en las actividades propias de su mandato, tales como la gestión del portal digital nacional que combinará datos clave sobre declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, sanciones, licitaciones e inconformidades, entre otros (véase gráfica 3).

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción estipula que el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana debe presidir el Comité Coordinador y el Consejo Directivo del Sistema, proporcionando tanto liderazgo co-

mo supervisión para la implantación. Como tal, la sociedad civil está bien situada para aportar elementos y monitorear (mediante un informe anual) las actividades del SNA.

Por último, los estados deben establecer sus respectivos sistemas locales anticorrupción (SLA), extendiendo así el alcance de las políticas anticorrupción hacia donde más se necesitan y ayudando a armonizar estándares en el sector público. Resultados de encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía subrayan la necesidad de enfocar los esfuerzos anticorrupción a niveles sub-nacionales

Principales conclusiones y recomendaciones de la revisión de integridad

- Para incorporar la integridad en el sector público, y superar los silos tradicionales de política, será necesario que políticas concretas anticorrupción sean explícitamente integradas a las principales estrategias nacionales, como son el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia de Seguridad Nacional, el Gobierno Abierto y las Estrategias Digitales, y que continúen siendo parte de los planes de educación, tales como el Programa Nacional de Cultura en la Escuela.
- Si bien la estructura de gobernanza del Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo las SLA, podría mejorar sustancialmente la coordinación al interior del gobierno federal (horizontalmente) y entre niveles de gobierno (verticalmente), existe el riesgo de que sea un enfoque exclusivamente descendente y que, por ello, no logre un mayor convencimiento y una verdadera apropiación por parte de organizaciones individuales y funcionarios. Requerir que los organismos establezcan sus propios planes anticorrupción, basados en ejercicios específicos propios de mapeo de riesgo, podría ayudar a tratar este tema. La Secretaría de la Función Pública debe establecer también, de manera urgente, una estrategia más ambiciosa para promover la integridad en el sector público.
- Gran parte del valor agregado del SNA consiste en reunir a los actores clave, para alinear mejor las políticas y enfoques, y cooperar en la implementación. Sin embargo, existen otras áreas del sector público que podrían contribuir a las políticas de integridad y que no están formalmente incluidas en las disposiciones institucionales creadas por el sistema. A través de grupos de trabajo dedicados el Comité Coordinador del SNA debe hacer esfuerzos importantes para incluir a secretarías

adicionales, tales como la Secretaría de Educación Pública, la Presidencia de la República, y a otras entidades, como el Servicio de Administración Tributaria, los Comités de Ética del Senado y de la Cámara de Diputados, así como el Instituto Nacional Electoral. Estos son actores clave que deben participar en el diseño e implementación de las políticas de combate a la corrupción.

- Los mecanismos de coordinación interinstitucional de colaboración, tanto vertical como horizontal, serán más importantes que nunca bajo las nuevas disposiciones institucionales anticorrupción. Sin embargo, los mecanismos de coordinación existentes (tales como los acuerdos bilaterales establecidos por la Secretaría de la Función Pública con los Estados, los diversos grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización o la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, CPCE-F) podrían ser reforzados, especialmente con mayor supervisión. Por ejemplo, el Comité Coordinador del SNA puede considerar instituir tableros de medición del cumplimiento, por parte de los estados, de las nuevas políticas, para así crear una competencia positiva entre regiones. A nivel federal, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEP-CI) de la Secretaría de la Función Pública podría considerar la formalización de una red de Unidades de Ética en secretarías y entidades públicas para permitir el intercambio de buenas prácticas, discutir problemas y desarrollar capacidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo primero, se adiciona la fracción décima y el último párrafo del artículo 14 de la Ley del Sistema de Administración Tributaria; las fracciones VIII y IX del artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; el inciso p) y recorre y agrega el inciso q) del artículo 45 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Primero. Se reforma el párrafo primero y segundo y se adiciona la fracción X del artículo 14 de la **Ley del Sistema de Administración Tributaria**, para quedar como sigue:

Artículo 14. La o el presidente del Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:

I. a IX. ...

X. Representar a la institución ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de conformidad con el artículo 113 constitucional.

Durante los primeros cuarenta y cinco días de cada año, **la o el** presidente del Servicio de Administración Tributaria enviará al Congreso de la Unión, y en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, una exposición sobre los programas a ejecutar por el órgano, la información relacionada con el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio y la información sobre la actividad recaudatoria correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el contexto de la situación económica nacional.

Segundo. Se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 10 de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, para quedar como sigue:

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- VI. El presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- VII. El presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

VIII. La o el jefe del Sistema de Administración Tributaria.

IX. La o el presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Tercero. Se agrega un inciso y se recorre el subsecuente del artículo 45 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, para quedar como sigue:

Artículo 45.

1. Corresponden al presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

a) a o)...

p) Representar a la institución ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de conformidad con el artículo 113 constitucional, y

q) Las demás que le confiera esta ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos locales realizarán las adecuaciones necesarias al marco jurídico local conforme al presente decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Nota

1 file:///C:/Users/Usuario/Desktop/INICIATIVAS%20PRESENTADAS%20PACO/cursos%20SNA/ESTUDIO%20DE%20LA%20OCDE%20SOBRE%20INTEGRIDAD%20EN%20MÉXICO%202017.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2018.—
Diputado y diputada: **Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias a usted, diputado. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN, LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este honorable Congreso, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 3, se adiciona la fracción XIV; 19, párrafo primero; 28, párrafo segundo; 36, se modifica el título del Capítulo V y el párrafo primero; 43, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 50, párrafo primero; 54, párrafo primero, y el 57, párrafo segundo, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 8, párrafo segundo; 23, párrafo primero; 27, párrafo quinto, y 86, párrafo primero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 38, numeral 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Como parte de los acontecimientos que han lacerado a la sociedad mexicana está la corrupción, misma que se convirtió en un fenómeno complejo que ha disminuido a las instituciones y ha dañado a la sociedad, a la economía y a la democracia mexicana.

El esfuerzo por combatir a la corrupción en México se ha reflejado en la modificación y creación de las leyes necesarias para hacer frente a este fenómeno. Como muestra de esto, los últimos años han estado marcados por importan-

tes reformas constitucionales y la creación de nuevas leyes que constituyen el marco normativo del Sistema Nacional Anticorrupción.

La reforma constitucional de 2014, la cual adiciona y reforma diversas disposiciones del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Esta reforma amplió el catálogo de los sujetos obligados a transparentar su información. La reforma incluyó, por ejemplo, **la obligación de hacer pública la información de los partidos políticos, los sindicatos, los órganos autónomos, los fideicomisos y los fondos públicos**; fortalece al organismo garante a nivel federal y sienta las bases para crear organismos locales autónomos en todo el país; así como, **reconoce y promueve el acceso a la información como un derecho fundamental** para el desarrollo de la vida democrática mexicana. Otro gran esfuerzo que se logró a favor de la transparencia fue en mayo de 2014, día en que se publicó la Ley General de Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, en el año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política en Materia de Combate a la Corrupción. Entre estas reformas, destacan cuatro:

-La primera es la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en el artículo 113 constitucional.

-La segunda es el reconocimiento de la facultad que tiene el Congreso para expedir las leyes que establezcan las bases del Sistema Nacional Anticorrupción.

-La tercera establece las responsabilidades de los servidores públicos y los particulares que incurran en actos de corrupción.

-Y, por último, la cuarta reforma amplía y fortalece las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.¹

El tema de la corrupción en México y en el mundo infortunadamente no es un tema novedoso. De hecho, es un tema ya añejo y que hoy ocupa la agenda de organizaciones internacionales y de muchas empresas a nivel global. Si bien se han logrado avances regulatorios notables, tanto a nivel local como a nivel global, también es cierto que cada vez se descu-

bren esquemas más sofisticados para llevar a cabo actos de corrupción. Hoy el mundo se encuentra dividido en dos polos, uno conformado por países y organismos internacionales que empujan y fomentan medidas más severas para prevenir y combatir la corrupción; y otro conformado por los países, generalmente en vías de desarrollo, que enfrentan retos importantes no solo respecto a la falta de legislación en materia anticorrupción sino en la falta de aplicación de esta. México tiene ya varios años realizando esfuerzos en diferentes niveles para prevenir y combatir la corrupción. Estos esfuerzos van desde la suscripción e implementación de convenciones y tratados internacionales en esta materia, hasta proyectos legislativos en las que se abrogan, reforman y publican nuevos ordenamientos legales como es el recién instalado Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). El SNA está conformado por una serie de reformas a diferentes ordenamientos jurídicos que abarcan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes y sus reglamentos hasta la expedición de nuevas leyes secundarias, como a continuación mostramos:

Este esfuerzo de México se ve complementado por lo sucedido en la sexta ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica en la que los tres países, México, Estados Unidos y Canadá, acordaron actualizar sus respectivos marcos jurídicos para cumplir con los estándares internacionales en la materia y sancionar delitos como el soborno, la malversación, desvíos de recursos y cohecho internacional. “Ahora, México deberá concluir los temas pendientes en la agenda del SNA, **como la designación de la fiscalía general de la nación, la fiscalía especializada en materia anticorrupción** y las leyes secundarias en algunos casos.”

Los instrumentos internacionales en materia anticorrupción, las convenciones internacionales en materia anticorrupción, existen convenciones que reflejan el esfuerzo realizado por la comunidad internacional para combatir la corrupción en el mundo y de los cuales tienen como sus principales propósitos y aportaciones en el tema de la lucha contra la corrupción:

I. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) Este primer esfuerzo es patrocinado por la OEA. “Esta Convención constituye el primer instrumento jurídico internacional en este campo (anticorrupción) que reconoce la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla.” La Convención fue aprobada en

Caracas Venezuela en 1996. La Convención, de acuerdo con su artículo II, tiene dos propósitos fundamentales: 1. El primero se refiere al esfuerzo que cada Estado debe realizar al interior para tomar medidas encaminadas a “prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”; y 2. El otro propósito fundamental se refiere a la cooperación que debe de haber entre los Estados firmantes para que estos esfuerzos sean más eficientes y efectivos en su implementación y aplicación.

Una de las principales aportaciones de esta Convención fue el compromiso que hacen los Estados firmantes para adoptar medidas internas que ayuden a crear y fortalecer una serie de controles encaminados a minimizar la exposición de los funcionarios públicos.²

Asimismo, el compromiso de esta honorable Cámara de Diputados es fortalecer a todas y cada una de las instituciones encargadas de proteger, vigilar, promover y sancionar los actos ejercidos por las y los servidores públicos y particulares realizados en el ejercicio de sus funciones en detrimento de los intereses del estado y que se convierten como actos de corrupción y vulneran los principios rectores para la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que reforman y adicionan diversas fracciones de los artículos 3, se adiciona la fracción XIV; 19, párrafo primero; 28, párrafo segundo; 36, se modifica el título del Capítulo V y el párrafo primero; 43, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 50, párrafo primero; 54, párrafo primero, y el 57, párrafo segundo, de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**; 8, párrafo segundo; 23, párrafo primero; 27, párrafo quinto, y 86, párrafo primero, de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; 43, párrafo cuarto, de la **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa** y 38, numeral 1, inciso k), de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.

Primero. Se reforma y adicionan los artículos 3, se adiciona la fracción XIV; 19, párrafo primero; 28, párrafo segundo; 36, se modifica el título del Capítulo V y el párrafo primero; 43, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 50, párrafo primero; 54, párrafo primero, y 57, párrafo segundo, de la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. al XIII. ...

XIV. Sistemas Municipales y Alcaldías: los sistemas anticorrupción de las entidades federativas a que se refiere el Capítulo V del Título Segundo de la presente Ley.

Artículo 19. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán **cada 18 meses** ~~anualmente~~ la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana.

...

Artículo 28. ...

El órgano de gobierno celebrará por lo menos ~~cuatro~~ **ocho** sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano.

...

...

Capítulo V

De los Sistemas Locales, Municipales y Alcaldías

Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales, **municipales y alcaldías** atendiendo a las siguientes bases:

I. a VII. ...

Artículo 43. ...

Para tal fin, el Sistema Nacional de Fiscalización fomentará el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización, **incorporando en dicho programa indicadores anuales que permitan medir el avance y aprovechamiento de personal.**

Artículo 47. Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización celebrarán reuniones ordinarias cada ~~seis~~ **tres** meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en la presente Ley y demás legislación aplicable. Para ello, podrán valerse de los medios de presencia virtual que consideren pertinentes.

Artículo 50. Los integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales, **municipales y alcaldías** promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable.

...

Artículo 54. El sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización será la herramienta digital que permita centralizar la información de todos los órganos integrantes de los mismos, incluidos los órdenes **de gobierno** federal, estatal y, ~~eventualmente,~~ **municipal y alcaldías.**

Artículo 57. ...

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días previos ~~a que culmine el periodo anual~~ **al periodo de gestión que corresponda a de la presidencia en turno.**

...

Segundo. Se reforman y adicionan los artículos 8, párrafo segundo, 23, párrafo primero, 27, párrafo quinto, y 86, párrafo primero, de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, para quedar como sigue:

Artículo 8. Las autoridades de la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento del objeto y los objetivos de esta Ley.

El Sistema Nacional Anticorrupción establecerá las bases y principios de coordinación entre las autoridades competentes en la materia en la Federación, las entidades federativas y los municipios y **alcaldías.**

Artículo 23. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción deberá establecer los mecanismos para

promover y permitir la participación de la sociedad en la generación de políticas públicas dirigidas al combate a las distintas conductas que constituyen Faltas administrativas, **mismo que deberán ser mediante planes y programas anuales medibles, los cuales se reflejarán en un sistema de indicadores que deberán ser públicos.**

Artículo 27. ...

...

...

...

Los entes públicos, **los organismos autónomos federales y locales, el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales, los Congresos Locales** previo al nombramiento, ratificación, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, **colocarán dentro de las convocatorias que en su caso aplique el requisito para** consultar ~~en~~ el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

Artículo 86. El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, ~~en~~ tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

Tercero. Se reforman y adicionan el artículo 43 párrafo cuarto de la **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa** para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

...

...

Las Comisiones Legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas, **así mismo realizar la consulta obligada en el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digi-**

tal nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

Cuarto. Se reforma y adiciona el artículo 38, numeral 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 38.

1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) A j) ...

k) Deberá realizar la consulta al sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

2. ...

3. ...

Transitorios

Primero. Que, en un plazo de 180 días a partir de la publicación en la gaceta oficial, se armonicen las leyes locales correspondientes en cada uno de los congresos locales y se creen los órganos municipales y alcaldías para tener completo el Sistema Nacional Anticorrupción.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://sna.org.mx/nosotros/#antecedentes>

2 <https://www.mgps.com.mx/wp-content/uploads/2018/06/Arti%CC%81culo-trimestral-Luis-Felipe-Ortiz-Cervantes-1.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de noviembre de dos mil dieciocho.— Diputado y diputada: **Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca: «Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción primera del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La experiencia de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos indica que un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente es fundamental para realzar la integridad y prevenir y frenar la corrupción. En particular, las buenas prácticas indican la importancia de precisar responsabilidades institucionales en el sector público al establecer prioridades claras, asegurar mandatos y capacidades adecuadas para cumplir con las responsabilidades asignadas y promover mecanismos de cooperación y coordinación a nivel central (entre las distintas secretarías) así como entre los niveles de gobierno federal y estatal.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) intenta abordar los desafíos antes mencionados reuniendo a los actores clave, con el fin de alinear mejor las políticas y cooperar para una implementación más efectiva. En efecto, el Comité Coordinador del SNA¹ está integrado por los titulares de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, el “Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, el Consejo de la Judicatura Federal y el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador está respaldada por la Comisión Ejecutiva, la cual proporcionará soporte técnico continuo al comité en el desarrollo e implantación de su plan de acción, así como en las actividades propias de su mandato, tales como la gestión del Portal Digital Nacional que combinará datos clave sobre declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, sanciones, licitaciones e inconformidades, entre otros (véase gráfica 3).

La Ley General del SNA establece que el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana debe presidir el Comité Coordinador y el Consejo Directivo del sistema, proporcionando tanto liderazgo como supervisión para la implantación. Como tal, la sociedad civil está bien situada para aportar elementos y monitorear (mediante un informe anual) las actividades del SNA.

Por último, los estados deben establecer sus respectivos sistemas locales anticorrupción (SLA), extendiendo así el alcance de las políticas anticorrupción hacia donde más se necesitan y ayudando a armonizar estándares en el sector público. Resultados de encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía subrayan la necesidad de enfocar los esfuerzos anticorrupción a niveles subnacionales.

Principales conclusiones y recomendaciones de la revisión de integridad

- Para incorporar la integridad en el sector público, y superar los silos tradicionales de política, será necesario que políticas concretas anticorrupción sean explícitamente integradas a las principales estrategias nacionales, como son el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia de Seguridad Nacional, el Gobierno Abierto y las Estrategias Digitales, y que continúen siendo parte de los planes de educación, tales como el Programa Nacional de Cultura en la Escuela.
- Si bien la estructura de gobernanza del Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo los SLA, podría mejorar sustancialmente la coordinación al interior del gobierno federal (horizontalmente) y entre niveles de gobierno (verticalmente), existe el riesgo de que sea un enfoque exclusivamente descendente y que, por ello, no logre un mayor convencimiento y una verdadera apropiación por parte de organizaciones individuales y funcionarios. Requerir que los organismos establezcan sus propios planes anticorrupción, basados en ejercicios específicos propios de mapeo de riesgo, podría ayudar a tratar este tema. La Secretaría de la Función Pública de-

be establecer también, de manera urgente, una estrategia más ambiciosa para promover la integridad en el sector público.

- Gran parte del valor agregado del SNA consiste en reunir a los actores clave, para alinear mejor las políticas y enfoques, y cooperar en la implementación. Sin embargo, existen otras áreas del sector público que podrían contribuir a las políticas de integridad y que no están formalmente incluidas en las disposiciones institucionales creadas por el sistema. A través de grupos de trabajo dedicados, e Comité Coordinador del SNA debe hacer esfuerzos importantes para incluir a secretarías adicionales, tales como la Secretaría de Educación Pública, la Presidencia de la República, y a otras entidades, como el Servicio de Administración Tributaria, los Comités de Ética del Senado y de la Cámara de Diputados, así como el Instituto Nacional Electoral. Estos son actores clave que deben participar en el diseño e implementación de las políticas de combate a la corrupción.

- Los mecanismos de coordinación interinstitucional de colaboración, tanto vertical como horizontal, serán más importantes que nunca bajo las nuevas disposiciones institucionales anticorrupción. Sin embargo, los mecanismos de coordinación existentes (tales como los acuerdos bilaterales establecidos por la Secretaría de la Función Pública con los Estados, los diversos grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización o la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, CPCE-F) podrían ser reforzados, especialmente con mayor supervisión. Por ejemplo, el Comité Coordinador del SNA puede considerar instituir tableros de medición del cumplimiento, por parte de los Estados, de las nuevas políticas, para así crear una competencia positiva entre regiones. A nivel federal, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEP-CI) de la Secretaría de la Función Pública podría considerar la formalización de una red de Unidades de Ética en secretarías y entidades públicas para permitir el intercambio de buenas prácticas, discutir problemas y desarrollar capacidades.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que reforma y adiciona la fracción primera del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforma y adiciona** la fracción primera del artículo 113 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo federal responsable del control interno; **por la o el jefe del Sistema de Administración Tributaria; por la o el presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral;** por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. ...

III. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico nacional conforme al presente decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Nota

1 file:///C:/Users/Usuario/Desktop/INICIATIVAS%20PRESENTADAS%20PACO/curso%20SNA/ESTUDIO%20DE%20LA%20OC-

DE%20SOBRE%20INTEGRIDAD%20EN%20MÉXICO%202017.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 13 del mes de noviembre de dos mil dieciocho.— Diputado y diputada: **Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Flor Ivone Morales Miranda, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Hago notar a la oradora que el cronómetro de la tribuna tiene ahora una falla técnica, por lo que le rogaría, para el registro de su tiempo, observe el reloj que está al frente o el que está a su derecha, igual para los siguientes oradores. Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Muchas gracias, diputado presidente. Con su venia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Flor Ivone Morales Miranda: Buenas tardes, compañeros. Una verdadera transformación en nuestro país, por lo que respecta a nosotros como Poder Legislativo, debe empezar por nuestra casa.

No tendríamos legitimidad como Congreso de la Unión para legislar un cambio profundo a nuestras instituciones nacionales sin implementar uno radical en nuestro espacio, ejercicio y competencia.

Aun cuando constitucionalmente somos representantes de los mexicanos que han votado por nosotros, es verdaderamente complicado que los ciudadanos tengan acceso a la

información certera de nuestra labor legislativa, situación que, como sabemos, nos aleja de una concepción adecuada de la tendencia de nuestras funciones.

La presente iniciativa tiene como propósito integrar una serie de modificaciones que se han propuesto por diputados de la presente legislatura, este complemento es el resultado de una serie de audiencias y aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, quienes con sentido crítico nos han proporcionado argumentos que sustentan sus propuestas.

Asimismo, se han considerado algunos aspectos también de la LXIII Legislatura, que se quedaron en iniciativas pendientes de dictamen, pero que son dignas de considerarse a partir de las correspondientes reflexiones que están planteadas en la exposición de motivos.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena se encuentra comprometido con este cambio necesario, con base en esto presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En la iniciativa que hoy presento ante esta soberanía, en representación de diversos compañeros diputados de Morena y el apoyo de organizaciones no gubernamentales se propone, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Se establece por primera vez en la historia que la actuación del Congreso de la Unión se regirá por los principios de parlamento abierto.

Se establecen facultades al presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, así como los mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento de una mayoría electa en esta soberanía. Así como responsabilidades para emitir convocatorias a las organizaciones de la sociedad civil para participar en los procesos del parlamento abierto.

En diversas disposiciones se propone transparentar de manera absoluta todos los recursos económicos que se ejercen en esta Cámara, buscando que se dé uniformidad al procesamiento de datos y para que estos estén disponibles para la ciudadanía de manera sistemática y adecuada.

Se obliga a los órganos de gobierno como Junta de Coordinación Política y Comisiones Legislativas, a cumplir con los principios de parlamento abierto.

Se propone la creación de un comité de parlamento abierto en esta Cámara y una comisión en el Senado de la República.

Se imponen obligaciones de información presupuestal trimestral a los órganos administrativos de esta Cámara. Todas estas acciones van encaminadas a erradicar de fondo la opacidad en este órgano legislativo.

Entre otros cambios que en suma buscan que en el ámbito del Legislativo se apliquen de manera verdadera los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa. Datos abiertos, accesibilidad, difusión, austeridad y anticorrupción a una Ley Orgánica.

En esta propuesta y la que ya se ha presentado, encabezada por el diputado Muñoz Ledo, el Grupo Parlamentario de Morena busca cambiar de fondo esta soberanía en pro de realizar nuestras funciones de manera cercana y transparente a la ciudadanía mexicana. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, diputados Flor Ivone Morales Miranda, Aleyda Alavez Ruiz, Xóchitl Zagal Ramírez, Simey Olvera Bautista, Ana María Rodríguez Ruiz, María Esther Mejía Cruz, Alfonso Ramírez Cuéllar, Javier Ariel Hidalgo Ponce y Daniel Gutiérrez Gutiérrez, todos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como propósito integrar una serie de modificaciones que se han propuesto por diputados de la presente Legislatura. Este complemento es el resultado de una serie de audiencias y aportaciones de organiza-

ciones de la sociedad civil, quienes con sentido crítico nos han proporcionado argumentos que sustentan sus propuestas. Asimismo, se han considerado algunos aspectos también de la LXIII Legislatura que se quedaron en iniciativas pendientes de dictamen, pero que son dignas de considerarse a partir de las correspondientes reflexiones que están planteadas en la exposición de motivos.

El objetivo de que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contara con una Ley Orgánica, surgió desde 1979 cuando se buscó fortalecer la integración, organización y composición del propio Congreso, señalando disposiciones específicas para ambas Cámaras en el marco de la reforma política de 1977. Fue así como el ordenamiento reguló aspectos relacionados con la organización interna, el inicio de las legislaturas, los periodos ordinarios, periodos extraordinarios y el funcionamiento de la Comisión Permanente. De esta manera se establecieron procesos claros, lo cual hizo que la estructura organizacional le diera más firmeza al Congreso General, tomando en cuenta que los otros dos Poderes de la Unión tenían sus respectivas leyes orgánicas, mientras que el Poder Legislativo federal carecía de una propia.

La primera ley orgánica estuvo vigente durante veinte años, hasta que se presentó una nueva ley en 1999. Ésta tuvo su origen el 26 de mayo de 1999, cuando los senadores Eduardo Andrade Sánchez, Sami David y Juan Ramiro Robledo Ruiz, así como los senadores Gabriel Jiménez Remus, Juan de Dios Castro Lozano, Ricardo García Cervantes, Francisco Xavier Salazar Sáenz y Emilio Goicoechea Luna entregaron a la Comisión Permanente dos iniciativas con reformas, adiciones con propuestas para derogar diversas disposiciones de la misma Ley Orgánica del Congreso. Dentro de ese mismo periodo extraordinario, la Cámara de Diputados envió al Senado de la República para su revisión constitucional, una minuta con reformas a la Ley Orgánica del Congreso con diversas reformas para su estudio y dictamen.

Considerando tanto las dos iniciativas presentadas por senadores, como como una minuta de la colegisladora, el Senado de la República organizó una serie de reuniones con las comisiones involucradas, así como algunas en conferencia con la Cámara de Diputados a fin de obtener las opiniones, tanto de ambas Cámaras como de los legisladores y grupos parlamentarios en su conjunto para obtener como producto final una nueva Ley Orgánica que se promulgó el 3 de septiembre de 1999, abrogando así la ley homóloga publicada en mayo de 1979 y todas sus reformas y adiciones, publicadas en diciembre de 1981 y julio de 1994.

Desde su publicación, la Ley Orgánica del Congreso General vigente ha tenido 41 reformas que han sido producto de la discusión de legisladores en el quehacer cotidiano por diferentes causas. En un primer caso es por desavenencias, inconsistencias o propuestas para mejorar la redacción a fin de no dejar a la interpretación. En un segundo caso por reformas constitucionales que ameritan un trabajo de armonización y evitar contradicciones jurídicas. Un tercer caso es por reformas a los artículos 39 y 90, en donde se establecen las comisiones legislativas y que al inicio de una legislatura con frecuencia se determina hacer cambios por acuerdo de las Juntas de Coordinación Política en cada una de las cámaras. En este último supuesto, cabe aclarar que las reformas a los artículos 39 y 90, son las únicas modificaciones que se hacen a una Ley sin contar con un dictamen previo, sino que ha prevalecido el acuerdo de los órganos de gobierno de las Cámaras. Además, se privilegia la posibilidad de que cada cámara puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior, conforme a lo que dispone el artículo 77 de la Constitución.

A efecto de que en esta iniciativa quede plasmada la transición del ordenamiento que rige el funcionamiento del Congreso, es que se hará una descripción sucinta de cada uno de los cambios que se han suscitado en estos 19 años.

Primera reforma. Después de la publicación de la ley en comento, misma que abrogó la anterior de 1979, el 31 de diciembre de 1999 se publicó una reforma al artículo cuarto transitorio para adelantar las fechas establecidas en los artículos 112 y 113 relacionados con la entrada en funciones de la contraloría del Senado de la República para el primero de enero del año 2000, en lugar del 1 de septiembre de ese mismo año.

Segunda reforma. El 9 de octubre de 2000, se reforma el artículo 39 para crear trece comisiones ordinarias. A saber, las comisiones de:

- Ciencia y Tecnología;
- Cultura;
- Desarrollo Rural;
- Fortalecimiento del Federalismo;
- Juventud y Deporte;

- Participación Ciudadana;
- Pesca;
- Población, fronteras y Asuntos Migratorios;
- Radio, Televisión y Cinematografía;
- Recursos Hidráulicos;
- Salud;
- Transportes, y
- Vivienda;

Tercera reforma. El 7 de diciembre de 2001, derivado de la reforma constitucional que modifica el artículo 79 en su totalidad para crear la Auditoría Superior de la Federación, se reforma en la Ley Orgánica el artículo 40 para cambiar el nombre de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por la de Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Cuarta reforma. El 29 de septiembre de 2003, se reforma el artículo 34 para facultar a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) para analizar y aprobar el informe de ejecución del presupuesto de la Cámara, en lugar de ponerlo a consideración del pleno. Asimismo, a partir de los acuerdos suscritos entre el Distrito Federal, la federación y los estados aledaños al distrito federal y consecuencia de la reforma constitucional al artículo 122 de 1996, las acciones en materia de seguridad que se asumen en el país, así como la transformación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en la Secretaría de Economía, se reforma el artículo 39 de la Ley para crear tres Comisiones, las de Seguridad Pública, Desarrollo Metropolitano y de Economía.

Quinta reforma. El 29 de abril de 2004, se reforman los artículos 117 y 118 de la ley para puntualizar la sede en que se habrán de desarrollar los trabajos de la Comisión Permanente en cada uno de los recesos, ya que con anterioridad no estaba señalado con precisión, de manera que ahora sí se especifica que el primer receso es en la Cámara de Diputados y el segundo en la Cámara de Senadores. La otra modificación es para privilegiar que cada Cámara puede designar de legisladores mediante un proceso de votación y asignación de quienes asistirán a la Comisión Permanente, en lugar de que se hiciera en una sesión de Congreso General a la que tenían que acudir todos los legisladores.

Sexta reforma. El 10 de mayo de 2004, se reforma el artículo 49 a fin de establecer en la ley la creación del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

Séptima reforma. El 3 de diciembre de 2004, se reforma el artículo 3o. para establecer que cada una de las Cámaras tendrá que elaborar su propio reglamento y disposiciones internas sin intervención de la otra y que en tanto cada una de las Cámaras del Congreso expide su propio reglamento, seguirían siendo aplicables, en lo que no se opongan a la ley vigente, las disposiciones en vigor del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Octava reforma. El 8 de marzo de 2005, se reforman los artículos 4 y 6 de la ley derivado de la reforma constitucional al artículo 65, publicada el 2 de agosto de 2004, en la que se modifica la fecha en que debe iniciar el segundo periodo ordinario de sesiones señalando el 1 de febrero en vez del 15 de marzo y establece el día y hora en que el Congreso General deberá reunirse para iniciar ese segundo periodo en la nueva fecha.

Novena reforma. El 3 de agosto de 2005, se reforma el artículo 49 de la Ley para crear el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. La determinación se tomó a partir de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en septiembre de 1995, en la que se reconoce que el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social que no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer.

Décima reforma. El 30 de diciembre de 2005, se reformó el artículo 90 de la Ley para crear la Comisión de Seguridad Pública en el Senado de la República, derivado de la publicación de Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Undécima reforma. El 23 de enero de 2006, en consecuencia de la reforma al artículo 90 de la ley y para tener una comisión competente en la misma materia para dictaminar asuntos de la misma materia, se reforma el artículo 39 para crear las Comisiones de Función Pública y de Seguridad Pública en la Cámara de Diputados.

Duodécima reforma. El 30 de marzo de 2006 se reforman los artículos 24, 34, 36 y 38 de la ley como consecuencia

de la realidad que estaba viviendo el Congreso al darse una correlación de fuerzas diferente. Conforme al avance de la democracia, fue necesario modificar el ordenamiento para facilitar la toma de decisiones. Por ello, esta reforma estableció: La obligación de los grupos parlamentarios para publicar su correspondiente agenda legislativa a partir de la cual se deberían formular las iniciativas y proposiciones presentados por los legisladores. También, dio la opción a los propios grupos parlamentarios para suscribir acuerdos y, en función de las agendas, presentar acciones legislativas conjuntas. También, la reforma faculta a la Junta de Coordinación Política para que impulse los acuerdos de mayoría con el propósito de agilizar el proceso legislativo. Finalmente, faculta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a establecer un programa legislativo con base en las agendas de los grupos parlamentarios para el desahogo e integración del orden del día, debates, discusión y deliberaciones.

Decimotercera reforma. El 31 de marzo de 2006 se reformó la ley argumentando que la Ley Orgánica del Congreso de 1979, abrogada por la actual, establecía en el artículo 40 la existencia de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, como un órgano camaral en el que debían estar representados todos los grupos parlamentarios y se encargaría de resolver las iniciativas legislativas relativas al régimen político. Desde 1994, en una de las reformas, se suprimió el término inicial “régimen” bajo el supuesto de que se prestaría a confusión con las tareas de la entonces recién creada Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP). Sin embargo, se consideró que esa facultad de la Comisión de Reglamentos para conocer sobre el régimen jurídico de la Cámara de Diputados, no le fue enajenada por la CRICP, de manera que a partir de ese momento se creó un vacío en cuanto a la existencia de una comisión que viera lo relativo a los asuntos del régimen político, por lo tanto, se consideró de fundamental importancia recuperar en la Ley vigente el término “Régimen”. Al modificar el artículo, se consideró también señalar como atribución de la misma Comisión el elaborar el dictamen correspondiente para la entrega de las distinciones que se otorguen a nombre de la Cámara de Diputados.

Decimocuarta reforma. El 13 de septiembre de 2006 se reforman los artículos 17, 21 y 31 de la ley. Las reformas fueron, en el artículo 17, para establecer en la Mesa Directiva un secretario por cada uno de los grupos parlamentarios, así como establecer la alternancia entre los grupos parlamentarios para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva en orden decreciente considerando el número de

diputados de cada grupo. El artículo 21 se reformó para establecer el voto ponderado en la toma de decisiones dentro de la Mesa Directiva y señalar de manera expresa que quien habrá de ejercer el voto ponderado será el vicepresidente. La reforma al artículo 31 estableció que la Convocatoria para integrar la Junta de Coordinación Política la realice el coordinador del grupo parlamentario con mayor número de legisladores.

Decimoquinta reforma. El 5 de diciembre de 2006 se reformaron los artículos 39 y 43 de la ley. En el primer caso, la reforma consistió en separar la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones, una de justicia y otra de derechos humanos. En el caso del artículo 43, las reformas fueron tres: se señaló que las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública podrían tener más de 30 integrantes; que cuando un diputado se separe del grupo parlamentario al que pertenece, el coordinador del propio grupo puede designar a otro legislador en su lugar y finalmente, que los integrantes de la Mesa Directiva no pueden formar parte de las comisiones.

Decimosexta reforma. El 15 de noviembre de 2007 se añade un artículo transitorio para facultar a la Cámara de Diputados para emitir la convocatoria la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los nombres, tanto del presidente consejero, como de los consejeros electorales. Todo ello derivado de la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007.

Decimoséptima reforma. El 24 de diciembre de 2007 se reforma el artículo 53 para establecer de manera clara las atribuciones de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y señalar con precisión sus funciones y atribuciones. Asimismo se crean las Direcciones Generales de Auditoría, Control y Evaluación, y las de Quejas, Denuncias e Inconformidades.

Decimooctava reforma. El 21 de abril de 2008 se reforma el artículo 46 de la Ley para constituir el Comité de Decanos como un órgano de consulta para la Jucopo y la Mesa Directiva.

Decimonovena reforma. En esa misma fecha, pero en un decreto diferente, se reforman los artículos 20, 23, 34 y 36. En el artículo 20 se faculta a la Cámara de Diputados para expedir la convocatoria para nombrar al contralor interno del Instituto Federal Electoral. En el artículo 23 se faculta al Congreso para erigirse en colegio electoral en caso de que al iniciar el periodo constitucional, no se presentare el

presidente electo. En el artículo 34 se faculta a la Jucopo para emitir la convocatoria para la designación del contralor interno del Instituto Federal Electoral, y en un nuevo artículo 34 Bis, se señala el procedimiento para la designación de los funcionarios electorales arriba mencionados.

Vigésima reforma. El 26 de junio de 2008, se reforma el artículo 34 de la Ley para facultar a la Jucopo a aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados, en lugar de ponerlo a consideración del pleno para su aprobación.

Vigesimoprimer reforma. El 5 de marzo de 2009, en concordancia con lo que ya se había aprobado en la Cámara de Diputados, se reforma el artículo 92 para señalar que los integrantes de la Mesa Directiva del Senado de la República no pueden formar parte de las comisiones.

Vigesimosegunda reforma. El 5 de marzo de 2009 se reforman los artículos 112 y 113 para determinar las suplencias del titular de la contraloría y para señalar atribuciones de la contraloría en materia de auditoría y diferentes procesos que anteriormente no estaban considerados en el Senado de la República.

Vigesimotercera reforma. El 12 de diciembre de 2011 se adiciona un artículo transitorio para señalar que por única ocasión, durante el tercer año de ejercicio en la LXI Legislatura, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados sería presidida por tres partidos políticos de manera alternada y señala las fechas para ser ocupada por periodos de cuatro meses. Asimismo, se hace una excepción para que durante el lapso correspondiente al PRD para presidir la Mesa Directiva, este grupo parlamentario pudiera presidir de manera simultánea la Junta de Coordinación Política, toda vez que en ese momento había una prohibición expresa en ese sentido. Esta situación fue producto del equilibrio de las fuerzas políticas en ejercicio de la democracia en las elecciones concurrentes del año 2009.

Vigesimocuarta reforma. El 8 de octubre de 2012, se reforma el artículo 39 de la ley para crear trece comisiones ordinarias. Así, hubo comisiones nuevas y otras se dividieron. Las nuevas comisiones fueron las siguientes:

- Agua Potable y Saneamiento;
- Asuntos Frontera Norte;
- Asuntos Frontera Sur-Sureste;

- Asuntos Indígenas;
- Cambio Climático;
- Competitividad;
- Comunicaciones;
- Cultura y Cinematografía;
- Deporte;
- Derechos de la Niñez;
- Ganadería;
- Infraestructura;
- Protección Civil.

Vigesimoquinta reforma. Esta reforma es una especie de alcance a la anterior, toda vez que se publicó apenas nueve días después, el 17 de octubre de 2012. Se trata también de una reforma al mismo artículo 39 para crear dos comisiones que no se contemplaron en la reforma del 29 de septiembre de 2003, cuando se separó la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad para crear las de Desarrollo Metropolitano y la de Desarrollo Rural, sin contemplar el Desarrollo Municipal que en este alcance se crea, así como la de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Asimismo, se sustituye la Comisión de la Función Pública, que se había creado en enero de 2006, por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Vigesimosexta reforma. El 24 de diciembre de 2012 se reforma el artículo 90 de la Ley para crear la Comisión para la Igualdad de Género en el Senado de la República.

Vigesimoséptima reforma. Derivado de la reforma constitucional en materia de amparo y la promulgación de la nueva Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución, se reforman los artículos 23 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso para otorgar facultades al presidente de la Mesa Directiva de cada una de las Cámaras para solicitar al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución.

Vigesimoctava reforma. El 25 de mayo de 2013, en concordancia con la reforma del 24 de diciembre de 2012, se reforma el artículo 39 de la Ley para crear la Comisión para la Igualdad de Género en la Cámara de Diputados.

Vigesimonovena reforma. El 29 de octubre de 2013, se adiciona un artículo 100 Bis para instaurar el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” que otorga el Senado a mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, en el marco del Día Internacional de la Mujer, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de ese mismo año.

Trigésima reforma. El 20 de mayo de 2014, derivado de la reforma constitucional en materia de reforma política, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso. En el artículo 20, se modifican las atribuciones para señalar puntualmente todo lo concerniente al proceso legislativo en caso de que el presidente de la República entregare una iniciativa preferente en la Cámara de Diputados. El artículo 23 se reforma para facultar al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación de las firmas en caso de que ingresare una iniciativa ciudadana. El artículo 34, se reformó para facultar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados la integración de las comisiones competentes antes que cualquier otra comisión en caso de que el Ejecutivo federal envíe una iniciativa preferente y se dictamine en los tiempos que marca la Constitución. En el artículo 43 se señala la excepción para que se integren las comisiones competentes en caso de recibir una iniciativa preferente en la Cámara de Diputados. En el artículo 66 se establece la obligación de la Mesa Directiva del Senado de la República para incorporar en el orden del día la discusión de las iniciativas preferentes con carácter urgente y prioritario, en el caso en que las comisiones no entreguen el dictamen correspondiente en el término señalado en la Constitución. El artículo 67 se reforma para facultar al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación de las firmas en caso de que ingresare una iniciativa ciudadana. En el artículo 82, se reformó para facultar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores la integración de las comisiones competentes antes que cualquier otra comisión en caso de que el Ejecutivo federal envíe una iniciativa preferente y se dictamine en los tiempos que marca la Constitución. En el artículo 104 se señala la excepción para que se integren las

comisiones competentes en caso de recibir una iniciativa preferente en la Cámara de Senadores. Finalmente se añaden los títulos quinto y sexto, para establecer el tratamiento de las iniciativas preferentes, iniciativas ciudadanas, y lo relacionado con la difusión de las actividades del Congreso General, así como el funcionamiento básico del canal de televisión.

Trigésimo primera reforma. El 18 de mayo de 2015, a manera de alcance de la reforma publicada en mayo de 2014, se establece la obligación de las comisiones para atender de inmediato la iniciativa preferente en el Senado de la República, y se establece que cada senador puede pertenecer hasta a cinco comisiones en vez de cuatro.

Trigésimo segunda reforma. El 4 de marzo de 2016, se adiciona un numeral 3 al artículo 47 para crear la Unidad para la Igualdad de Género en el ámbito de la Secretaría General y se adicionan los numerales 2 y 3 al artículo 55 para señalar las atribuciones y la estructura para su funcionamiento.

Trigésima tercera reforma. El 4 de octubre de 2016, se reforman los artículos 39 y 40 de la Ley para crear la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de Diputados y establecer las competencias de acuerdo con la reforma constitucional al artículo 122.

Trigésimo cuarta reforma. El 28 de diciembre de 2016, se añade un nuevo artículo 140 a la ley para señalar las funciones específicas del Canal del Congreso, derivado de un requerimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones en seguimiento con lo que señala el artículo décimo transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Trigésimo quinta reforma. El 27 de enero de 2017 se reforman los artículos 34 y 34 Bis para establecer que los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos deberán ser designados por la Cámara de Diputados y los requisitos que deben contemplarse en la convocatoria. Asimismo, se adiciona un nuevo capítulo 8o. que señala el procedimiento que habrá de seguir la Cámara de diputados para la designación.

Trigésimo sexta reforma. El 2 de mayo de 2017 se reforman los artículos 15, 22, 23, 62, 66, 67 y 90 de la ley para armonizar el texto con las disposiciones derivadas de la re-

forma política de la Ciudad de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

Trigésimo séptima reforma. El 7 de diciembre de 2017 se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley para crear la Unidad Técnica para la Igualdad de Género en el Senado de la República, adscrita a la Mesa Directiva.

Trigésimo octava reforma. El 28 de diciembre se reforma el numeral 3 del artículo 39 de la Ley para armonizar las funciones de las comisiones ordinarias con lo que señala el apartado A del artículo 26 de la Constitución, vinculadas con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo que habrá de presentar el Ejecutivo federal que tome posesión del cargo a partir del 1 de septiembre de 2018.

Trigésimo novena reforma. El 28 de diciembre de 2017 se reforma el numeral 3 del artículo 49 para cambiar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

Cuadragésima reforma. El 24 de mayo de 2018, se adiciona un numeral 4 al artículo 49 de la ley para señalar que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, contará con una dirección para desarrollar estudios de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.

Cuadragésima primera reforma. La última reforma a la ley vigente se hizo en la presente Legislatura para reducir el número de comisiones tomando como base el número de iniciativas que han recibido en los últimos años y la carga de trabajo. También, se consideró como criterio la necesidad de reducir el gasto operativo de la Cámara de Diputados, quedando de la siguiente manera:

- I. Asuntos Frontera Norte;
- II. Asuntos Frontera Sur;
- III. Asuntos Migratorios;
- IV. Atención a Grupos Vulnerables;
- V. Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI. Comunicaciones y Transportes;

- VII. Cultura y Cinematografía;
- VIII. Defensa Nacional;
- IX. Deporte;
- X. Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XI. Derechos Humanos;
- XII. Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad;
- XIII. Desarrollo Social;
- XIV. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XV. Economía, Comercio y Competitividad;
- XVI. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XVII. Educación;
- XVIII. Energía;
- XIX. Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XX. Ganadería;
- XXI. Gobernación y Población;
- XXII. Hacienda y Crédito Público;
- XXIII. Igualdad de Género;
- XXIV. Infraestructura;
- XXV. Justicia;
- XXVI. Juventud y Diversidad Sexual;
- XXVII. Marina;
- XXVIII. Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;
- XXIX. Pesca;
- XXX. Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXI. Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXII. Pueblos Indígenas;
- XXXIII. Puntos Constitucionales;
- XXXIV. Radio y Televisión;
- XXXV. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXVI. Relaciones Exteriores;
- XXXVII. Salud;
- XXXVIII. Seguridad Pública;
- XXXIX. Seguridad Social;
- XL. Trabajo y Previsión Social;
- XLI. Transparencia y Anticorrupción;
- XLII. Turismo, y
- XLIII. Vivienda.

También se reformó el artículo 43, para señalar que el número de integrantes de cada comisión puede ser de más de treinta precisando que podría ser el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los grupos parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas.

A la luz de los hechos y tomando en cuenta que todas y cada una de las reformas que se han hecho a lo largo de estos 19 años, han respondido a necesidades propias de las Cámaras para atender la demanda que surge de los acuerdos parlamentarios, es que se hace necesario contar con un ordenamiento nuevo. Que incluya, además de los acuerdos convenidos, las adecuaciones y reformas del orden constitucional que no se han reflejado en la Ley Orgánica ni en los reglamentos en un ejercicio de armonización; las propuestas de los legisladores que, después de las experiencias obtenidas por el trabajo cotidiano, han manifestado abiertamente y aquéllas de las organizaciones de la sociedad civil que se han acercado para dar sus opiniones atendiendo el espíritu de parlamento abierto que los grupos parlamentarios han manifestado a la ciudadanía en general.

Justificación

En los países que han elegido sistemas de democracia representativa, los parlamentos, congresos o en general, las instituciones legislativas, son el espacio donde convergen los intereses ciudadanos y la toma de decisiones políticas. En las sociedades modernas, la democracia representativa permite concretar las demandas sociales en políticas públicas, a través de los procesos de toma de decisiones establecidos en las instituciones legislativas. Por lo tanto, estas instituciones son esenciales para el correcto funcionamiento de los gobiernos democráticos y en consecuencia, son las primeras obligadas en cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, tanto de las que les permiten funcionar, como de aquellas que las convierten en sujetos obligados en materia de transparencia y rendición de cuentas, por desgracia, nuestro Poder Legislativo es caro y poco transparente, por lo que es necesario una verdadera apertura y transitar a un Parlamento Abierto.

La transparencia parlamentaria constituye una condición que dota de legitimidad al órgano legislativo como representante de los intereses generales de los ciudadanos, contrapeso de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como en lo que respecta a informar a sus representados sobre sus decisiones y justificarse ante ellos.

Entre las funciones de un parlamento, se encuentran las de ser un órgano generador de leyes, y en la esfera social se espera que desarrolle su función legislativa en un marco de transparencia y rendición de cuentas. A su vez, en los parlamentos se hace efectiva la representación política, el control del Poder Ejecutivo, así como los procesos de toma de decisiones políticas que inciden socialmente.

En materia de transparencia llega a presentarse cierta incompatibilidad entre lo establecido en las normas y los aspectos de la práctica cotidiana en los congresos locales. Esta situación ha sido objeto de discusiones y diversos posicionamientos en relación con las características de la información que se publica, la cual, puede adolecer de claridad, ser incompleta, o bien, estar disponible en formatos demasiado complejos y no estar actualizada. La opacidad suele persistir en materias como el ejercicio del gasto de legisladores, trabajo en comisiones y personal de los congresos.

México cuenta con un grado de avance general de 54 por ciento en materia de transparencia, según el reporte de resultados de la Red Latinoamericana por la Transparencia

Legislativa¹. En dicho documento se analizan diversas categorías y se establecen grados de avance por cada una, para el caso de normatividad, nuestro país se encuentra situado en 79 por ciento, en lo que se refiere a labor del Congreso o asamblea tiene 50 por ciento, en el tema de Presupuesto y Gestión Administrativa, representa 39 por ciento y en participación, atención ciudadana y rendición de cuentas existe un avance de 65 por ciento.²

Por su parte, la Alianza por un Parlamento Abierto³ dio a conocer los resultados de su diagnóstico para los treinta y dos congresos de México, en cuanto al grado de avance de un Parlamento Abierto, a manera de ejemplo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó para el caso de derecho a la información un cumplimiento de 100 por ciento, en Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 75 por ciento, en el tema de Información Parlamentaria 76 por ciento, para el caso de Información presupuestal y administrativa 33 por ciento, Información sobre legisladores y servidores públicos 50 por ciento, Información histórica un 100 por ciento, en datos abiertos y no propietario no hay registro, en Accesibilidad y difusión 50 por ciento, Conflictos de interés sin información y por último en el tema de legislar a favor de gobierno abierto 33 por ciento.⁴

Fuente: Imco, Diagnóstico de Parlamento Abierto en México.⁵

Ahora bien, el promedio general de cumplimiento a nivel nacional nos coloca en 40.5 por ciento.⁶

La transparencia constituye una condición necesaria para lograr la rendición de cuentas, en virtud de que el Poder Legislativo tiene la función de “controlar la acción del poder y a nombre de la sociedad exigir cuentas a las autoridades gubernamentales, y ser sujeto a la rendición de cuentas ante los ciudadanos, ya que un parlamento que solamente se autorregula y autoevalúa, no rinde cuentas.

En México se ha vivido una transición gradual en cuanto a la concepción y ejercicio del derecho de acceso a la información, partiendo de la reforma política de 1977 que no estaba enfocada en concebir este derecho como una garantía para el ciudadano en la vida democrática. Posteriormente, con la reforma al artículo 6o. constitucional en 2007 y las subsecuentes, se fueron determinando las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho de acceso a la información, entendiendo como el derecho de toda persona al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole.

le para cualquier medio de expresión. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el acceso a la información es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

El ejercicio de la transparencia en los parlamentos implica un compromiso social para la apertura del gobierno y la gestión del órgano legislativo basado en el uso de tecnologías de la información que incentive un flujo de datos más efectivo, en tiempo real y con mecanismos que socialmente puedan tener alguna incidencia respecto de cómo se materializa el acceso a la información enmarcado dentro de una política de transparencia.

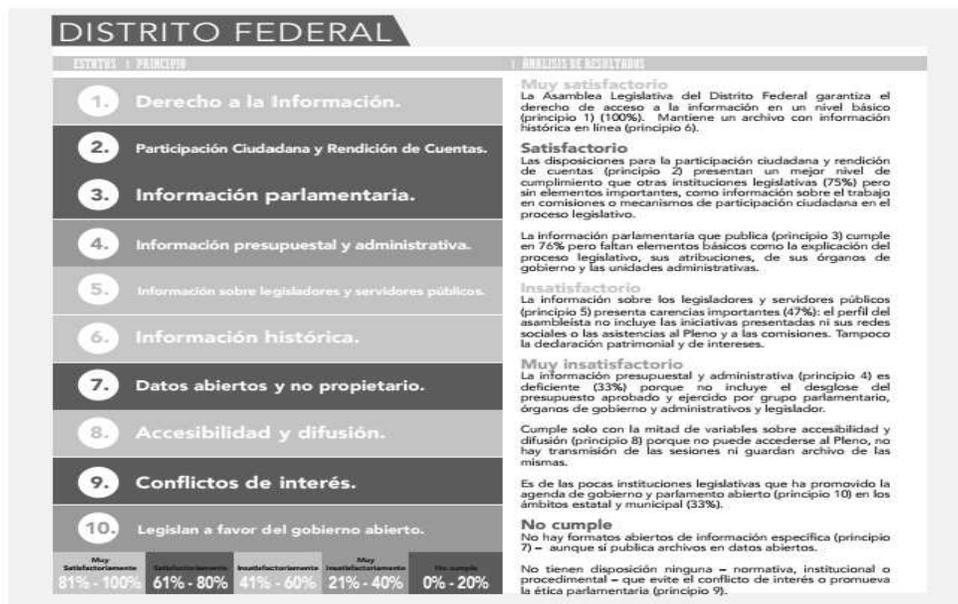
La garantía del derecho de acceso a la información, así como una política de transparencia y rendición de cuentas son elementos necesarios para avanzar en la construcción de gobiernos abiertos.

De acuerdo con Oszlak⁷, gobierno abierto significa “la posibilidad de una nueva filosofía de gobierno, una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil”.

El gobierno abierto recupera del concepto de gobernanza la noción de corresponsabilidad y horizontalidad en los procesos de decisiones públicas entre gobierno y ciudadanos para lograr mejores resultados en la gestión pública, considerando un activo papel de la ciudadanía como corresponsable de la formación de políticas, como productor de bienes y servicios públicos y como contralor de los resultados de la acción gubernamental.

En México el antecedente más importante en relación con el impulso a un gobierno abierto fue suscrito en 2011 al adherirse a la Alianza por el Gobierno Abierto y comprometiéndose a realizar acciones concretas para mejorar los servicios públicos, implementar una política de ética pública y ataque a la corrupción, manejar los recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia, construir comunidades más seguras e incrementar la rendición de cuentas.

En el orden del gobierno de la Ciudad de México, el 18 de junio de 2013, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal firmó el acuerdo “Parlamento Abierto: una nueva relación con la ciudadanía” con la Organización Civil Transparencia Mexicana.⁸



En 2013 los congresos locales en México habrán recibido en sus 12 meses un total de \$11,598.2 millones de pesos, lo que significa que en promedio cada uno habrá contado con \$362.46 millones de pesos para su operación anual. La VI Legislatura de la ALDF es la de mayor presupuesto, recibiendo \$1,472.3 millones de pesos; valor 16.7 veces superior al presupuesto más bajo, correspondiente a la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Colima (2012-2015), que recibió \$88.21 millones de pesos.

Existe gran disparidad en el presupuesto de los congresos locales. La VI Legislatura de la ALDF y la LVIII Legislatura (2012-2015) del Estado de México concentran 24.8 por ciento del total de los recursos con los que cuentan las 32 legislaturas locales del país.

En el caso de la ALDF, en el lapso de 2009 a 2013 se aprobaron \$8,163.3 millones de pesos para su funcionamiento. Sin embargo, esta cifra ha resultado insuficiente para cubrir el gasto total de la asamblea ya que entre 2009 y 2012 se gastaron 592.3 millones de pesos más que los aprobados en el mismo periodo.



Fuente: Integralia Consultores, Reporte Legislativo⁹

Los legisladores en México reciben una remuneración mensual conocida como “dieta”. Existe gran variación en los montos de las dietas de los legisladores en el país, además de que en algunos casos no se dispone de información. Por ejemplo, los Congresos de Veracruz, Guerrero, San Luis Potosí, Hidalgo y Tamaulipas no publican el monto de la dieta de sus legisladores en conformidad con las leyes de transparencia estatales.

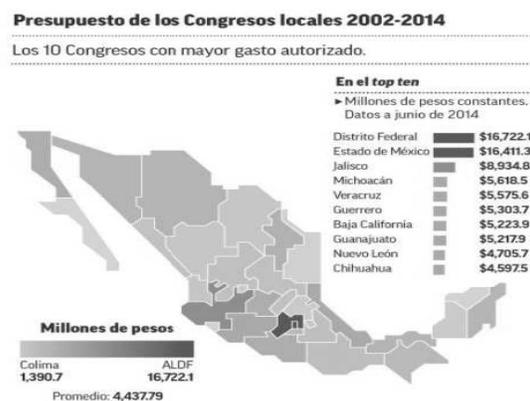
Los legisladores de Tlaxcala (2011-2014) son los que reciben el menor monto por concepto de dieta en el año en curso: \$33,536 pesos mensuales. Por el contrario, los de Guanajuato (2012-2015) son los que reciben la mayor dieta: \$138,305 pesos mensuales.

Los asambleístas del Distrito Federal reciben \$68,893 pesos mensuales, lo que los posiciona en el doceavo lugar en cuanto a compensación económica recibida. Adicionalmente a la dieta, los legisladores reciben otro tipo de compensaciones y prestaciones que varían por estado.

En 2014, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados registro un total de subvenciones por la cantidad de \$4,706,609,013.6 y un total de egresos por \$3,901,502,160.6.¹⁰

Siendo las subvenciones a las bancadas la única partida del gasto que no se refleja en la rendición de cuentas. Entre el año 2002 y 2014 el presupuesto del Congreso creció en 54 por ciento, mientras que el de las legislaturas estatales 110 por ciento.

A manera de esquema, se presentan las siguientes gráficas, en donde se aprecia el gasto que se tiene por congreso y como ha ido creciendo este.



Fuente: El financiero¹¹

Explicación de la reforma

En los inicios de la LXIV Legislatura, en el Grupo Parlamentario de Morena se conformaron grupos de trabajo para atender de manera prioritaria algunos de los temas que corresponden a la agenda de la cuarta transformación que impulsa nuestro movimiento.

Se celebraron múltiples reuniones con diversos diputados de nuestro grupo parlamentario, donde después de una profunda deliberación, se concluyó que el desarrollo del parlamento abierto, el bicameralismo, y el combate a la corrupción por la vía de la transparencia serían los ejes rectores de la iniciativa.

Además, el grupo de diputados participantes acordó convocar a las organizaciones no gubernamentales de nuestro país, que por un lado se habían manifestado interesados en el tema y por otro lado, que de manera atenta atendieron a la convocatoria, con ninguna otra motivación más que la participación en la construcción de la misma propuesta.

Las asociaciones participantes fueron México Evalúa, Borde Político, Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) y el Centro de Análisis e Investigación Fundar, quienes enviaron a expertos en las materias que se requerían, mismos que partieron de sus experiencias en el esfuerzo ciudadano de transparentar el ejercicio del Poder Legislativo de nuestro país, que desde hace muchos años, corresponde a uno de los órganos con mayor opacidad del país.

Cabe hacer notar que la presente propuesta, concibe la existencia de la iniciativa presentada por el presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, diputado Porfirio Muñoz Ledo, por ende, en la presente se encontrarán diversas propuestas que buscan abonar a la iniciativa antes referida.

Por todo lo expuesto, para tener un mejor panorama de las reformas que se proponen, se acompaña el siguiente cuadro comparativo:

ACTUAL	REFORMA
ARTICULO 20. 1. ... 2. ...	ARTICULO 20. 1. ... 2. ... 3. <i>Para el ejercicio de sus funciones ambas Cámaras se regirán bajo los principios de parlamento abierto, entendiéndose por estos, los de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, datos abiertos, accesibilidad y difusión.</i>
ARTICULO 11. 1. ... 2. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas. 3. ...	ARTICULO 11. 1. ... 2. <i>Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas. El presidente de cada cámara garantizará dichos derechos.</i> 3. ...
ARTICULO 17. 1. ... al ... 7. ... 8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.	ARTICULO 17. 1. ... al ... 7. ... 8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, <i>salvo cuando exista mayoría absoluta de algún Grupo Parlamentario.</i>
ARTICULO 20. 1. ... 2. ... a) ... al ... j) ... k) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.	ARTICULO 20. 1. ... 2. ... a) ... al ... j) ... k) <i>Emitir convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo del plan de acción de Parlamento Abierto.</i> l) <i>Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.</i>
ARTICULO 29.	ARTICULO 29.

1. De conformidad con la representación de cada Grupo Parlamentario la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada Grupo Parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen.	1. De conformidad con la representación de cada Grupo Parlamentario la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada Grupo Parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen, atendiendo siempre a los principios de transparencia, máxima publicidad y austeridad. Además, dichas subvenciones o cualquier recurso adicional otorgado a los grupos parlamentarios deberán ser plenamente comprobados.
2. ... 3. ...	2. ... 3. ...
ARTICULO 34. 1. ... a) ... a) ... d) ... e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados; f) ... al ... j) ...	ARTICULO 34. 1. ... a) ... a) ... d) ... e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados, que deberá ser transparente, público y atenderá lo ordenado por todas y cada una de las medidas austeridad presupuestaria. f) ... al ... j) ...
ARTICULO 35. 1. ... 2. ...	ARTICULO 35. 1. ... 2. ... 3. La Junta contará con un Secretario Ejecutivo quien será responsable de preparar los documentos para las reuniones, elaborar las actas, comunicar los acuerdos a las instancias correspondientes de la Cámara y dar seguimiento para que sean cumplidos. La forma y los plazos de este nombramiento se acordarán con una resolución de la Junta que cuente con el voto ponderado de sus integrantes.
ARTICULO 36. 1. ... a) ... al ... d) ... e) Las demás que se deriven de esta ley o que le sean conferidas por la propia Junta.	ARTICULO 36. 1. ... a) ... al ... d) ... e) Garantizar que, en el ejercicio de la labor parlamentaria, se cumplan las disposiciones

	necesarias para la adecuada publicidad de los asuntos y cumplimiento de los principios de transparencia y parlamento abierto, y f) Las demás que se deriven de esta ley o que le sean conferidas por la propia Junta.
ARTICULO 39. 1. ... 2. ... 3. ...	ARTICULO 39. 1. ... 2. ... 3. ... 4. Las Comisiones Ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.
ARTICULO 42. 1. ...	ARTICULO 42. 1. Las Comisiones especiales deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.
ARTICULO 43. 1. ... 2. ... 3. ... 4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.	ARTICULO 43. 1. ... 2. ... 3. ... 4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados. Además, la Junta velará por el cumplimiento irrestricto del principio de equidad de género, en la integración en cuestión.
5. ... 6. ... 7. ...	5. ... 6. ... 7. ...
ARTICULO 44. 1. ... 2. ... 3. ...	ARTICULO 44. 1. ... 2. ... 3. ...

4 ...	4 ... 5.- Las reuniones de las comisiones serán públicas de acuerdo con los principios de Parlamento Abierto. Para la tramitación de los temas y asuntos, las comisiones podrán organizar consultas, audiencias y mesas de trabajo con personas y grupos con interés en los mismos, con base en los criterios siguientes: a) Tratándose de iniciativas de ley, convocará a especialistas en los temas de los que se trate, así como a representantes de grupos sociales que podrían verse afectados por la aprobación o rechazo de la iniciativa; b) Las comparecencias de funcionarios públicos podrán incluir preguntas elaboradas por personas y grupos interesados en el tema que se trate. Se habilitarán los mecanismos adecuados para que los interesados envíen sus preguntas y éstas se formulen durante la comparecencia. 6.- Se debe velar en todo momento por el funcionamiento del trabajo legislativo en las comisiones, por lo que ninguna comisión, por ningún motivo podrá estar más de un mes sin presidente. Si transcurrido dicho término la Junta de Coordinación Política no propone ante el pleno de la Cámara la designación del presidente sustituto, la comisión tendrá la facultad de designar de entre sus integrantes un presidente interino, el cual gozará de todas las atribuciones contempladas en la presente ley.
ARTICULO 45. 1. ... a ... 6 ... a) ... b) ... c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente;	ARTICULO 45. 1. ... a ... 6 ... a) ... b) ... c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente y estará actualizado y disponible para su consulta pública en todos los mecanismos de parlamento abierto y en formato físico conforme a las disposiciones de gestión documental. Toda la información deberá organizarse de manera vinculada e integrada. d) Sesionar cuando menos una vez al mes; todas las reuniones de las comisiones serán abiertas al público, se transmitirán en todos los medios establecidos en los mecanismos de parlamento abierto, además se guardará un registro en video para su consulta pública. e) ... f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y g) ... 7 ... g) ...
ARTICULO 46. 1. ... 2. Para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, se formará el Comité de Información, Gestoría y Quejas. 3. Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado	ARTICULO 46. 1. ... 2. Se formará el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, y para brindar el apoyo técnico necesario que garantice un adecuado cumplimiento a los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, datos abiertos, accesibilidad y difusión, además de lograr una exitosa participación en la elaboración de Iniciativas Ciudadanas. Este Comité presentará al inicio de cada año legislativo un plan de acción, en el que se estipularan compromisos anuales, alineados con los principios de Parlamento abierto, así como las acciones para lograrlos, los indicadores para evaluarlos y un cronograma de actividades. Para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción, el Comité de Parlamento abierto fomentará el establecimiento de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y otros sectores especializados en la materia, que no recibirán remuneración por su labor.

del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquélla. 4 ... 5 ...	3. Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración que habrá de conducirse bajo los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquélla. 4 ... 5 ...
ARTICULO 48. 1. ... al ... 4 ... a) ... al ... f) ...	ARTICULO 48. 1. ... al ... 4 ... a) ... al ... f) ... g) Coordinar y prestar los servicios necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de los principios y sistema de parlamento abierto que rigen en la cámara, abarcando los temas de monitoreo, evaluación, planeación y coordinación.
ARTICULO 50. 1. ... 2 ... a) ... b) ... c) ... d) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.	ARTICULO 50. 1. ... 2 ... a) ... b) ... c) ... d) Capturar, clasificar y compilar; los datos estadísticos y documentos que genere, en los sistemas proporcionados por la Secretaría General. e) Documentar y sistematizar todos los procesos y actuaciones generados en el cumplimiento de sus funciones.

d) Sesionar cuando menos una vez al mes; e) ... f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y g) ... 7 ... g) ...	documental. Toda la información deberá organizarse de manera vinculada e integrada. d) Sesionar cuando menos una vez al mes; todas las reuniones de las comisiones serán abiertas al público, se transmitirán en todos los medios establecidos en los mecanismos de parlamento abierto, además se guardará un registro en video para su consulta pública. e) ... f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. Todos los dictámenes deben informar, explicar y justificar cabal e integralmente el proceso de toma de decisiones del asunto en cuestión, e incluir el razonamiento del voto de cada legislador; y g) ... 7 ...
ARTICULO 46. 1. ... 2. Para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, se formará el Comité de Información, Gestoría y Quejas. 3. Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado	ARTICULO 46. 1. ... 2. Se formará el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, y para brindar el apoyo técnico necesario que garantice un adecuado cumplimiento a los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, datos abiertos, accesibilidad y difusión, además de lograr una exitosa participación en la elaboración de Iniciativas Ciudadanas. Este Comité presentará al inicio de cada año legislativo un plan de acción, en el que se estipularan compromisos anuales, alineados con los principios de Parlamento abierto, así como las acciones para lograrlos, los indicadores para evaluarlos y un cronograma de actividades. Para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción, el Comité de Parlamento abierto fomentará el establecimiento de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y otros sectores especializados en la materia, que no recibirán remuneración por su labor.

f) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria	f) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria
ARTICULO 62. 1. ... 2 ... a) ... a ... d)	ARTICULO 62. 1. ... 2 ... a) ... a ... d) c) Rendir Informe trimestral a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. 3. La Secretaría garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que presta, que garanticen en la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.
ARTICULO 53. 1. ... 2 ...	ARTICULO 53. 1. ... 2. Para ser designado Contralor Interno de la Cámara se requiere: a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos; b) Haber cumplido treinta años; c) Contar con título profesional legalmente expedido; d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo; e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

	<p>3. La Contraloría Interna cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría, de Control y Evaluación y de Quejas, Denuncias e Inconformidades.</p> <p>a) A la Dirección General de Auditoría le corresponde elaborar, aplicar y verificar el cumplimiento del programa anual de control y auditorías, realizar auditorías y aclaración de las observaciones hasta la solvación y/o elaboración de los dictámenes de responsabilidades; vigilar que el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables.</p> <p>b) A la Dirección General de Control y Evaluación le corresponde diseñar, implantar, supervisar y evaluar los mecanismos de control de la gestión de las unidades administrativas de la Cámara y participar en actos de fiscalización.</p> <p>c) A la Dirección General de Quejas, Denuncias e Inconformidades le corresponde recibir e investigar las quejas, denuncias e inconformidades interpuestas contra servidores públicos de la Cámara, en el desempeño de sus funciones o con motivo de ellas, notificar el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, investigar y substanciar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas e inconformidades previstos en las disposiciones legales y normativas aplicables, dictar las resoluciones correspondientes, e imponer las sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; atender e intervenir en los diferentes medios de impugnación ante las autoridades competentes e interponer los recursos legales que correspondan en los asuntos que intervenga, así como representar a la Contraloría Interna en los recursos legales y ante las autoridades jurisdiccionales locales o federales.</p> <p>4. La Contraloría interna informará al Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana sobre el programa general de auditorías, así como del resultado de las auditorías realizadas para su difusión y divulgación a la ciudadanía.</p>
ARTICULO 56.	ARTICULO 56.
1.	1.

<p>reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;</p> <p>e) ...</p> <p>a</p> <p>g) ...</p>	<p>reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad. La Junta velará por el cumplimiento irrestricto del principio de equidad de género, en la integración en cuestión;</p> <p>e) ...</p> <p>a</p> <p>g) ...</p>
Artículo 84.	Artículo 84.
1.	1.
a) ...	a) ...
al	al
d) ...	d) ...
e) Las demás que deriven de esta Ley y del Reglamento.	e) Garantizará que, en el ejercicio de la labor parlamentaria, se cumplan las disposiciones necesarias para la adecuada publicidad de los asuntos y cumplimiento de los principios de transparencia y parlamento abierto, y
	f) Las demás que deriven de esta Ley y del Reglamento.
Artículo 86.	Artículo 86.
1.	1.
	2. Las Comisiones Ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.
Artículo 87.	Artículo 87.
1.	1.
	2. Las Comisiones transitorias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.
ARTICULO 93.	ARTICULO 93.
1. Las reuniones de las comisiones podrán ser públicas, cuando así lo acuerden sus integrantes. También podrán celebrar sesiones de información	1. Las reuniones de las comisiones serán públicas. Para la tramitación de los temas y asuntos, las comisiones deberán organizar

a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
	c) Los mecanismos técnicos por medio de los cuales se garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que prestan las Secretarías, que garanticen la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.
Artículo 66.	Artículo 66.
1. La Mesa Directiva observará en su desempeño los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes facultades:	1. La Mesa Directiva observará en su desempeño los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes facultades:
a) ...	a) ...
al	al
l) ...	l) ...
m) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.	m) Emitir convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo del plan de acción de Parlamento Abierto.
	n) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.
2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h) y l), serán ejercidas por el presidente de la Mesa Directiva.	2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h), l) y m) serán ejercidas por el Presidente de la Mesa Directiva.
3. ...	3. ...
Artículo 82.	Artículo 82.
1. La Junta de Coordinación Política tiene a su cargo las siguientes atribuciones:	1. La Junta de Coordinación Política tiene a su cargo las siguientes atribuciones:
a) ...	a) ...
al	al
c) ...	c) ...
d) Proponer al Pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se	d) Proponer al Pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se

<p>y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate.</p>	<p>consultas, audiencias y mesas de trabajo con personas y grupos con interés en los mismos, con base en los criterios siguientes:</p> <p>a) Tratándose de iniciativas de ley, convocará a especialistas en los temas de los que se trate, así como a representantes de grupos sociales que podrían verse afectados por la aprobación o rechazo de la iniciativa;</p> <p>b) Las comparecencias de funcionarios públicos deberán incluir preguntas elaboradas por personas y grupos interesados en el tema que se trate. Se habilitarán los mecanismos adecuados para que las y los interesados envíen sus preguntas y éstas se formulen durante la comparecencia.</p> <p>c) Las Comisiones Ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de Parlamento Abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.</p>
ARTICULO 94.	ARTICULO 94.
1.	1.
	2. Todos los dictámenes deben informar, explicar y justificar integralmente el proceso de toma de decisiones del asunto en cuestión, e incluir el razonamiento del voto de cada legislador.
ARTICULO 99.	ARTICULO 99.
1. La Comisión de Administración presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior.	1. La Comisión de Administración presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior. Lo anterior se realizará atendiendo siempre a los principios de transparencia, máxima publicidad y austeridad. Además, dichos apoyos o cualquier recurso adicional otorgado a los grupos parlamentarios deberán ser plenamente comprobados.
2. ...	2. ...
No Existe.	ARTICULO 99 Bis. La Comisión de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana se encargará de la orientación informativa, así como del conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, y para brindar el apoyo técnico necesario que garantice un adecuado

	<p><i>cumplimiento a los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativo, datos abiertos, accesibilidad y difusión, además de lograr una exitosa participación en la elaboración de Iniciativas Ciudadanas.</i></p> <p><i>Esta comisión presentará, al inicio de cada año legislativo un plan de acción, en el que se estipularan compromisos anuales, alineados con los principios de Parlamento abierto, así como las acciones para lograrlos, los indicadores para evaluarlos y un cronograma de actividades.</i></p> <p><i>Para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción, la Comisión de Parlamento abierto fomentará el establecimiento de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y otros sectores especializados en la materia, que no recibirán remuneración por su labor.</i></p>
<p>ARTICULO 105. 1. ... a 4. ...</p>	<p>ARTICULO 105. 1. ... a 4. ...</p> <p><i>5. Se debe velar en todo momento por el funcionamiento del trabajo legislativo en las comisiones, por lo que ninguna comisión, por ningún motivo podrá estar más de un mes sin presidente. Si transcurrido dicho término la Junta de Coordinación Política no propone ante el pleno de la Cámara la designación del presidente sustituto, la comisión tendrá la facultad de designar de entre sus integrantes un presidente interino, el cual gozará de todas las atribuciones contempladas en la presente ley.</i></p>
<p>Artículo 107. 1. ...</p>	<p>Artículo 107. 1. ...</p> <p><i>Para ser propuesto para alguno de los tres cargos a los que se refiere el párrafo que antecede, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos;</i></p> <p><i>b) Haber cumplido treinta años;</i></p>

	<p><i>c) Contar con título profesional legalmente expedido;</i></p> <p><i>d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;</i></p> <p><i>e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y</i></p> <p><i>f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.</i></p>
<p>ARTICULO 109. 1. ... a) ... a f) ... g) Desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico que le formulen las comisiones, respecto a las iniciativas de ley o decreto que estén en proceso de Dictamen, con el apoyo de la unidad especializada correspondiente; y h) Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento, y de los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara.</p>	<p>ARTICULO 109. 1. ... a) ... a f) ...</p> <p><i>g) Desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico que le formulen las comisiones, respecto a las iniciativas de ley o decreto que estén en proceso de Dictamen, con el apoyo de la unidad especializada correspondiente;</i></p> <p><i>h) Coordinar y prestar los servicios necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de los principios y sistema de parlamento abierto que rigen en la cámara, abarcando los temas de monitoreo, evaluación, planeación y coordinación.</i></p> <p><i>i) Capturar, clasificar y compilar; los datos estadísticos y documentos que genere, en los sistemas informáticos de seguimiento, así como documentar y sistematizar todos los procesos y actuaciones generados en el cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p><i>j) Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento, y de los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara.</i></p>
<p>Artículo 110. 1. ... a) ... b) Conducir las relaciones de trabajo establecidas con el personal de base de la Cámara; y</p>	<p>Artículo 110. 1. ... a) ... b) Conducir las relaciones de trabajo establecidas con el personal de base de la Cámara;</p>

<p>c) ...</p>	<p>c) ...</p> <p><i>d) Rendir informe trimestral a la mesa directiva.</i></p> <p><i>2. La Secretaría garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que presta, que garanticen la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.</i></p>
<p>Artículo 112. 1</p>	<p>Artículo 112. 1</p> <p><i>1bis. Para ser designado Contralor Interno de la Cámara se requiere:</i></p> <p><i>a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos;</i></p> <p><i>b) Haber cumplido treinta años;</i></p> <p><i>c) Contar con título profesional legalmente expedido;</i></p> <p><i>d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;</i></p> <p><i>e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y</i></p> <p><i>f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.</i></p> <p>2. ... 3. ...</p>
<p>ARTICULO 139. 1. ...</p>	<p>ARTICULO 139. 1. ...</p> <p><i>Lo anterior lo realizarán bajo los principios y procedimientos de Parlamento Abierto que ambas cámaras establezcan en su organización interior.</i></p>

La reforma al artículo segundo establece por primera vez en la historia, que la actuación del Congreso de la Unión se regirá por los principios de parlamento abierto.

En las reformas al artículo 11 y 17 se establecen facultades al presidente de la mesa directiva, así como los mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento de una mayoría electa en la Cámara.

El reformado artículo 20, establece facultades y responsabilidades a la mesa directiva de la cámara de diputados, para emitir convocatorias a las organizaciones de la sociedad civil, para cumplir los principios de parlamento abierto a que se refiere la reforma.

La reforma al artículo 29 deja claro que para la asignación de las subvenciones a los grupos parlamentarios, se aplicaran los principios de parlamento abierto, pero también los de austeridad necesarios en la nueva visión de país que se desarrollará.

El artículo 34 se ve reformado, para que en el desarrollo presupuestal la junta de coordinación política se ciña a las medidas de transparencia y austeridad a que se refiere la iniciativa.

Los artículos 36, 39 y 42 establecen tanto a la Junta de Coordinación Política, como a las comisiones ordinarias y especiales, la obligación de garantizar y cumplir en su ejercicio los principios de parlamento abierto, en todo lo que ello implica.

El artículo 43 abona en la aplicación irrestricta al principio de equidad de género, en este caso, en la conformación de las mesas directivas de las comisiones legislativas.

Las comisiones estarán obligadas a transparentar y difundir en términos de parlamento abierto, todas sus reuniones, además de que sus análisis para dictaminar deberán incluir participación ciudadana, pero sobre todo, de especialistas. Además, las comisiones se encontrarán obligadas a respetar las reglas de resguardo documental, máxima publicidad y transparencia real en la relación y construcción de los elementos que motivan los dictámenes que emita, todo ello, en términos de los artículos 44 y 45 que se propone reformar y adicionar.

En el artículo 46 se propone la creación de un comité de parlamento abierto y participación ciudadana en la Cámara de Diputados, con las implicaciones citadas en el decreto correspondiente.

En la reforma al artículo 48, se imponen obligaciones al secretario general de la Cámara, relacionadas con el cumplimiento de los principios de parlamento abierto.

En el artículo 50, se impone al secretario de Servicios Parlamentarios la clasificación, compilación, captura, documentación y sistematización de todos los elementos utilizados en la actividad parlamentaria de la Cámara, ello, para el cumplimiento de los principios de parlamento abierto.

El artículo 52, impone una nueva visión de rendición de cuentas a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, rindiendo un informe trimestral a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como garantizando la implementación de sistemas informáticos de seguimiento y principios de contrataciones abiertas que permitan tener certeza de la ejecución del gasto público en la Cámara de Diputados.

En la reforma se establecen requisitos para ser nombrado contralor interno de la Cámara de Diputados.

En el artículo 56 se establece que en los estatutos de organización y funcionamiento de las secretarías de la Cámara

se establecerán los mecanismos técnicos necesarios para el cumplimiento de los principios que introduce la reforma.

El artículo 66 establece facultades y responsabilidades a la Mesa Directiva del Senado para emitir convocatorias a las organizaciones de la sociedad civil, para cumplir los principios de parlamento abierto a que se refiere la reforma.

En el artículo 82, de manera equivalente se impone a la Junta de Coordinación Política del Senado la obligación de velar por la aplicación del principio de equidad de género en la conformación de las mesas directivas de las comisiones.

El artículo 84 le impone al presidente de la Junta de Coordinación Política la obligación de velar por la aplicación de los principios de parlamento abierto.

Los artículos 87 y 93 imponen las obligaciones de aplicar los principios de parlamento abierto a las comisiones ordinarias y transitorias del Senado.

El artículo 94, establece las obligaciones que tienen las comisiones ordinarias del Senado, al dictaminar las iniciativas que se pongan a su consideración, a partir de los nuevos paradigmas de parlamento abierto.

El artículo 99, impone a la Comisión de Administración del Senado la obligación de presentar un presupuesto apegado a los principios de austeridad y parlamento abierto.

El nuevo artículo 99 Bis crea la Comisión de Parlamento Abierto del Senado de la República.

La reforma al artículo 105, garantiza que las comisiones ordinarias no sufran de la falta de su presidente por más de un mes, esto, para que se lleven a cabo de manera efectiva todas sus atribuciones legislativas.

El artículo 107, establece los requisitos necesarios para ser nombrado secretario general y tesorero de la Cámara de Senadores.

El artículo 109 impone funciones a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios del Senado, para aplicar principios de parlamento abierto y de seguimiento y sistematización de información generada por los órganos legislativos.

Además, el artículo 110 le impone la obligación de establecer sistemas informáticos administrativos de seguimiento.

El artículo 112 en su reforma impone requisitos para ser nombrado contralor interno de la Cámara.

Y finalmente, el artículo 139 establece que la difusión que realice el Congreso de la Unión de sus actos, deberán realizarse en los términos de los principios de parlamento abierto.

Por todo lo expuesto y fundado, los suscritos legisladores proponemos a esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman el numeral 2 del artículo 11; el numeral 8 del artículo 17; el numeral 1 del artículo 29; el inciso e) del numeral 1 del artículo 34; el numeral 4 del artículo 43; los incisos c), d) y f) del numeral 6 del artículo 45; los numerales 2 y 3 del artículo 46; el inciso l) del numeral 1 y 3l numeral 2 del artículo 66; el inciso d) del numeral 1 del artículo 82; el numeral 1 del artículo 93; el numeral 1 del artículo 99; los incisos g) y h) del numeral 1 del artículo 109; y el inciso b) del numeral 1 del artículo 110, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Y se adicionan el numeral 3 al artículo 20; un nuevo inciso k) al numeral 2 del artículo 20, recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual inciso k) a ser inciso l); un numeral 3 al artículo 35; un nuevo inciso e) al numeral 1 del artículo 36, recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual inciso e) a ser inciso f); un numeral 4 al artículo 39; un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 42; un numeral 5 con incisos a) y b) y numeral 6 al artículo 44; un inciso g) al numeral 4 del artículo 48; un nuevo inciso d) e inciso e) al numeral 2 del artículo 50, recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual inciso d) a ser inciso f); un inciso e) al numeral 2 y un numeral 3 al artículo 52; un nuevo numeral 2 con sus incisos a), b), c), d), e) y f), recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual numeral 2 a ser numeral 3. con sus incisos a), b) y c) y se adiciona un nuevo numeral 4 del artículo 53; un inciso c) al numeral 1 del artículo 56; un nuevo inciso m) al numeral 1 del artículo 66, recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual inciso m) a ser inciso n); un nuevo inciso e) al numeral 1 del artículo 84, recorriéndose el subsecuente en su orden, pasando el actual inciso e) a ser inciso f); un numeral 2 al artículo 86; un numeral 2 al artículo 87; los incisos a), b) y c) al numeral 1

del artículo 93; un numeral 2 al artículo 94; un artículo 99 Bis; un numeral 5 al artículo 105; un párrafo segundo y los incisos a) b), c), d), e) y f) al artículo 107; los incisos i) y j) al numeral 1 del artículo 109; un inciso d) al numeral 1 y un nuevo numeral 2 del artículo 110; un numeral 1 Bis al artículo 112; y un párrafo segundo al artículo 139, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Para quedar como sigue:

Artículo 2o.

1. ...

2. ...

3. Para el ejercicio de sus funciones ambas Cámaras se regirán bajo los principios de parlamento abierto, entendiéndose por estos, los de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, datos abiertos, accesibilidad y difusión.

Artículo 11.

1. ...

2. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas. El presidente de cada cámara garantizará dichos derechos.

3. ...

Artículo 17.

1. ...

al

7. ...

8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, **salvo cuando exista mayoría absoluta de algún grupo parlamentario.**

Artículo 20.

1. ...

2. ...

a) ...

al

j) ...

k) Emitir convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo del plan de acción de parlamento abierto.

l) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

Artículo 29.

1. De conformidad con la representación de cada grupo parlamentario la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada grupo parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen, **atendiendo siempre a los principios de transparencia, máxima publicidad y austeridad. Además, dichas subvenciones o cualquier recurso adicional otorgado a los grupos parlamentarios deberán ser plenamente comprobados.**

2. ...

3. ...

Artículo 34.

1. ...

a) ...

al

d)...

e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados, **que deberá ser transparente, público**

y atenderá lo ordenado por todas y cada una de las medidas austeridad presupuestaria.

f) ...

al

j) ...

Artículo 35.

1. ...

2. ...

3. La Junta contará con un secretario ejecutivo quien será responsable de preparar los documentos para las reuniones, elaborar las actas, comunicar los acuerdos a las instancias correspondientes de la Cámara y dar seguimiento para que sean cumplidos. La forma y los plazos de este nombramiento se acordarán con una resolución de la Junta que cuente con el voto ponderado de sus integrantes.

Artículo 36.

1. ...

a)...

b)...

c)...

d)...

e) Garantizará que, en el ejercicio de la labor parlamentaria, se cumplan las disposiciones necesarias para la adecuada publicidad de los asuntos y cumplimiento de los principios de transparencia y parlamento abierto, y

f) Las demás que se deriven de esta ley o que le sean conferidas por la propia Junta.

Artículo 39.

1. ...

2. ...

3. ...

4. Las comisiones ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

Artículo 42.

1. El pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura, el secretario general de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.

Las comisiones especiales deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

Artículo 43.

1. ...

2. ...

3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados. **Además, la junta velará por el cumplimiento irrestricto del principio de equidad de género, en la integración en cuestión.**

5. ...

6. ...

7. ...

Artículo 44.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. Las reuniones de las comisiones serán públicas de acuerdo con los principios de parlamento abierto. Para la tramitación de los temas y asuntos, las comisiones podrán organizar consultas, audiencias y mesas de trabajo con personas y grupos con interés en los mismos, con base en los criterios siguientes:

a) **Tratándose de iniciativas de ley, convocará a especialistas en los temas de los que se trate, así como a representantes de grupos sociales que podrían verse afectados por la aprobación o rechazo de la iniciativa;**

b) **Las comparecencias de funcionarios públicos podrán incluir preguntas elaboradas por personas y grupos interesados en el tema que se trate. Se habilitarán los mecanismos adecuados para que los interesados envíen sus preguntas y éstas se formulen durante la comparecencia.**

6. Se debe velar en todo momento por el funcionamiento del trabajo legislativo en las comisiones, por lo que ninguna comisión, por ningún motivo podrá estar más de un mes sin presidente. Si transcurrido dicho término la Junta de Coordinación Política no propone ante el pleno de la Cámara la designación del presidente sustituto, la comisión tendrá la facultad de designar de entre sus integrantes un presidente interino, el cual gozará de todas las atribuciones contempladas en la presente ley.

Artículo 45.

1. ...

al

6. ...

a) ...

b) ...

c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente y estará actualizado y disponible para su consulta pública en todos los mecanismos de parlamento abierto y en formato físico conforme a las disposiciones de gestión documental. Toda la información deberá organizarse de manera vinculada e integrada.

d) Sesionar cuando menos una vez al mes; todas las reuniones de las comisiones serán abiertas al público, se transmitirán en todos los medios establecidos en los mecanismos de parlamento abierto, además se guardará un registro en video para su consulta pública.

e) ...

f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. **Todos los dictámenes deben informar, explicar y justificar cabal e integralmente el proceso de toma de decisiones del asunto en cuestión, e incluir el razonamiento del voto de cada legislador;** y

g) ...

7. ...

Artículo 46.

1. ...

2. Se formará el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, y para brindar el apoyo técnico necesario que garantice un adecuado cumplimiento a los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa,

datos abiertos, accesibilidad y difusión, además de lograr una exitosa participación en la elaboración de iniciativas ciudadanas.

Este Comité presentará al inicio de cada año legislativo un plan de acción, en el que se estipularán compromisos anuales, alineados con los principios de parlamento abierto, así como las acciones para lograrlos, los indicadores para evaluarlos y un cronograma de actividades.

Para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción, el Comité de Parlamento Abierto fomentará el establecimiento de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y otros sectores especializados en la materia, que no recibirán remuneración por su labor.

3. Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración **que habrá de conducirse bajo los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.** El acuerdo de su creación será propuesto al pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo grupo parlamentario de quien presida aquélla.

4. ...

5. ...

Artículo 48.

1. ...

al

4. ...

a) ...

al

f) ...

g) Coordinar y prestar los servicios necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de los principios y sistema de parlamento abierto que rigen en la Cámara, abarcando los temas de monitoreo, evaluación, planeación y coordinación.

Artículo 50.

1. ...

2. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Capturar, clasificar y compilar; los datos estadísticos y documentos que genere, en los sistemas proporcionados por la Secretaría General.

e) Documentar y sistematizar todos los procesos y actuaciones generados en el cumplimiento de sus funciones.

f) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Artículo 52.

1. ...

2. ...

a) ...

al

d) ...

e) Rendir informe trimestral a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

3. La Secretaría garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que presta, que garanticen la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.

Artículo 53.

1. ...

2. Para ser designado contralor interno de la Cámara se requiere:

a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en pleno goce de sus derechos;

b) Haber cumplido treinta años;

c) Contar con título profesional legalmente expedido;

d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;

e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y

f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

3. La Contraloría Interna cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría, de Control y Evaluación y de Quejas, Denuncias e Inconformidades.

a) A la Dirección General de Auditoría le corresponde elaborar, aplicar y verificar el cumplimiento del programa anual de control y auditoría, realizar auditorías y aclaración de las observaciones hasta la solventación y/o elaboración de los dictámenes de responsabilidades; vigilar que el manejo y aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables.

b) A la Dirección General de Control y Evaluación le corresponde diseñar, implantar, supervisar y evaluar los mecanismos de control de la gestión de las unidades administrativas de la Cámara y participar en actos de fiscalización.

c) A la Dirección General de Quejas, Denuncias e Inconformidades le corresponde recibir e investigar las quejas, denuncias e inconformidades interpuestas contra servidores públicos de la Cámara, en el desempeño de sus funciones o con motivo de ellas, notificar el inicio del procedimiento de responsabilidad

administrativa, investigar y substanciar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas e inconformidades previstos en las disposiciones legales y normativas aplicables, dictar las resoluciones correspondientes, e imponer las sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; atender e intervenir en los diferentes medios de impugnación ante las autoridades competentes e interponer los recursos legales que correspondan en los asuntos que intervenga, así como representar a la Contraloría Interna en los recursos legales y ante las autoridades jurisdiccionales locales o federales.

4. La Contraloría interna informará al Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana sobre el programa general de auditorías, así como del resultado de las auditorías realizadas para su difusión y divulgación a la ciudadanía.

Artículo 56.

1. ...

a) ...

b) ...

c) Los mecanismos técnicos por medio de los cuales se garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que prestan las Secretarías, que garanticen la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la Implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.

Artículo 66.

1. La Mesa Directiva observará en su desempeño los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes facultades:

a) ...

al

l) ...

m) Emitir convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo del Plan de Acción de Parlamento Abierto

n) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.

2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h), l) y m) serán ejercidas por el presidente de la Mesa Directiva.

3. ...

Artículo 82.

1. La Junta de Coordinación Política tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

a) ...

al

c) ...

d) Proponer al pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad. La Junta velará por el cumplimiento irrestricto del principio de equidad de género, en la integración en cuestión;

e) ...

al

g) ...

Artículo 84.

1. ...

a) ...

al

d) ...

e) Garantizará que, en el ejercicio de la labor parlamentaria, se cumplan las disposiciones necesarias para la adecuada publicidad de los asuntos y cumplimiento de los principios de transparencia y parlamento abierto, y

f) Las demás que deriven de esta Ley y del Reglamento.

Artículo 86.

1. ...

2. Las comisiones ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

Artículo 87.

1. ...

2. Las comisiones transitorias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

Artículo 93.

1. Las reuniones de las comisiones serán públicas. Para la tramitación de los temas y asuntos, las comisiones deberán organizar consultas, audiencias y mesas de trabajo con personas y grupos con interés en los mismos, con base en los criterios siguientes:

a) Tratándose de iniciativas de ley, convocará a especialistas en los temas de los que se trate, así como a representantes de grupos sociales que podrían verse afectados por la aprobación o rechazo de la iniciativa;

b) Las comparecencias de funcionarios públicos deberán incluir preguntas elaboradas por personas y grupos interesados en el tema que se trate. Se habilitarán los mecanismos adecuados para que las y los interesados envíen sus preguntas y éstas se formulen durante la comparecencia.

c) Las comisiones ordinarias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

2. Las comisiones transitorias deberán cumplir en todo momento con las obligaciones y lineamientos que se establezcan en materia de parlamento abierto, siendo responsables directas del cumplimiento del principio de máxima publicidad que deba aplicarse en los asuntos de su competencia.

Artículo 94.

1. ...

2. Todos los dictámenes deben informar, explicar y justificar integralmente el proceso de toma de decisiones del asunto en cuestión, e incluir el razonamiento del voto de cada legislador.

Artículo 99.

1. La Comisión de Administración presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior. Lo anterior se realizará **atendiendo siempre a los principios de transparencia, máxima publicidad y austeridad. Además, dichos apoyos o cualquier recurso adicional otorgado a los grupos parlamentarios deberán ser plenamente comprobados.**

2. ...

Artículo 99 Bis.

La Comisión de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana se encargará de la orientación informativa, así como del conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, y para brindar el apoyo técnico necesario que garantice un adecuado cumplimiento a los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, datos abiertos, accesibilidad y difusión, además de lo-

grar una exitosa participación en la elaboración de iniciativas ciudadanas.

Esta comisión presentará, al inicio de cada año legislativo un plan de acción, en el que se estipularán compromisos anuales, alineados con los principios de parlamento abierto, así como las acciones para lograrlos, los indicadores para evaluarlos y un cronograma de actividades.

Para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción, la Comisión de Parlamento Abierto fomentará el establecimiento de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia y otros sectores especializados en la materia, que no recibirán remuneración por su labor.

Artículo 105.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. Se debe velar en todo momento por el funcionamiento del trabajo legislativo en las comisiones, por lo que ninguna comisión, por ningún motivo podrá estar más de un mes sin presidente. Si transcurrido dicho término la Junta de Coordinación Política no propone ante el pleno de la Cámara la designación del presidente sustituto, la comisión tendrá la facultad de designar de entre sus integrantes un presidente interino, el cual gozará de todas las atribuciones contempladas en la presente ley.

Artículo 107.

1. ...

Para ser propuesto para alguno de los tres cargos a los que se refiere el párrafo que antecede, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en pleno goce de sus derechos;
- b) Haber cumplido treinta años;

c) Contar con título profesional legalmente expedido;

d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;

e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y

f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

Artículo 109.

1. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) Desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico que le formulen las comisiones, respecto a las iniciativas de ley o decreto que estén en proceso de dictamen, con el apoyo de la unidad especializada correspondiente;

h) Coordinar y prestar los servicios necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de los principios y sistema de parlamento abierto que rigen en la Cámara, abarcando los temas de monitoreo, evaluación, planeación y coordinación.

i) Capturar, clasificar y compilar los datos estadísticos y documentos que genere, en los sistemas informáticos de seguimiento, así como documentar y sistematizar todos los procesos y actuaciones generados en el cumplimiento de sus funciones.

j) Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento, y de los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara.

Artículo 110.

1. ...

a) ...

b) Conducir las relaciones de trabajo establecidas con el personal de base de la Cámara;

c) ...

d) Rendir informe trimestral a la mesa directiva.

2. La Secretaría garantizará la implementación de todos y cada uno de los sistemas informáticos administrativos de seguimiento necesarios para los servicios que presta, que garanticen la transparencia y acceso a datos de recursos humanos, económicos y materiales, así como la implementación de los estándares de contrataciones abiertas a compras, adquisiciones, prestaciones de servicios y contratación de personal.

Artículo 112.

1. ...

1 Bis. Para ser designado contralor interno de la Cámara se requiere:

a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en pleno goce de sus derechos;

b) Haber cumplido treinta años;

c) Contar con título profesional legalmente expedido;

d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;

e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y

f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

2. ...

3. ...

Artículo 139.

1. ...

Lo anterior lo realizarán bajo los principios y procedimientos de parlamento abierto que ambas Cámaras establezcan en su organización interior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las adecuaciones al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados y del Reglamento del Senado de la República, mismas que se derivan de las reformas del presente, deberán ser publicadas en un plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Los órganos de gobierno, tanto de la Cámara de Diputados, así como del Senado de la República, contarán con un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, para someter a la aprobación de sus plenos correspondientes, los acuerdos de nombramiento de los integrantes del Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana para el caso de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana, en el caso del Senado de la República.

Notas

1 La Fundación Directorio Legislativo es la organización que coordina la Red desde su creación. La fundación tiene su personalidad jurídica en la Argentina desde junio 2008. Genera instrumentos que permiten medir y documentar el avance en la transparencia legislativa de los Estados dentro de la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

<http://indice.transparencialegislativa.org/>

2 Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. Índice de Transparencia Legislativa 2016

3 Es un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, el Órgano Garante de Acceso a la Información y Protección de Datos y las instituciones legislativas, cuyo objetivo es lograr que los 32 congresos locales y el Congreso de la Unión cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto.

4 Alianza para el Parlamento Abierto APA 2015

<http://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico2015/>

5 IMCO, Diagnóstico de Parlamento Abierto en México.

http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_DPA_DocumentoCompleto_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_M%C3%A9xico.pdf

6 Alianza para el Parlamento Abierto

<http://www.parlamentoabierto.mx/diagnostico/>

7 Oszlak, Oscar, Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública, Red GEALC, 2013.

8 Transparencia Mexicana es una organización de la sociedad civil dedicada al combate de la corrupción en México. Bajo un enfoque de derechos humanos, generan propuestas concretas para reducir riesgos de corrupción y fortalecer las capacidades, tanto del sector público como privado, para atender las causas y efectos de este problema. Su experiencia abarca desde la medición del impacto de la corrupción en trámites y servicios públicos hasta el análisis específico de riesgos de corrupción en sectores como el de las contrataciones públicas o el sector energético.

9 Integralia Consultores, Reporte Legislativo

<http://www.reportelegislativo.com.mx/ald6.pdf>

10 Ídem.

11 *El Financiero*.

<http://www.elfinanciero.com.mx/politica/caro-y-poco-transparente-el-poder-legislativo.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Flor Ivone Morales Miranda**, Aleyda Alavez Ruiz, Xóchitl Zagal Ramírez, Simey Olvera Bautista, Ana María Rodríguez Ruiz, María Esther Mejía Cruz, Alfonso Ramírez Cuéllar, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Daniel Gutiérrez Gutiérrez (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Informo al orador anterior, al diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, que sus iniciativas se insertarán en texto íntegro en el Diario de los Debates.

Para cerrar el capítulo de iniciativas, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo. No estando en el salón de sesiones, pasamos al siguiente punto de la agenda.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE REVISE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A FIN DE COMBATIR EL ABIGEATO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha llegado a esta Mesa Directiva una proposición con punto de acuerdo de los órganos de gobierno. Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al combate eficaz en materia del delito de abigeato.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la Procuraduría General de la República y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la Procuraduría General de la República y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 Ter (comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas) y el 381 Quáter del Código Penal Federal y en la medida de sus atribuciones, implementen y fortalezcan las estrategias para prevenir y combatir con firmeza dicho delito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para fijar su postura, dar sus comentarios respecto de este acuerdo, tiene la palabra la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Es indudable que el país requiere conducirse bajo los principios de gobernanza en los que todas las personas, instituciones y entidades públicas y privadas se sometan a las leyes, que se hagan cumplir por igual y se apliquen con independencia.

Necesitamos adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la ley. En este punto de acuerdo se resalta que la ganadería representa un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestro país, se trata de una actividad histórica que ha sido el sustento de miles de familias mexicanas.

La ganadería es una actividad que le da origen a la nación mexicana y ha sido un pilar fundamental para el desarrollo de las regiones de nuestro país. En estados como el mío, Zacatecas, la ganadería aporta 5 mil 700 millones de pesos al producto interno bruto estatal, producto del trabajo de más de 40 mil criadores.

Garantizar el Estado de derecho en la ganadería es indispensable, sobre todo, a los pequeños productores que al perder una vaca pierden el patrimonio de la familia, por eso, la justicia debe permear pronta y expedita.

Resulta crítico reducir la incidencia del robo de ganado para apoyar a un sector que contribuye de manera importante al producto interno bruto y, en consecuencia, de manera directa a la economía de las familias, muchas de ellas en condiciones de pobreza y bajo un esquema de autoconsumo en este país.

Es importante señalar que la prevención y persecución de los delitos debe darse no solo en este tema, sino en todas las situaciones susceptibles de conducir al quebrantamiento de la paz. Es indispensable que se reforme el Código Penal para aumentar las penas a las prácticas en esta actividad y que dañan el patrimonio de las y los ganaderos.

Es por lo anterior expuesto, que en el Partido Verde estamos a favor del presente exhorto y siempre estaremos a favor de hacer valer y garantizar el Estado de derecho.

Nos sumamos al respetuoso llamado a las autoridades competentes de todos los órganos de gobierno, a trabajar en coordinación para garantizar la aplicación del artículo 381 Ter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito del abigeato. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: La ganadería es una importante actividad económica dentro del sector agropecuario y forestal de México, debido a que contribuye de manera muy importante a la oferta de productos cárnicos y leche, los cuales se consideran en el grupo de los productos básicos y estratégicos para la población.

Es necesario precisar que, dentro de la práctica ganadera en nuestro país, el sector más perjudicado siempre ha sido el de los pequeños productores, quienes además de tener muy poco acceso o uno muy limitado a los programas de apoyo de la Sagarpa, son los que más resienten el delito del hurto de ganado.

Tan solo en el 2017, el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 5 mil 471 casos de robo de ganado a nivel nacional, y la lista está encabezada por los estados de Veracruz, Tabasco, Guanajuato, Jalisco y Chihuahua. Aunque las cifras del secretariado son una fuente para mostrar la gravedad de la situación, las agrupaciones ganaderas refieren que las denuncias no son el problema al que se enfrentan los ganaderos, pues aún persiste el miedo a denunciar los casos.

En el contexto previo de apoyos insuficientes y el deterioro manifiesto durante años de la rentabilidad y competitividad de la ganadería, diversas organizaciones del sector han manifestado su preocupación por el incremento del robo de ganado a pesar de la reforma que este Congreso de la Unión realizó o aprobó el año pasado para combatir este delito.

La reforma en referencia sin duda sentó un gran precedente para el sector ganadero de nuestro país, sin embargo, aún falta mucho por hacer. Es importante que haya una coordinación correcta entre los órdenes de gobierno para enfrentar de manera eficiente este flagelo y prevenir la comisión del mismo.

Los sectores vinculados con la producción ganadera tienen depositadas sus expectativas de progreso en el establecimiento del orden por parte de las autoridades. Este legítimo anhelo, compañeros y compañeras, es hoy también algo prioritario para nuestro grupo parlamentario del PRD, quien sin duda será un fuerte precursor de apoyar el crecimiento del sector ganadero en nuestro país.

En ese sector sabemos que es importante que tenga el apoyo de las instancias de los tres órdenes de gobierno. Por ello, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente punto de acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política, esperando que este exhorto no sea uno más, que sea tomado verdaderamente con la seriedad correspondiente a fin de erradicar de una vez por todas, este flagelo que afecta a muchos campesinos, que tiene tintes de convertirse en un fenómeno que puede salirse de las manos si no se atiende bien por parte de las autoridades y que sin duda puede llegar a los niveles como actualmente está el robo de los combustibles. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra, el diputado Eduardo Ron Ramos, de Movimiento Ciudadano, habla por cinco minutos.

El diputado Eduardo Ron Ramos: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hago uso de esta tribuna para levantar la voz por los ganaderos de nuestro país, por los casi siete millones de mexicanos y mexicanas que cada día se esfuerzan por desempeñar de la mejor manera sus labores y se enfrentan, desafortunadamente, a los robos constantes de su ganado.

La ganadería es una actividad primaria de gran importancia para nuestro país, por lo que no podemos ni debemos ignorar las condiciones en las que los ganaderos desarrollan su trabajo ni los retos a los que se enfrentan por la inseguridad que se vive en México.

Los crecientes casos de abigeato, delito a que se refiere al robo de ganado, motivaron para que el año pasado este fuera considerado en el Código Penal Federal y se impone una pena de hasta 10 años a quien cometa dicho delito.

Pese a este avance en materia legislativa, el problema ha seguido aumentando. ¿Y saben ustedes por qué ha aumentado? Por la terrible impunidad en la que vivimos en estos días en nuestro gran México.

Imagínense, esto es de dar risa, que, para sacar una guía de traslado para un animal, las autoridades actuales en algunos estados les complican la existencia, mientras que los delincuentes trasladan a los animales robados por todo el territorio nacional con plena impunidad.

De acuerdo con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública perteneciente a la Secretaría de Gobernación, los robos violentos de ganado aumentaron de 12 a 30 denuncias diarias, lo que significa 150 por ciento más que en el primer semestre del 2017.

Durante el primer semestre del 2018, los cinco estados con más robos de ganado fueron: Tabasco, Veracruz, Aguascalientes, Jalisco y Guanajuato. Estas cifras son alarmantes y nos obligan a sumar esfuerzo para combatir de manera eficaz el delito de abigeato.

Es por ello que, el día de hoy, presento ante este pleno un punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a que den seguimiento puntual al artículo 381 del Código Penal Federal, a fin de que busquen las herramientas necesarias para perseguir y castigar a aquellos que roben el patrimonio de nuestros ganaderos.

Diputadas y diputados, nadie puede estar por encima de la ley ni tampoco podemos permitir que las leyes que aprobamos en este recinto, no se apliquen de manera efectiva. Es necesario que el titular del Ejecutivo federal, el encargado del despacho de la Procuraduría General de la República y el comisionado nacional de Seguridad den una respuesta clara ante el problema.

La Comisión de Ganadería envía un mensaje claro a las autoridades, estemos vigilando a que se aplique la ley. No toleraremos más impunidad, y a nuestros ganaderos les decimos: estamos trabajando por ustedes y estaremos pendientes de la respuesta que den nuestras autoridades. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez: Leyes hay, lo que falta es justicia: Ernesto Mayo. Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somos conscientes del gran esfuerzo que implica para los ganaderos mexicanos el poder hacerse de animales de crianza. También sabemos que muchas familias dependen de la actividad ganadera. Reconocemos su trabajo y dedicación.

Por lo anterior, estamos totalmente de acuerdo en que se someta a revisión el artículo 381 Ter del Código Penal Federal. No podemos seguir permitiendo que los delincuentes

encuentren impunidad. No podemos seguir admitiendo que el abigeato quede sin castigo, pero sobre todo no podemos ignorar a aquellos mexicanos que han visto afectado su patrimonio y su forma de vida como consecuencia de la delincuencia.

Las leyes están para su obligado cumplimiento y en consecuencia los diputados y diputadas de esta fracción parlamentaria le pedimos respetuosamente al Ejecutivo federal, a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Seguridad, que revisen exhaustivamente la aplicación del citado artículo.

No es posible que el delito de abigeato quede sin castigo, no podemos dejar en el desamparo a los cientos de familias que viven de la ganadería y sus derivados. Al revisar la correcta oportuna aplicación del artículo 381 Ter del Código Penal Federal, también estamos trabajando por el orden y la paz social que tanto necesita México.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos ni debemos seguir observando con indiferencia cómo es que día tras día, y a lo largo y ancho del territorio nacional, se lleven a cabo delitos en contra de las personas en su patrimonio. No podemos seguir permitiendo que los delincuentes se salgan con la suya, tenemos que tomar acciones contundentes. Se tiene que aplicar el castigo correspondiente a aquellos que cometan el delito de abigeato, por lo que requerimos estar 100 por ciento a favor del punto de acuerdo que se somete a esta soberanía.

También pedimos que se revise y no se otorgue la facultad o el permiso para que asociaciones independientes ganaderas facturen ganado, ya que se comete un tema de complicidad. Personas que no tengan el sello correspondiente para estar emitiendo facturas.

También pedimos que los puntos de revisión en las autopistas que tienen que ver con el tema de fitosanitario cumplan con su deber.

Asimismo, no podemos permitir que los ganaderos, al ver que no hay justicia y al ver que el delincuente a los días salió de prisión, cometan justicia por propia mano. No podemos permitir que se pongan en riesgo su libertad o que se metan en un conflicto por el tema de que no se les haga justicia.

Lo anterior lo menciono por el tema de la región de Michoacán, también hay compra y venta de ganado, tianguis irregulares que traen ganado de otros estados con enferme-

dades y sin ningún filtro. Inspección Sanitaria los vende y esto provoca que en la región se contamine el ganado con enfermedades que no existían en el lugar. Sería cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, para fijar posición de su grupo, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Adelante.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas: Hago uso de esta tribuna para referirme a la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal, al encargado de despacho de la Procuraduría General de la República y al comisionado nacional de Seguridad a que revisen la aplicación de los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, y a que, en la medida de sus atribuciones, implementen y fortalezcan las estrategias a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato, que nos propone la Junta de Coordinación Política, asunto que esta legislatura deberá poner en su agenda como prioridad, ya que como afirma la Junta, el sector ganadero está constituido por aproximadamente siete millones de hombres y mujeres que contribuyen con el ocho por ciento del producto interno bruto, que representa al sector primario.

Otro dato que nos debe ocupar es que en cinco entidades federativas se concentraron, en el primer semestre de 2018, más de mil 181 denuncias de robo de ganado. Si esta tendencia se mantiene a finales del año, estaríamos rondando los 4 mil 724 casos en detrimento del sector ganadero del país.

Sabemos de los esfuerzos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, denominados aretado, que tiene como finalidad asignar un número único de identificación a cada animal. Desgraciadamente esto no ha detenido al crimen organizado, quien ha incrementado su actividad en un 150 por ciento en el robo de ganado.

En Encuentro Social nos manifestamos por el respeto irrestricto del Estado de derecho. Sabemos que requerimos trabajar para que el abigeato sea considerado como un delito

grave, ya que actualmente los delincuentes salen en 72 horas pagando una simple fianza.

Nuestra bancada está de acuerdo con la proposición y nos manifestamos porque las autoridades encargadas de perseguir este delito establezcan medidas que disminuyan la incidencia delictiva, como el uso de inteligencia, la implementación de operativos sorpresa, la comunicación constante y permanente con los afectados, el establecimiento de formas expeditas de denuncias, coordinación entre autoridades entre todos los niveles de gobierno para combatir este delito que afecta al sector ganadero de manera importante y detrimento de miles de familias que dependen de esta actividad.

Como lo hemos dicho en esta tribuna, la voluntad del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se encuentra empeñada en resolver los problemas que afectan a nuestras familias y máxime si este asunto que proviene desde los inicios de nuestra humanidad, y porque otro México es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Muchas gracias, diputada.

Están en este recinto estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, invitados por la diputada Martha Elisa González Estrada. Sean bienvenidos y bienvenidas.

En el uso de la palabra el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del PRI.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Adelante.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Compañeras y compañeros diputados, el delito de abigeato constituye un grave problema para el desarrollo económico de nuestro país porque atenta contra las actividades productivas más importantes y de autoconsumo de México.

La ganadería representa el 30 por ciento del producto interno bruto que se registra en el sector primario y constituye la fuente principal de sustento de alrededor de siete millones de mexicanos.

Es por ello que el robo de ganado no solo afecta al productor, sino que también lesiona el desarrollo económico y la cadena productiva que se desprende de la crianza y la comercialización de esta importante actividad.

De acuerdo con cifras del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, de enero a septiembre de 2018 se han registrado un total de 3 mil 599 denuncias por la comisión de dicho ilícito, el cual es más recurrente en los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

De igual forma, también se observa que en 2018 el delito de robo de ganado ha crecido en un 8.2 por ciento con respecto a las cifras del 2017. Es claro que no podemos permitir este tipo de prácticas ilícitas que atentan contra la economía de las y los mexicanos. El fomento y la protección de las actividades agropecuarias debe ser una prioridad para todas las autoridades.

El Grupo Parlamentario del PRI consideramos sumamente importante atender el fenómeno del delito de robo de ganado, teniendo claro que el Código Penal Federal regula los delitos en esta materia.

Compañeras y compañeros legisladores, es responsabilidad de las autoridades investigar y perseguir el delito de abigeato. No obstante, debemos fomentar la actividad agropecuaria y promover acciones preventivas que permitan proteger la economía de los ganaderos.

El Grupo Parlamentario del PRI está de acuerdo en este punto de acuerdo, válgame la expresión. Sin embargo, debemos generar acciones del ámbito legislativo que permitan investigar y sancionar de manera contundente el delito de abigeato. El PRI a favor de los pequeños, medianos y grandes ganaderos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Ahora, en el uso de la palabra, el diputado Guadalupe Romo Romo, de Acción Nacional.

El diputado Guadalupe Romo Romo: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado Guadalupe Romo Romo: Compañeras y compañeros diputados, el robo de ganado o abigeato no es

un problema nuevo. Ha sido un delito que ha acompañado al campo mexicano a lo largo de décadas y que ha ido en aumento en los últimos años.

A sabiendas de ello y con el compromiso que tiene el PAN con el sector agropecuario es que el año pasado impulsamos la reforma al Código Penal Federal y a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para tipificar este delito que afecta a muchos miles de ganaderos y productores.

Sin embargo, y con ello coincidimos con la propuesta de Movimiento Ciudadano, no se ha visto un compromiso serio por parte del Ejecutivo federal para frenar este problema. No podemos permitir que este delito siga creciendo y dañando a las familias mexicanas. Es necesario y urgente frenar el abigeato antes de que se cometan más abusos en contra de los ganaderos.

Como legisladores debemos hacer lo que esté en nuestras manos para evitar las grandes pérdidas económicas que ocasiona el robo de ganado. Debemos exigir a los tres órdenes de gobierno para que actúen en consecuencia y persigan de manera más frontal este delito.

Para los ganaderos significa una pérdida de muchos miles de pesos. Los precios del ganado oscilan entre los 15 y los 30 mil pesos por cada uno. La delincuencia organizada, la falta de empleo, entre otros problemas, han provocado que persista esta situación.

Compañeros, necesitamos poner fin a los altos índices de robo en los estados de nuestra República Mexicana. Los ganaderos de Chiapas, Jalisco, Zacatecas y Tamaulipas, solo por mencionar algunos, necesitan de nuestro apoyo.

Por ello, en el PAN votaremos a favor de este punto de acuerdo para que campesinos y ganaderos puedan sentirse más seguros. Para que se instrumenten los mecanismos que sean necesarios para que haya una mayor vigilancia y sanciones a quienes roben ganado. No podemos permitir que más personas sigan hurtando el ganado de gente honrada y trabajadora.

En el PAN estamos seguros de que con estas acciones contribuiremos de manera significativa a proteger la propiedad de las personas y a inhibir un problema que afecta el modo subsistencia de muchos mexicanos.

Me da gusto que los 500 diputados estemos atentos y estemos apoyando esta situación, porque al terminar con el abi-

geato estaremos también terminando con los rastros clandestinos. Porque es ahí donde amanece todo este ganado, ya en canal, para de ahí irse a las carnicerías. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, de Morena.

La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano: Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. El abigeato es el punto de acuerdo que se nos presenta; es un reflejo de uno de los principales problemas que aquejan a los mexicanos, la inseguridad. Inseguridad en todas sus modalidades, robos, asesinatos, violaciones, extorsiones, desapariciones. La lista no tiene fin y el robo de ganado no es la excepción.

Por ejemplo, durante este año, la inseguridad se desató en el mercado de ganado, en estados como Tabasco, Puebla, Tamaulipas, Jalisco. Solo en Los Altos de Jalisco, en el mes de mayo, se robaron mil 300 cabezas de ganado ya para ir al mercado, robo con lujo de violencia ocurrido directamente en los corrales donde estaban confinados y se llevan hasta 100 animales cargados en una noche con un daño de aproximadamente 26 millones de pesos, según lo ha comunicado la Comisión Ejecutiva Bovinos Leche. Y estamos hablando de delincuencia organizada.

En el estado de Jalisco se calcula que 3 mil cabezas de ganado han sido robadas en este tipo de despojos durante 2018. Los ganaderos de Jalisco han pedido la intervención inmediata de las autoridades estatales y federales para combatir el robo de ganado que afirman se ha vuelto, junto con el robo de hidrocarburos y la venta de drogas, en la nueva mina de oro de la delincuencia organizada.

Es indudable que el delito se ha modificado, antes el abigeato se generaba esporádicamente en los despoblados. Allá en el potrero se robaban algunos animales. Muchas veces algún animal lo destazaban, obviamente era para una birria, pero ahora los robos han sido, ni siquiera a deshoras de la noche, sino a plena luz del día. Llega gente armada, ocho, 10 o 12 personas con armas largas y levantan el ganado de las engordas, lo que antes no se veía, incluso de los establos lecheros.

A las mil 300 cabezas de Jalisco se suman más de mil de Puebla, Tamaulipas, Tabasco. Solo los últimos meses información del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

arrojó del periodo de enero a septiembre del año 2017, se tiene registrado 91 carpetas de investigación por casos por robo de ganado en Durango. Es importante hacer mención de que en cuatro municipios predomina el robo de ganado. Durango, Gómez Palacio, El Oro y Lerdo.

Además de ser víctimas de un hurto de su ganado, quienes se dedican a esta actividad pierden lo que invierten en alimento y los cuidados necesarios para que sus animales crezcan en buenas condiciones y puedan ser comercializados.

Según información de organizaciones ganaderas, este ilícito en varias regiones de la República Mexicana ha tenido un repunte de 50 por ciento. El abigeato debería de ser un delito federal.

Por ejemplo, en Fresnillo, Zacatecas, el robo de ganado es un problema persistente, pues en lo que ha transcurrido del año se ha registrado el hurto de por lo menos 360 cabezas de ganado, situación que repercute a la economía de los ganaderos y representa la pérdida de hasta 5 millones 400 mil pesos. En lo que va del año 2018 se tienen registradas 3 mil 599 denuncias por robo de ganado.

Según datos del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que va de este año de 2018, Aguascalientes 260, Baja California 62, Baja California Sur 66, Campeche 21, Coahuila 63, Colima 40, Chiapas 77, Chihuahua 243.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego a la diputada concluir.

La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano: Durango 101, Guanajuato 240, Guerrero 37, Hidalgo 100. Gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Para hechos, ha solicitado la palabra el diputado José Ricardo Delsol Estrada, por un minuto desde su lugar, para el mismo tema.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada (desde la curul): Sí, con la venia, señora presidenta. Hablar del abigeato es hablar de dos tipos, el ilegal y el institucional. El que no tiene permiso utiliza la noche, utiliza a muchos de ellos coludidos con autoridades locales y estatales, de los cuales el producto termina en rastros, engordas o carnicerías.

El que tiene permiso son esos grandes acaparadores, porque también estamos hablando de pérdidas millonarias que este grupo utiliza coludido con secretarías como Sagarpa, Senasica, uniones de ganaderos, comités estatales para por fomento y protección pecuaria.

Este *modus operandi* es una banda encargada de cambiar los estatus zoonosanitarios en los estados para que los acaparadores o engordadores de ganado compren a bajo costo de hasta 10 pesos de su precio original, para así llevarlos con todo lujo a los estados fronterizos donde reciben jugosas ganancias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado José Ricardo Delsol Estrada (desde la curul): Es por eso que pedimos a las autoridades que no nada más consideren como el abigeato el robo en pie. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Consulte la Secretaría en votación económica si el tema se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se pregunta a la asamblea si consideran que el tema está suficientemente discutido. Los que se encuentren por la afirmativa, favor de manifestarlo. Los que se encuentren por la negativa, favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si el punto de acuerdo se aprueba.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Se pregunta a la asamblea si este punto de acuerdo es de aprobarse. Diputadas y diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Diputadas y diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado, comuníquese.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

APLICACIÓN DE LA NORMA Y EJERCICIO ADECUADO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A LOS ALIMENTOS CON ALTA DENSIDAD CALÓRICA Y BEBIDAS AZUCARADAS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo para que se transparenten los recursos recaudados por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas.

El diputado Erik Isaac Morales Elvira: Buenas tardes. Presidenta, gracias. Compañeras y compañeros, en el 2013 se gravó con el ocho por ciento a las bebidas azucaradas y altamente caloríficas.

Este dinero se prometió para resarcir el daño que provocan dichas bebidas y productos para bajar los índices de obesidad que provocan. Sin embargo, se han juntado por año 46 mil millones de pesos de este IEPS y la Organización Mundial de Salud dice que México tiene más del 50 por ciento de la población en sobrepeso, más del 30 por ciento de la población en obesidad. Y contrario a ello, después de que en el 2012 tuviéramos casi ocho mil millones en Conade, hoy solamente contamos, en este 2018 se aplicaron solamente dos mil millones.

Tenemos una serie de problemas en el deporte, en la educación física, en la activación física, de los cuales no se han tomado en cuenta y necesitamos el apoyo. Tenemos falta del 60 por ciento de los maestros de educación física en las escuelas, tenemos falta de infraestructura y promotores deportivos en colonias.

Tenemos falta de infraestructura deportiva en las primarias, secundarias y preparatorias. En el alto rendimiento, en el 2019 vienen los Juegos Panamericanos, Parapanamericanos y clasificaciones a los Juegos Olímpicos del 2020, Tokio.

Hoy, después de que nuestro presidente electo, con sensibilidad y con ser un hombre de deporte, prometiera en la

reciente visita del presidente del Comité Olímpico Internacional, que apostará cinco mil millones al deporte, aun si-guen siendo insuficientes. Estamos muy emocionados por esta cantidad, pero sí necesitamos más el apoyo.

Por eso, compañeras y compañeros legisladores, por lo antes expuesto someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, para que:

Primero. Se emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de sus atribuciones se ejerzan en forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por el concepto de IEPS.

Segundo. Se emita un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro de impuestos por concepto IEPS, sea destinado, en una cantidad proporcional al 50 por ciento de lo recaudado, a programas de promoción, prevención, detección, investigación, tratamiento, control y combate al sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico-degenerativas.

Tercero. Esta Cámara de Diputados emita un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro de impuestos por concepto de IEPS, sea destinado, en una cantidad proporcional al 50 por ciento de lo recaudado, a la ejecución de una adecuada estrategia integral de fomento a la cultura física y deporte.

Ello debe permitir resarcir los daños causados por la alta ingesta de productos antes mencionados, así como lograr que el deporte mexicano salga del estancamiento en el que se encuentra inmerso, por lo que será necesario que los recursos sean destinados adecuadamente a temas como infraestructura deportiva, deporte escolar y el fortalecimiento de organismos encargados de fomentar la cultura física y la práctica del deporte.

Porque como dice Codeme, la Confederación de Deporte Mexicano: Deporte, más cultura, más educación, es igual a seguridad. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a reforzar la aplicación de la normativa regulatoria, y ejercer y transparentar los recursos recaudados por el IEPS a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, a cargo del diputado Érik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Érik Isaac Morales Elvira, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo citado por el artículo por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, en su fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a través de sus dependencias competentes, se refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria y se ejerzan de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados, por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas.

En función de que el ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS, a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, deberá destinarse a programas de promoción, prevención, detección, investigación, tratamiento, control y combate al sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas; así como la ejecución de una adecuada estrategia de fomento para la cultura física y deporte que permita resarcir los daños causados por la alta ingesta de los productos antes mencionados, situación por la que resulta indispensable proveer de los recursos necesarios a las autoridades competentes en cada materia.

Exposición de Motivos

En los últimos años, en nuestro país se ha presentado un crecimiento en los índices de personas que padecen de diabetes. Los datos arrojados por el informe Panorama de la salud 2017, presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estiman que cerca del 16 por ciento de la población en nuestro país se ve afectada por dicho trastorno. Lo cual implica que, de los países pertenecientes a la OCDE, considerando una media del 7 por ciento de la población con dicha enfermedad crónica, México se encuentra en una situación crítica al rebasar la media de los países miembros, con lo que se posiciona en el primer lugar de padecimientos por diabetes.

En cuanto hace a lo correspondiente a obesidad y sobrepeso, la tasa de México supera en 18.6 por ciento a la media de los 34 países de la OCDE, la cual es de 53.9 por ciento. Además, 19.4 por ciento corresponde a obesidad y 34.5 por ciento a sobrepeso.

El estudio realizado por la OCDE destaca que México es de los países con peores hábitos alimenticios, mayor sobrepeso y obesidad en la región.

Lo cual tiene como consecuencia que las enfermedades crónicas relacionadas con el sobrepeso representen 7 de las 10 principales causas de muerte, las dos más relevantes son diabetes y enfermedades del corazón.

Por lo que es posible considerar que México tiene una epidemia de obesidad. De acuerdo a la OCDE, se estima que para 2030 el 40 por ciento de los adultos mexicanos tendrán obesidad, principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas.

La salud vista como un derecho humano, de acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales correspondientes, deberá garantizarse su protección y efectividad con el objetivo de promover un adecuado desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos.

La omisión en el actuar de las autoridades para combatir la problemática que aqueja a gran parte de la población, propicia una serie de dificultades derivadas, tales como la inminente debilidad en la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud por los altos costos que genera la atención médica, la disminución en la calidad y esperanza de vida de las y los mexicanos, y la disminución en la productividad que ocasiona un desbalance en el desarrollo personal, profesional y económico.

Según la Organización Mundial de la Salud, la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad se debe a un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas, ocasionado por los factores siguientes:

- Un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa; y
- Un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

A menudo los cambios en los hábitos alimentarios y de actividad física son consecuencia de cambios ambientales y sociales asociados al desarrollo y de la falta de políticas de apoyo en sectores como la salud; la agricultura; el transporte; la planificación urbana; la cultura física y deporte; el

medio ambiente; el procesamiento, distribución y comercialización de alimentos y la educación.

Para ello, al inicio de la gestión del Gobierno saliente, se propuso, sin resultados óptimos, una Estrategia Nacional para la Prevención y Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes. En ella se proponían medidas enfocadas a estabilizar y revertir el proceso y las implicaciones que se han generado por los altos índices de sobrepeso y obesidad.

Aunado a ello, se consideró la posibilidad de adoptar la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud mediante una estrategia integral que no sólo tuviera su base en la prevención y atención médica, sino que también sea posible incidir en cambios al estilo de vida, la promoción de una alimentación correcta y la disminución del sedentarismo, a través de acciones en diversos entornos, como lo son el familiar, el educativo, el laboral y el comunitario.

Sin embargo, según cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el presupuesto de salud disminuyó más de 20 por ciento durante este sexenio. Las finanzas públicas y el sector salud se han encontrado limitados en tratar a aquellos pacientes afectados. Ante tal situación, el IMCO se ha encargado de analizar los siguientes preceptos que se reflejan en lo siguiente:

- Cobertura insuficiente: más de 16 millones de mexicanos carecen de algún tipo de protección financiera en salud;
- Desabasto de medicamentos: solo el 61 por ciento de las personas con diabetes, hipertensión y dislipidemia que acudieron a los servicios estatales de salud lograron obtener todos los medicamentos para cubrir su tratamiento.
- Largos tiempos de espera: en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en los sistemas estatales de salud, los tiempos de espera aproximadamente son de dos a tres veces mayores que en el sector privado, respectivamente.

Situación por la que resulta indispensable considerar que el problema de la diabetes y el sobrepeso no se soluciona con la implementación de una estrategia en lo particular, sino que debe ser acompañada de alternativas que en su conjunto puedan lograr un mayor impacto. Los que sí es claro es que la escasa actividad física es factor para un menor gas-

to calórico, situación que acompañada de los inadecuados hábitos alimenticios propicia la problemática de salud por la que está pasando nuestro país.

México tiene la tasa más alta de sobrepeso y obesidad en mayores de 15 años, advirtió la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe Panorama de la Salud 2017, tal como se mencionó anteriormente.

El 72.5 por ciento de la población en la nación tiene esos problemas, de los cuales, 33.3 por ciento tiene obesidad y 39.2 por ciento sobrepeso. En los últimos 10 años el porcentaje de población con obesidad se incrementó 3.3 por ciento; no obstante, Estados Unidos continúa siendo el país con mayor población con ese mal, 38.2 por ciento tiene esta condición.

“Las altas tasas de obesidad son uno de los principales problemas de salud pública”, subrayó el organismo.

La obesidad está reduciendo drásticamente la calidad y esperanza de vida en México, al constituir un factor de riesgo para muchas enfermedades crónicas, indica la OCDE.

México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes, señala un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9 por ciento de la población, seguido por Argentina (28.3 por ciento), Chile (28 por ciento) y Dominica (27.9 por ciento), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8 por ciento de la población, seguido de Bahamas (con 17.3 por ciento), Argentina (16.9 por ciento), Chile (15.2 por ciento), Dominica (15 por ciento) y República Dominicana (15 por ciento).

“Con los estudios que hemos hecho en la OMS, en estos momentos recomendamos subir el impuesto a las bebidas azucaradas hasta un 20 por ciento, México subió el 10 por ciento, eso es un gran paso, pero lo recomendable es que aumentara a un 20 por ciento”, remarcó Willumsen.

Explicó además que aparte del aumento de impuestos, también es recomendable incentivar un cambio de dieta hacia

verduras, frutas y alimentos frescos, con la subvención de esos productos para ayudar especialmente a las personas con bajos ingresos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) alertó sobre la necesidad de cambiar los hábitos alimenticios en México, donde el 73 por ciento de la población adulta padece sobrepeso u obesidad: siete de cada 10 adultos, cuatro de cada 10 jóvenes y uno de cada tres niños.

Ante tal situación, en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes, se establecieron parámetros que permitieran fomentar una mayor cultura de la actividad física, por ejemplo, que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tuviera objetivos claros en la promoción y fomento del deporte a través de la aplicación de la Ley General de Cultura Física y Deporte mediante la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios para fomentar, promover e instrumentar mecanismos que permitieran el desarrollo de actividades deportivas y con ello lograr la preservación del derecho a la cultura física y el deporte promovido por el artículo 4 de la Constitución mexicana.

Sin embargo, la estrategia se quedó en buenas intenciones porque durante el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto se presentó una importante reducción del presupuesto a la Conade, mismo que asciende a un 70 por ciento aproximadamente.

En el año de 2013, se emitió el primer presupuesto del Gobierno de Peña Nieto, en el cual se destinaron cerca de 7,179 millones de pesos para la Comisión Nacional de Deporte, sin embargo, en el año 2018 apenas se lograron canalizar 2,108 millones de pesos.

Lo cual no sólo vuelve fallida la estrategia para prevenir y erradicar la obesidad y la diabetes, sino que también da pauta a que por la omisión de establecer adecuadas políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la persona se vulneren derechos como el de cultura física y práctica del deporte.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, tratado reconocido en razón del artículo 133 de la Constitución Política, se menciona que *la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los*

jóvenes, la reconciliación y la paz, y que para lograr la procuración de un derecho al deporte de calidad todo el personal, tanto el profesional como el voluntario, debe tener acceso a una formación, una supervisión y un asesoramiento apropiados.

En la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, se exhorta a que los poderes públicos, en todos sus órdenes de gobierno, favorezcan las actividades físicas y deportivas en función de la aplicación de las normas correspondientes y de las políticas que permitan, a través de disposiciones fiscales adecuadas, la promoción, el estímulo y el control.

Tanto los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, como la Ley General de Cultura Física y Deporte y demás disposiciones aplicables, son claros en considerar como derecho de todas y todos los mexicanos el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, atribuyendo la obligación al gobierno mexicano de proveer las herramientas necesarias para su satisfacción plena.

Aunque para lograr una disminución en la problemática de salud es indispensable la ejecución de otras estrategias como la reducción en la ingesta de comidas de alto contenido calórico y bebidas azucaradas, mismas que en el abuso de su consumo ocasionan enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes e hipertensión.

Tal situación propició la implementación de un impuesto por el consumo de bebidas azucaradas y alimentos con una alta densidad calórica, con el fin disminuir su consumo derivado del alza en los precios.

En cuanto hace a las bebidas saborizadas, en términos del artículo 2 fracción I inciso G de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la cuota del impuesto aplicable será de \$1.17 por cada litro. En cuanto hace a los alimentos no básicos con densidad calórica alta, tales como botanas y productos de confitería, en términos del artículo 2 fracción I inciso J del mismo ordenamiento, se establece un impuesto del 8 por ciento.

Situación que ha propiciado una creciente y siempre por encima de las expectativas recaudación por dicho impuesto especial. Según el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estima la recaudación de 46,545.5 millones de pesos por concepto de

IEPS sobre bebidas saborizadas y alimentos no básicos con alta densidad calórica.

Tal es el caso que, en el primer trimestre del presente año, los alimentos mejor conocidos como chatarra dejaron al erario público ingresos por 7,602 millones de pesos. Para el caso de las bebidas saborizadas, al mismo primer trimestre, el gobierno obtuvo ingresos por 5,709 millones de pesos.

Sin embargo, a pesar de que el aumento en el cobro del IEPS está íntimamente relacionado con propiciar la reducción en el consumo de los productos gravados, éste no ha sido acompañado de políticas públicas encaminadas a resolver los problemas originados por su consumo excesivo, tal como lo fueran en los rubros de salud y deporte.

Al contrario, no hay claridad ni certeza de que el destino de los recursos recaudados por el concepto del IEPS se encuentren en programas y proyectos enfocados a solucionar o paliar la problemática en salud por la que pasa nuestro país, manteniéndose una gran opacidad en su uso.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a través de sus dependencias competentes, se refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria y se ejerzan de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas;

Segundo. La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS, a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, sea destinado, en una cantidad proporcional al cincuenta por ciento de lo recaudado, a programas de promoción, prevención, detección, investigación, tratamiento, control y combate al sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas ocasionadas por los males anteriormente mencionados;

Tercero. La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS, a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, sea destinado, en una cantidad proporcional al cincuenta por ciento de lo recaudado, a la ejecución de una adecuada estrategia integral de fomento a la cultura física y deporte, lo cual permita resarcir los daños causados por la alta ingesta de los productos antes mencionados, situación por la que resulta indispensable proveer de los recursos necesarios a las autoridades competentes en materia deportiva.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2018.—
Diputado **Erik Isaac Morales Elvira** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Morales Elvira. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra, hasta por tres minutos. Tiene la palabra la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Con su permiso. Lamentablemente México es uno de los países líderes en obesidad, tanto en mujeres, hombres, adolescentes y niños. Se ha llegado incluso a decir que el país tiene una epidemia.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en 2016, el 73 por ciento de la población adulta en México padecía sobrepeso; siete de cada 10 adultos, cuatro de cada 10 jóvenes y uno de cada tres niños.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, se estima que de no tomar cartas en el asunto a través de la implementación de mejores políticas públicas, para el 2030 el 40 por ciento de los adultos mexicanos tendrá obesidad. Estas enfermedades representan siete de las 10 primeras causas de muerte en el país, siendo las dos más relevantes la diabetes y enfermedades del corazón.

La causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre las calorías consumidas y las gastadas. A causa del ritmo de vida acelerado, en México y en el mundo se ha producido un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos, que son ricos en grasas y azúcares, pero pobres en vitaminas, minerales y otros micronutrientes. Esto debido a que son fáciles de obtener y, en ocasiones, hasta más accesibles económicamente hablando, que las opciones saludables.

En este sentido, es evidente que necesitamos una acción más vigorosa para enfrentar este problema, que está ya en unos niveles de impacto sobre el presupuesto, en el sector salud y otras causas de muerte.

Según cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad, el gasto del bolsillo de enfermedades crónicas puede condicionar a una familia a caer en pobreza. Por ejemplo, en el caso de la diabetes, en el 2016 la prevalencia de diabetes diagnosticada fue equivalente a 6.7 millones de mexicanos, es decir nueve por ciento de la población.

Si una familia promedio tuviera que gastar 20 por ciento entre el tratamiento, su ingreso disponible caería a cerca de 101 mil pesos. Si una familia promedio tuviera que pagar el total del tratamiento, tendría que endeudarse o vender su patrimonio.

La prevención es una de las pocas formas efectivas para disminuir la demanda de los servicios de salud. Bien dicen que vale más prevenir que curar.

En nuestra bancada estamos de acuerdo en atender este problema que aqueja a todos los mexicanos y en destinar un porcentaje mayor de los ingresos públicos, para las construcciones de los fines planteados.

No obstante, debemos tener en cuenta que el IEPS desempeña un papel muy importante en las finanzas de nuestro país, ya que está integrado por 10 impuestos. Este impues-

to, en su totalidad, actualmente representa el 14 por ciento de los ingresos del gobierno federal, por lo que es importante considerar que el destino de estos impuestos queda establecido en la Ley del IEPS y en la Ley de Coordinación Fiscal, que forma parte de la miscelánea fiscal, misma que en próximas semanas estaremos discutiendo y aprobando en el Congreso, donde entonces tendremos la oportunidad de estudiar a fondo y decidir el destino de las recaudaciones, buscando lo mejor para el país. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Gómez Ordaz. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Intervengo a favor del punto de acuerdo del diputado Morales Elvira, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda que se aplique la normatividad y se ejerzan de forma adecuada los ingresos por concepto del impuesto a los alimentos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas.

Tal parece que la industria le ha dado vuelta a las disposiciones de esta soberanía para preservar la salud de los mexicanos. Saben ustedes que este impuesto no es un objetivo en sí mismo, sino un medio eficaz, como lo dice la Organización Mundial de la Salud, para inhibir el consumo de productos que son altamente nocivos para la salud y que tienen impacto en la productividad del trabajo, en el gasto en salud por las familias y, por supuesto, el gasto del gobierno en las diversas instituciones de salud.

Las acciones del Estado en esta materia deben ser múltiples e integrales, porque las empresas dedicadas a estos negocios son fuertes y casi todas monopólicas. Se trata de refresqueras, panificadoras, empresas dedicadas a la confitería y a la industria del dulce, pero que además son también monopólicas en infraestructura para la distribución, por ejemplo, agua potable, que por cierto es ahora más cara que los mismos refrescos.

Estas industrias le han dado vuelta al intento de controlar su actividad para mejorar la salud de los mexicanos, por lo menos de tres maneras distintas:

Primero. Abaratan sus productos mediante el uso de insumos de menor calidad, así las harinas utilizadas en la panificación y en productos chatarra es de menor cali-

dad. Saborizantes, colorantes sustituyen a productos naturales como el chile, la fruta, el chocolate, la vainilla y la azúcar de caña.

Las grasas artificiales y de origen vegetal se utilizan en lugar de leche para dulces, pasteles, quesos, yogur y bebidas. El gluten, como aditivo y espesante, es ya de uso generalizado, a pesar de su comprobado daño a la salud.

Somos líder mundial en obesidad y el impacto sobre las finanzas nacionales es creciente.

Segundo. Utilizan el argumento de que crecen y generan empleos para resistir cualquier método de control sobre sus actividades, pero también para revertirlas, como es el caso de la disminución de impuestos lograda por la industria refresquera en el 2015 y en el 2016.

Tercero. También han evadido restricciones a la publicidad. Sus objetivos son los niños a temprana edad. Han impedido que la etiqueta del producto señale claramente sus ingredientes.

Exigimos que, si un producto dice contar con fruta natural, este debe ser el porcentaje indispensable que elimine la necesidad de utilizar...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: ... colorantes y saborizantes.

Por eso consideramos no solo aprobar este punto de acuerdo sino solicitar a la Presidencia invite a las próximas autoridades, al subsecretario de Ingresos de la próxima administración, a que asista a una reunión a esta Cámara de Diputados. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ortega Martínez. Tiene la palabra la diputada Maiella Martha Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado: Con su permiso, presidenta. México sufre una epidemia de sobrepeso y obesidad que pone en riesgo su viabilidad como país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016, 72.5 por ciento de la población adulta tiene sobrepeso y obesidad. Y uno de cada tres niños se encuentra en esta situación.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor de la aprobación del presente punto de acuerdo, atendiendo que su contenido aborda soluciones a un problema de salud pública que menoscaba la salud de un porcentaje importante de la población y que además, ejerce presión a las finanzas de los mexicanos para su combate.

En plena coincidencia con los datos estadísticos y científicos incorporados por el proponente, es importante subrayar que el Estado mexicano tiene diversas obligaciones constitucionales e internacionales tendientes a respetar y garantizar el derecho humano a la salud de todos los ciudadanos.

Si bien es cierto que nuestro ordenamiento jurídico reconoce las restricciones presupuestales, también lo es que se imponen al gobierno mexicano obligaciones con efecto inmediato que deben garantizarse, como lo es el mantener un sistema transparente y eficaz de gestión para comprobar si los impuestos recaudados por concepto de impuesto sobre producción de servicios, a los alimentos básicos, no básicos, con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, se orienta realmente o no a los objetivos perseguidos constitucionalmente en materia de salud pública.

Es indispensable tener certeza sobre la adecuada gestión y ejercicio de los recursos destinados a inhibir y desalentar el consumo de bebidas endulzadas con azúcar, toda vez que a la fecha de hoy no existen datos estadísticos nacionales e internacionales que permitan concluir que los programas dirigidos al combate de la obesidad y el sobrepeso en nuestro país han dado resultados positivos y sustanciales, lo que hace cuestionar si la administración presupuestal hoy existente es idónea para lograr un cambio positivo en este rubro de salud pública.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano reitera su apoyo al presente exhorto, ya que indiscutiblemente contribuye a consolidar acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud en nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Gómez Maldonado. Tiene la palabra la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

La diputada Lizeth Sánchez García: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, nuestro país desde hace varios años padece una epidemia muy grave de obesidad y diabetes. Y debemos ser sensibles en todo aquello que nos daña y daña a nuestra familia.

El tema de salud debe ser de suma relevancia e importancia para cada uno de nosotros. Debemos contribuir a tener mente sana y sobre todo al desarrollo de cada miembro de las familias. Debemos contribuir a que nuestros hijos no sean una estadística más y menos una estadística que con la suma de la voluntad podamos abatir.

La suma de los esfuerzos, más allá de las críticas, debe contribuir a la construcción de normativas que se vean reflejadas en beneficios para cada uno de nosotros. Debemos construir marcos normativos que se reflejen en el beneficio de nuestros hijos e hijas y la salud es un tema inaplazable.

La ingesta calórica conlleva muchos problemas que se van relacionando entre sí, estas enfermedades son un problema de las familias como los padecimientos cardíacos, de la vista, de la alimentación, diabetes gestacional y en muchos casos amputaciones de extremidades, entre otras complicaciones que surgen vinculadas a estos males.

En el Partido del Trabajo estamos conscientes de lo importante que resulta atender estos temas de manera urgente, de manera inmediata. En esta fracción queremos sumar esfuerzos para contribuir en la vida saludable de nuestras familias, es por ello que el impuesto especial sobre bienes y servicios establecido a los alimentos con alta densidad calórica y bebidas saborizadas busca contener el consumo de estos alimentos que tienen una alta propensión a causar sobrepeso y diabetes.

Así se plasma en el artículo 2o., numeral 1, inciso J), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se establece una tasa de ocho por ciento a los alimentos con densidad calórica de 275 o mayor. Y en el mismo artículo, pero en los incisos F) y G), se establece una tasa de 25 por ciento o una cuota de 1.17 pesos por litro, dependiendo el caso a bebidas saborizadas. Ante ello, es necesario conocer la evolución de la recaudación relativa a estos rubros y saber si se ha aplicado lo establecido en la ley.

Por lo tanto, el punto de acuerdo que hoy se nos presenta nos parece oportuno y atendible, y en este sentido el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, comprometido con la salud de los mexicanos y con el buen uso y la trans-

parencia de los recursos públicos, apoyamos la propuesta presentada. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sánchez García. Tiene la palabra, la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputados. De conformidad con los datos arrojados por el informe *Panorama de Salud 2017* presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, se estima que el 16 por ciento de la población es afectada por el problema de diabetes.

Respecto a lo concerniente a la obesidad y sobrepeso, la tasa de México supera el 18.6 por ciento en la medida de los 34 países de la OCDE, la cual es del 53.9 por ciento. El estudio realizado por la OCDE destaca que México es de los países con peores hábitos alimenticios, mayor sobrepeso y obesidad en la región, lo cual tiene como consecuencia que las enfermedades crónicas relacionadas con el sobrepeso representan siete de las 10 principales causas de muerte. Las dos más relevantes son diabetes y enfermedades del corazón, por lo que se considera que México tiene una epidemia de la obesidad.

De acuerdo con la OCDE se estima que para el 2030 el 40 por ciento de los adultos mexicanos tendrá obesidad, principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas.

Según la Organización Mundial de la Salud, la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad se debe a un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas ocasionado por los factores siguientes.

Un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa y un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, las nuevas formas y modos de transporte y la creciente urbanización.

Aunado a ello, México consideró la posibilidad de adoptar la estrategia mundial de la OMS sobre el régimen alimentario, actividad física y salud mediante una estrategia integral que no solo tuviera su base en prevención y atención médica, sino que también sea posible incidir en los cam-

bios de estilo de vida, la promoción de una alimentación correcta y la disminución del sedentarismo a través de acciones en diversos entornos como lo son familiar, el educativo, el laboral y el comunitario.

Por lo anterior, consideramos y apoyamos el presente exhorto a efecto de que se refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria e invitamos a las autoridades correspondientes a que los ingresos recaudados por concepto del Impuesto Sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, se ejerza de forma adecuada, transparente y que se delimite su aplicación, beneficiarios e impacto, dando cuenta detallada de su ejercicio.

Compañeros y compañeras diputados, sin duda la cultura de la prevención en materia de salud nos obliga a apostarle a la inversión en actividad física y deporte, a fin de mejorar la calidad de vida, reducir índices de enfermedades crónicas degenerativas y mejorar el rendimiento escolar y laboral, fomentar la integración social, entre muchos más beneficios.

A este tipo de recreación es a la que hay que apostarle, a la recreación en la actividad física, a la recreación en el deporte y a la recreación en hábitos saludables.

Debido a la problemática que se presenta, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social apoyará el presente punto de acuerdo en el compromiso ineludible que se tiene con la ciudadanía...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz: ...de atender la problemática de salud. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Torres Díaz. Tiene el uso de la palabra la diputada Frinne Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

La diputada Frinne Azuara Yarzabal: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la Organización Mundial de la Salud reconoce que la nutrición es uno de los pilares más importantes de la salud y el desarrollo de la sociedad.

Sin embargo, uno de los principales problemas que enfrenta la población es el acceso a alimentos saludables, derivado de los acelerados cambios demográficos, sociales y económicos observados en años recientes.

Como resultado de esta transición han cambiado los estilos de vida y hábitos de alimentación. Ello se ha traducido en un crecimiento exponencial de las enfermedades vinculadas con sobrepeso y la obesidad, como son las cardiovasculares, la diabetes, los trastornos del aparato locomotor, en particular la artrosis y ciertos tipos de cáncer tales como el de endometrio, mama y colon.

El consumo de bebidas azucaradas y con alto contenido calórico puede evitarse, cambiando los hábitos alimenticios y con una cultura más saludable inculcada desde el hogar.

Sin embargo, los productores de esas también deben responsabilizarse en el tramo que les corresponde.

La obesidad se ha convertido en un verdadero problema de salud pública en México, y un aspecto clave para hacerle frente es evitar el consumo de este tipo de bebidas, particularmente entre los menores de edad, porque, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, nuestro país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad de adultos.

Y, por otra parte, está claro que la distribución de lo recaudado por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, son recursos que se ejercen de forma transparente.

No son recursos con los que se queda el gobierno federal, son recursos que se distribuyen vía participaciones federales a estados y municipios, no por acuerdos políticos, sino por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Y sí, consideramos importante que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público detalle lo recaudado por este concepto en los informes que envía a esta Cámara de Diputados.

Compañeras y compañeros legisladores, durante la actual administración se han realizado importantes esfuerzos para combatir el sobrepeso y la obesidad. Sin embargo, reconocemos que los desafíos por atender son formidables.

En el Grupo Parlamentario del PRI coincidimos en la necesidad de fortalecer la estrategia para combatir estas gra-

ves enfermedades a través de programas de promoción, prevención, detección, tratamiento y control.

De igual manera, estamos totalmente de acuerdo en que es indispensable la ejecución de una estrategia integral de fomento a la cultura física y deporte que contribuyan al objetivo fundamental de mejorar el bienestar y calidad de vida de las...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Frinne Azuara Yarzabal: ...de las familias mexicanas. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Azuara Yarzabal. Tiene la palabra la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, de forma repetitiva durante los últimos años venimos escuchando un bonito discurso con la preocupación constante sobre las cifras alarmantes de obesidad y su preocupante alza en nuestro país y en el mundo.

También escuchamos de forma repetitiva, que México ocupa el primer lugar en obesidad en adultos en el mundo, y un lamentable y doloroso primer lugar en obesidad infantil.

No repetiré cifras que acertadamente citaron quienes ya me antecedieron en el uso de la voz, lo que el día de hoy quisiera puntualizar es qué estamos haciendo como país para que la obesidad, la diabetes, la dislipidemia, entre otros padecimientos que hoy son catalogados como epidemia, tengan una real solución.

La Organización Mundial de la Salud cita como una de las causas fundamentales del sobrepeso y la obesidad un desequilibrio energético entre las calorías consumidas y las gastadas durante los últimos años. Los alimentos de alta densidad energética, es decir de forma muy simple, con muchas calorías en una pequeña porción, se ha aumentado de forma alarmante. Esto, aunado a la disminución de actividad física, nos da como un resultado dicho problema.

En 2014, como medida preventiva para combatir la obesidad, se pensó que aumentar el impuesto a dichos alimentos

generaría una baja en este consumo, y esto no sucedió. Como medida recaudatoria fue un éxito.

Por citar un ejemplo, solo en bebidas azucaradas el fisco obtuvo, a través del IEPS a refrescos, 23 mil 348 millones de pesos, monto que superó en 2 mil 286 mil millones de pesos la estimación en el calendario de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por un lado, los centros de salud y demás institutos públicos, con el poco personal asignado a esta área no se dan abasto con acciones correctivas, ya que no solamente con pacientes con obesidad y diabetes, que aún ya con el problema no se da tratamiento y seguimiento necesario, y por consecuencia ahora padecen insuficiencia renal crónica y otras complicaciones.

La respuesta constante ante este planteamiento siempre es: no hay presupuesto. Mientras sigamos apostándole solamente a políticas correctivas no daremos soluciones reales. Si el ingreso obtenido por el cobro de impuestos por concepto de IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, se destina de forma real y transparente a programas de prevención, detección, investigación, tratamiento y control, y sobre todo combate a sobrepeso y obesidad, así como enfermedades crónico-degenerativas relativas, así también como una real estrategia de fomento para la cultura física y deporte, que permita prevenir y resarcir los daños por alta ingesta de dichos productos, se fortalecerá el objetivo principal...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: ... con el cual fue originalmente hecho. Por eso el PAN estamos a favor de este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que sin duda uniendo esfuerzos le damos a los ciudadanos una real garantía de un verdadero acceso a la salud, con un enfoque preventivo, pero con los elementos necesarios correctivos, que esto asegurará definitivamente, para todos, un verdadero acceso a la salud, que es prioritario para todos. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Romo Cuéllar. Tiene la palabra el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Con su venia, presidenta. Prevenir o reaccionar. Creo que siempre se han equivocado en incrementar impuestos, pero no en generar una política verdadera para que los impuestos vayan destinados a la prevención de la salud.

Celebro el punto de acuerdo que ha presentado nuestro diputado Erik Morales y celebro más que en este punto de acuerdo todos los grupos parlamentarios estemos de acuerdo.

Lo que tendríamos que hacer sería entonces vigilar que realmente lo que se recaude de estos impuestos se dirija a la prevención y a la generación de una cultura del deporte, que es lo que nos va a permitir que nuestras niñas y niños puedan llegar a una edad adulta con salud y no estar generando gastos adicionales ya en enfermedades, como bien lo señalaban los que aquí me antecedieron. Además, el deporte es parte fundamental de la formación integral del ser humano.

Por eso, así como en estos temas, debemos buscar nuestras coincidencias para lograr el bienestar de todas y todos los mexicanos. Por tal motivo estamos para apoyar este punto de acuerdo. Y ojalá que podamos lograr mayores coincidencias en beneficio de todas y todos los mexicanos. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Campos Equihua.

Para rectificar hechos, ha solicitado hacer uso de la palabra el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce. Tiene un minuto desde su curul. Sonido, por favor, a la curul del diputado Hidalgo Ponce.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Para sumarme a favor de este punto de acuerdo y sí plantear una exigencia porque este ha sido un discurso reiterado y en realidad los resultados que tenemos son muy pobres.

Tan solo me refiero al tema de la actividad física que cada vez hacemos menos; los mexicanos ni siquiera tenemos un diagnóstico que evalúe cuánta actividad física hacemos los mexicanos por territorio, por edad, por género, por nivel socioeconómico que nos permita entonces desarrollar una verdadera actividad, verdadera política para incentivar la actividad física de los mexicanos.

Y recordar que en el proyecto alternativo de nación de López Obrador, del presidente electo, viene el Plan Nacional

de Fomento a la Movilidad Activa y el uso de la bicicleta como una medida para estimular la actividad física como parte de la vida cotidiana. Es importante este punto de acuerdo para que se designen recursos para ello. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hidalgo. Consulte la Secretaría, en votación económica, si este punto se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido...

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame, compañera secretaria. A ver, ¿con qué objeto, diputado? Diputado Riggs.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputado, dígame el objeto de su...

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Sí, presidenta, con el objeto de apoyar el punto de acuerdo de nuestro compañero diputado Erik Morales y haciendo una precisión, pidiendo que ese recurso que ahora se exige, derivado del IEPS, sea destinado para alimentar a las niñas y niños de más escasos recursos de México, al menos el 30 por ciento de los estudiantes de nivel básico, porque no podemos estar pregonando, invitando a fomentar la actividad deportiva si es que las niñas y los niños se encuentran en desnutrición.

Ahora, el alimento básico que se provee en las escuelas, pues es costoso, desde la elaboración y el traslado de los alimentos. Entonces, yo propongo que, a las niñas y a los niños, con este recurso, se les brinden productos que contengan menos de 20 gramos de azúcar y que contengan granos enteros y fruta seca y con esto nos vamos a cerciorar que las niñas y los niños no van a practicar alguna actividad deportiva con hambre. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Riggs. Solamente decirle que

hubiese sido oportuno que se acercase al promovente, y estoy segura que él hubiera aceptado, en ese momento oportuno, la adición de esta interesante propuesta de su parte. Continúe la Secretaría, por favor.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado. Comuníquese.

AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA
DE BAJA CALIFORNIA SUR

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alfredo Porras Domínguez, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Alfredo Porras Domínguez: Con su anuencia, Presidencia. Y con la anuencia y mi gratitud a las compañeras y compañeros diputados del Partido del Trabajo, por haber hecho suya inmediatamente esta petición.

El 24 de diciembre de 1969, en Navidad, pasó ahí, en Ciudad Constitución, el candidato a la Presidencia de México

esa Navidad. Y lo recuerdo porque todos recibimos un regalo muy costoso de la zona fronteriza, unos carros para niños de marca Tonka, que aquí no se conocía ni se conoce. Por eso no olvidamos la fecha.

Y de ahí, una vez que pernoctó, inició su camino por toda la península de Baja California hasta llegar a Ensenada. Palpó, vivió y constató del aislamiento de todos los pobladores de la península.

Producto de ello que en 1973 se inaugura la carretera Transpeninsular, o la número uno, que inicia en Cabo San Lucas a San José del Cabo, Miraflores a Santiago, pasando por La Ribera, San Bartolo, San Antonio, El Triunfo, La Paz, El Cien, Las Pocitas, Santa Rita, Ciudad Constitución, Insurgentes, Loreto. Y posteriormente a Mulegé, Santa Rosalía, San Ignacio Vizcaíno y Guerrero Negro. Les he hecho el recorrido de esta carretera que mide de Guerrero Negro a Vizcaíno 6.90 metros solamente.

Entonces, no se necesita ser líder o un diputado o un mago para entender y saber por qué existen tantos accidentes. De hace 45 años a ahora que se inauguró nuestra carretera y solo ha habido una ampliación de 70 kilómetros de La Paz a Constitución. Es decir, todos los presidentes de México subsecuentes y toda la aplicación solo han dado en promedio un kilómetro, un kilómetro con 540 metros.

Por eso estamos pidiendo a todos ustedes que se unan a un grito que en justicia los sudcalifornianos y a nombre de ellos vengo, que se llama justicia carretera para Baja California Sur. No es posible que tengamos la misma carretera.

Me da mucho gusto, y aquí lo comentamos, que todos ustedes tengan conectividad, que tengan autopistas. Una compañera, Mary Carmen dice: Voy a mi pueblo y voy a tomar cuatro autopistas. Yo no podría hacerlo, solo la misma carretera.

Por eso estamos pidiendo construir tramos de norte a sur o de sur a norte para efecto de iniciar con el acuerdo una ampliación, si no podemos más, de un metro por carril, para efecto de tener acotamiento y seguridad en la carretera.

De igual manera, se encuentra un punto que queda aislado siempre cuando hay lluvias y es la reserva de Cabo Pulmo, en La Ribera, donde ocupamos un puente en Santa Cruz, que tiene todas las especificaciones y los estudios de la SCT, un puente que tiene un costo aproximado de 128 millones de pesos.

En síntesis, los diputados de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo les solicitamos respetuosamente, compañeras y compañeros, para que exhortemos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la actual y a la que va entrar, para efecto de que se construya la ampliación de la carretera en los tramos solicitados.

Respetuosamente a la fracción de Morena, del PAN, del PRI, del PRD, de Movimiento Ciudadano, del Verde y, por supuesto, de mis compañeros y los del PES, muchas gracias por su atención. Muy amables.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a ampliar y construir la infraestructura carretera de BCS, dada la falta de caminos en la entidad, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someten a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La infraestructura carretera es medular para la competitividad, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. No obstante, prevalecen grandes desafíos a nivel nacional, sin que Baja California Sur sea la excepción, prueba de ello es que persisten notables necesidades en materia de mantenimiento, modernización y ampliación de vialidades para garantizar que éstas sean seguras y se encuentren en condiciones óptimas.

Derivado de las nuevas reglas que se deberán diseñar por parte del nuevo gobierno para una asignación del presupuesto con absoluta transparencia sin dar cabida nunca más a los denominados “moches”. En el PT, estamos del lado de la gente, así como del respeto y pleno cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

En este tenor, es oportuno referir que Baja California Sur ha sufrido daños considerables a causa de diferentes fenómenos

naturales. Basta recordar que el 19 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural por el impacto del huracán *Newton* el día 6 de septiembre de dicho año (mismo que derivó en daños patrimoniales, lesiones de la población y decesos), en cinco municipios de la entidad: Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé.¹

Bajo esta tesis, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos de la máxima importancia que desde esta soberanía impulsemos acciones encaminadas a garantizar infraestructura en condiciones adecuadas, toda vez que no sólo es el modo de movilidad por excelencia en el territorio nacional, sino que también tiene marcados beneficios para la población por la derrama económica que genera, y los empleos directos e indirectos que produce.

No obstante, tanto el gobierno federal como el estatal se distinguen por la ausencia o mínimos resultados en materia de conservación, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura en Baja California Sur.

El asunto es de tales dimensiones que incluso el Congreso de Baja California Sur se ha pronunciado al respecto. Sobre el particular, cabe destacar que, a finales de septiembre del año en curso, dicha representación aprobó exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que agilice la terminación de las obras destinadas a la ampliación del tramo Ciudad Constitución-La Paz, solicitud que derivó por el retraso por más de cuatro años que se registra en los trabajos de esta parte de la carretera peninsular.²

En el mismo tenor, a principios de agosto de 2018 se dio a conocer en diversos medios de comunicación que debido a falta de mantenimiento quedaría fuera de servicio la presa conocida como El Higuahil ubicada en Comondú, lo cual implica afectaciones a más de 700 pozos agrícolas y pecuarios.³ Entre otras cuestiones, casos como el mencionado, implican notables afectaciones para la población, toda vez que no sólo es el modo de movilidad por excelencia, sino que también tiene marcados beneficios para la población por la derrama económica que genera, y los empleos directos e indirectos que produce.

Sobre el particular, es oportuno referir que, durante 2017, la producción ganadera en Baja California Sur registró 23 mil 774 toneladas de productos como ganado y ave en pie, carne en canal, huevo para plato y miel con un valor de la

producción de 715 millones de pesos. Por lo que respecta al municipio de Comondú, éste es el principal productor de leche en la entidad con el 63 por ciento.⁴

A partir de las consideraciones vertidas, queda de manifiesto que es imperativo que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lleven a cabo las acciones solicitadas en el presente asunto.

Cabe mencionar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el rubro de conservación y mantenimiento carretero, a Baja California Sur le fueron asignados 192 millones 142 mil 554 de pesos por concepto de conservación de infraestructura carretera y 73 millones 139 mil 414 para la conservación y estudios y proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras.⁵

El objetivo del exhorto formulado en la presente proposición con punto de acuerdo radica en garantizar que los trabajos de conservación, construcción y reconstrucción de obras cumplan puntualmente con sus objetivos de modernizar la red de carreteras de la entidad. Asimismo, busca contribuir a mantener en buen estado infraestructura como la carretera Transpeninsular *Licenciado Benito Juárez*, La Paz-Ciudad Insurgente, La Paz-Pichilingue, el tramo Cabo San Lucas-La Paz y todas las vialidades que permiten a la población trasladarse para desarrollar actividades de todo tipo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta.

Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad.

Notas

1 Segob, DOF: 19/09/2016 Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán *Newton* el día 6 de septiembre de 2016, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur,

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452904&fecha=19/09/2016

2 *El Informante*. Baja California Sur. (2018). “Exige Congreso de BCS a SCT concluir trabajos de reparación en la Transpeninsular.” *El Informante*. Baja California Sur,

<http://elinformantebcs.mx/exige-congreso-bcs-sct-concluir-trabajos-reparacion-la-transpeninsular/>.

3 @bcsnoticias. (2018). Por falta de mantenimiento, queda fuera de servicio presa en Comondú. @bcsnoticias,

<http://www.bcsnoticias.mx/por-falta-de-mantenimiento-queda-fuera-de-servicio-presa-en-comondu/>.

4 Sagarpa, Producción Ganadera en Baja California Sur, (consultado en línea), disponible en:

<https://www.gob.mx/sagarpa%7Cbajacaliforniasur/articulos/produccion-ganadera-en-baja-california-sur>

5 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, (consultado en línea) disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf p.158

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.— Diputado **Alfredo Porras Domínguez** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Porras. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si este punto se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Se consulta a la asamblea, si este punto es de considerarse de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los

grupos parlamentarios el uso de la palabra, hasta por tres minutos.

Tiene la palabra, el diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El diputado Oscar Bautista Villegas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia, muy buenas tardes a todos mis compañeros y compañeras diputadas. El día de hoy el Partido Verde Ecologista nos sumamos a la petición que ha hecho el Partido del Trabajo, a través del diputado Alfredo Porras, para poder solicitarle a la SCT federal intervenga, dé respuesta, a la que está en este momento y a la que inicia a partir del primero de diciembre de este año, para poder ayudar y coadyuvar en mejorar las vías de comunicación.

Y qué bueno que este punto de acuerdo hoy nos trae a todas las fracciones parlamentarias, porque en unos días más llegará a esta soberanía el Presupuesto de Egresos de 2019 del gobierno de la República, y yo creo que ahí la tarea de los 300 diputados que ganamos el territorio es mejorar la infraestructura carretera de cada uno de nuestros propios distritos y de cada uno de los estados donde cada uno de los que hoy estamos aquí presentes representamos.

El sector comunicaciones y transportes representa una de las piezas fundamentales para el desarrollo nacional, por lo tanto debemos adoptar una prioridad su impulso mediante el fortalecimiento de un marco jurídico actualizado, eficiente y eficaz.

Las áreas de trabajo del sector comunicaciones y transportes son amplias, sin embargo hoy nos centramos en la planeación, construcción y mantenimiento de las vías carreteras, rubro en el que la presente administración puso especial énfasis fijándose como objetivo la consolidación de la infraestructura carretera para que México cuente con vías suficientes y de calidad impulsando el desarrollo social, la inversión y la competitividad de todas las regiones del país.

Podríamos señalar varios ejemplos de los logros alcanzados en la materia, no obstante basta que exista una sola exigencia de la propia ciudadanía para dirigir nuestros esfuerzos e impulsar acciones encaminadas a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de todos los mexicanos por igualdad.

Por ello, hoy queremos respaldar a nuestros compañeros diputados del estado de Baja California Sur, en donde los impactos de los desastres naturales ocurridos en recientes años generaron daños en la infraestructura carretera sin que algunos de ellos aún hayan sido atendidos.

No obstante, la llamada dirigida a las autoridades y representantes populares y demás involucrados para que refrendemos el compromiso no solo para señalar y denunciar, sino para trabajar desde los distintos sectores atendiendo prioritariamente uno de los rubros más importantes para el desarrollo social y económico de nuestro país que son las vías carreteras.

Por todo ello, en nombre de quienes integramos el Partido Verde Ecologista de México, anunciamos nuestro voto a favor de la presente proposición y el punto de acuerdo para que se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California y de todo el país.

Yo creo que a partir del primero de diciembre, y en unos días, en el mes de diciembre, recibiremos aquí el Presupuesto de Egresos 2019 y ahí es donde está la tarea de cada uno de los 300 diputados de cada uno de los diferentes distritos, y de los 500. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Bautista Villegas. Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta. En el Grupo Parlamentario del PRD compartimos con el promovente que la carretera es medular para el desarrollo económico y la calidad de vida de la población y que a pesar de ello prevalecen grandes desafíos.

Asimismo, debemos señalar que la inversión en infraestructura carretera favorece a la reducción de costos, impulsar el desarrollo económico y generar empleos, potencia la integración regional, eleva la competitividad y mejora la calidad de vida de las poblaciones.

La exigencia para los próximos años debe ser diversificar el presupuesto para obra pública, las inversiones en infraestructura deben ser direccionadas en proyectos que de-

tonen el crecimiento de manera regional y estratégica, incluyente, con base en la planeación y proyección en corto, mediano y largo plazo.

Es un gran reto modernizar, ampliar y conservar la infraestructura carretera. En el PRD estamos conscientes que una mayor interconexión terrestre tiene un gran impacto en el crecimiento económico y en la movilidad de la población, pues el desarrollo social y la condición económica son manifestaciones de un seguro y libre desplazamiento, haciéndonos competitivos ante las demandas del mercado neoliberal.

Por lo tanto, no podemos dejar de lado que el tema de la infraestructura de las carreteras en nuestro país, han sido uno de los problemas que no se ha podido atender de manera puntual.

Así como Baja California Sur, en el resto de los estados del país existe la necesidad de mantenimiento, modernización y ampliación de vialidades para garantizar que estas sean seguras y se encuentren en condiciones óptimas.

Sin embargo, es preciso subrayar que no podemos olvidar a los municipios. Las diputadas, diputados que hemos realizado recorridos, constatamos que existen regiones prácticamente incomunicadas, abandonadas por la falta de mantenimiento, dificultando la conectividad entre las poblaciones y limitando su potencial desarrollo.

El Grupo Parlamentario del PRD nos sumamos y apoyamos el exhorto, y hacemos un llamamiento para que se diseñe un traje a la medida para cada estado, para cada región, pues existe una deuda con varios municipios y regiones que fueron olvidadas generando gran desigualdad en cuanto a carreteras federales, estatales y caminos rurales.

Asimismo, solicitamos a las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que atiendan la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias diputado García Gutiérrez. Tiene la palabra el diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: Con su venia, diputada presidenta. En Movimiento Ciudadano vemos con preocupación que al igual que toda la península, Baja California Sur durante décadas ha estado al margen de la construcción de grandes obras de infraestructura, por lo que el enorme potencial turístico, industrial y económico que tiene ha sido desaprovechado por no contar con esta infraestructura necesaria para conectarlo con los mercados nacionales e internacionales.

La lejanía de algunos municipios obstaculiza el otorgamiento eficiente de servicios públicos en zonas remotas, lo que deriva en afectaciones directas en el desarrollo de varios municipios por la carestía de caminos adecuados, ya que la falta de infraestructura carretera en el estado está mermando los esfuerzos realizados para satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud.

Si bien es cierto que Baja California Sur es uno de los estados que ha tenido un acelerado desarrollo económico durante los últimos años, este no ha generado que el nivel de vida de sus habitantes mejore de manera favorable.

No obstante, los esfuerzos que se han implementado en la entidad, se ven mermados por la falta de infraestructura sólida, misma que permitiría un desarrollo más íntegro de las actividades productivas regionales.

Movimiento Ciudadano, en meses pasados, hizo un llamado con urgencia, pero respetuoso a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se tenga celeridad en el desarrollo de infraestructura carretera en el estado de Baja California Sur, pues para nosotros el desarrollo regional es una premisa fundamental para generar las condiciones necesarias que permitan elevar la calidad y el nivel de vida de la población.

Quiero señalar que nuestro grupo parlamentario en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevó a cabo las gestiones necesarias para solicitar recursos e intensificar acciones para concluir un tramo carretero afectado por las lluvias del mes pasado en Baja California.

En ese sentido, les hago saber que lo anterior tuvo una respuesta positiva de la SCT, lo que permitirá conectar vías de comunicación con la carretera transpeninsular, ahorrando tiempo, costos y dinero, lo que beneficiará a toda la península en esta zona de la República.

Reconocemos este esfuerzo por parte de la Secretaría, pero ello no es suficiente. Como integrante de la Comisión de Infraestructura estaré siempre pendiente de que se cumplan a cabalidad los requerimientos para mejorar las vías de comunicación de nuestra entidad. Por ello, hoy votaremos a favor de este punto de acuerdo en el entendido de que cualquier beneficio en temas de infraestructura carretera, de una u otra forma, incide en todo el territorio de Baja California. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado García Lara. Esta Cámara de Diputados saluda y brinda un especial reconocimiento a la boxeadora Yesenia Guadalupe Gómez Vázquez, *La Niña*, invitada especial del diputado Luis Javier Alegre Salazar.

Ella es originaria del estado de Quintana Roo, de 22 años de edad, y el pasado 22 de septiembre se convirtió en la campeona mundial número 42 en la categoría de los mini moscas, título avalado por el Consejo Mundial de Boxeo.

Con este logro su nombre quedó grabado con letras de oro en el Libro de Boxeo de Quintana Roo y el registro de su campeonato la convirtió en la primera mujer del estado en poseer un título mundial absoluto. Felicidades.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidenta. Es quizás demasiado pedir, que los trabajos de esta soberanía se llevaran a cabo como están dándose en este punto de acuerdo. Nadie ha venido a regatear aquí, nadie ha preguntado quién gobierna Baja California Sur. Acción Nacional, pero o sin pero, no estamos en una posición partidaria, sino estamos queriendo hacer un beneficio al pueblo de Baja California Sur, que carece de una carretera de doble carril y que todos los estados, por pobres y modestos que sean, tienen una carretera de estas características.

Aquí, en Baja Sur, estado bellísimo, asolado por el narco, la violencia que asuela a todo el país, pues no se cuenta con esta infraestructura, hay una carreterita pedorra de ida y vuelta, peligrosísima, que podría estar en el museo de las antiguallas de las carreteras del país y nos argumentan que la densidad poblacional, que una serie de cosas.

¿Pues cómo va a crecer la densidad poblacional, si no se genera la infraestructura necesaria?

Pero, además, aunque siguiera esa densidad poblacional, no hay mexicanos de primera y de segunda, todos merecen respuesta en los servicios, en la infraestructura, en las condiciones necesarias.

Por eso es que el Partido del Trabajo apoyó de manera unitaria al compañero Porras en este punto, y celebro que los compañeros y compañeras que me han antecedido en el uso de la palabra, y los que vendrán después irán en el mismo sentido.

Ahora bien, el problema es de recursos y esta soberanía tiene la facultad exclusiva de decidir el presupuesto. Vamos a tener que dejar de financiar a los que han saqueado el país durante décadas y destinar los recursos del pueblo para el pueblo.

Miren, aprovecho para plantear. Se dice por ahí que va a haber un recorte del 20 por ciento de burócratas del país en nuestro nuevo gobierno popular, eso no puede ser, es una medida neoliberal inaceptable. No podemos seguir en el camino de que haya recursos a costa de más sacrificios del pueblo.

Esa carretera se debe hacer, toda la infraestructura se debe realizar, los programas sociales se deben llevar a cabo, y deben ser sin más sacrificios para el pueblo.

Cierro este comentario planteando, como lo dije hace un momento, gobierna Acción Nacional Baja California y recibe nuestra mano y nuestro respaldo. Llamo a Acción Nacional y a todas las fracciones parlamentarias a que hagamos un esfuerzo de ir construyendo todos los acuerdos en beneficio de nuestro pueblo, y seguir debatiendo, con dureza, con firmeza, con pasión nuestras diferencias, eso no obsta, no hay ningún problema para ello. Pero me parece que debemos hacer un esfuerzo en beneficio de nuestro pueblo, que hace mucho espera un cambio para vivir mejor y que tenemos que darle respuesta cabal a este objetivo. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra el diputado José Luis García Duque, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado José Luis García Duque: Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el estado de Baja California Sur se ubica en la región noreste de la República Mexicana, la entidad cuenta con una superficie de 73 mil 677 kilómetros cuadrados y representa el 3.77 por ciento del territorio nacional.

Cuenta con cinco municipios y una población de 763 mil 929 habitantes, el sector de actividad que más aporta al PIB estatal es el comercio, según las condiciones particulares del suelo del estado. Los recursos que determinan su potencialidad y vocación económica son fundamentalmente turísticos, pesqueros y mineros.

De acuerdo con el Inegi, Baja California Sur cuenta con 5 mil 387 kilómetros de longitud de la red carretera, lo que resulta insuficiente para el estado, con grandes recursos naturales y población. Baja California Sur es un estado que reúne las condiciones óptimas para el turismo y posee unos parajes naturales espectaculares. Es por esta razón que la red de carreteras se debe modernizar cada vez más e invertir en la construcción de nuevos tramos más rápidos y seguros.

De igual modo, este estado se está haciendo cada vez más famoso por la producción de vino, que atrae innumerables turistas. Dadas las condiciones económicas, no se debe desaprovechar su territorio para extender su red carretera, debido a que las carreteras son uno de los actores más importantes para el desarrollo económico y social del país, que en México constituye la principal forma de comunicación.

Los caminos y carreteras propician la creación de cadenas productivas generadas por el tráfico de mercancías, la impulsión de comercio, de la industria. Las carreteras son fundamentales para el comercio, pues posibilitan el desplazamiento de mercancías de un mercado a otro de manera rápida en distancias cortas y medianas y dependiendo de su cobertura brindan mayor flexibilidad que otros modos de transporte.

Sobra decir que las carreteras no son utilizadas únicamente para el comercio, si bien es el extremo relevante para el crecimiento de la economía, más del 70 por ciento de la afluencia de las carreteras son automóviles, con base en las estadísticas difundidas por la Canacar, esto nos pone en el centro del tema de movilidad interciudad, fuera del territorio metropolitano.

La movilidad entre ciudades es una necesidad de todos los días, muchas personas trabajan en la población diferente de

donde viven, inclusive hay aquellas que estudian en una ciudad diferente en la que residen todos los días y realizan un traslado diario a su localidad de residencia.

Además, el desarrollo de las nuevas vías de carretera es una gran oportunidad para el turismo, pues además de ayudar a promover los viajes estatales, son una manera de impulsar la industria del transporte.

La industria del transporte en México es una de las más relevantes, aporta al país el 4.9 por ciento del PIB. El subsector de autotransporte de carga y mercancías está conformado por más de 140 mil empresas. Da empleo a dos millones de personas. Todos estos datos nos muestran la imperiosa necesidad de que en Baja California Sur haya trabajos de conservación...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, su tiempo se agotó.

El diputado José Luis García Duque: –Sí, termino— ...de obras que cumplan con su objetivo de modernizar la red de carreteras en la entidad. Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de esta proposición. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado García Duque. Tiene la palabra el diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Isaías González Cuevas: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros, efectivamente, la infraestructura carretera representa un factor determinante para el crecimiento y desarrollo del país y sus entidades federativas.

Con su construcción, mantenimiento, ampliación no solo se reducen los tiempos de traslado, también facilita el acceso a bienes y servicios a precios más competitivos y de mayor calidad, indispensable en Baja California Sur por su situación geográfica, como aquí ya se ha descrito.

En los últimos años, en México ha habido importantes avances en la construcción y modernización del sistema carretero. Se reconoce que en mi estado, en Baja California Sur, ha habido apoyo para el mantenimiento de carreteras y caminos rurales, aunque no ha sido suficiente. Pero también hay que reconocer que el gobierno federal ha apoyado

al estado cuando nos han afectado fuertes huracanes, como el *Odile*, *Lidia* y el *Fausto*, últimamente.

Pero es verdad que existen comunidades y regiones que aún no cuentan con las vías de comunicación idóneas para la movilidad de sus habitantes, como es el caso de las localidades en el norte del estado.

En octubre de 2013, como senador de la República exhorté al gobierno del estado, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a Capufe para que se realizaran obras de ampliación y mejoramiento de la carretera Transpeninsular, en particular el tramo que comprende a las comunidades de Rosalía y Guerrero Negro, y que como aquí se ha dicho, es una carretera muy angosta, casi de siete metros, de doble carril, sin acotamiento y muy peligrosa en ese tramo, donde hemos tenido varios accidentes, varias pérdidas de vida y también pérdida de materiales.

Es una carretera que, efectivamente, data de 1973, de mil 700 kilómetros y su ampliación es de Los Cabos a La Paz, y de ahí es una carretera que necesita mantenimiento constantemente. Pero sí, del municipio de Comondú a Mulegé, ahí se necesita la ampliación, muy importante en esta carretera.

En esta parte, en Guerrero Negro, ahí hay compañeros salineros, una importante empresa salinera y que ahí tienen que desplazarse nuestros compañeros a La Paz a atender esos servicios. Pero también hay una zona de jornaleros y que tienen que ir a Guerrero Negro, donde hay un solo hospital de primer nivel porque en Vizcaíno existe solamente una clínica y las mujeres y los niños tienen que ir a atenderse a Guerrero Negro.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Isaías González Cuevas: Así como también todos los trabajadores de la zona pesquera tienen que ir hasta allá. Por lo tanto, el Grupo Parlamentario del PRI se pronuncia a favor de este punto de acuerdo, exhortando a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que nos haga favor de cumplir con este importante requisito. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado González Cuevas. Tiene la palabra el diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Con su permiso, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la infraestructura carretera es un elemento fundamental para el desarrollo económico y social, toda vez que potencia la eficiencia de la inversión privada en la economía, facilita el funcionamiento eficaz de los mercados y apoya el crecimiento equilibrado de las diferentes regiones.

Como sabemos, el estado de Baja California Sur cada año se ve afectado por los diversos fenómenos meteorológicos que azotan la entidad, principalmente en la temporada de ciclones.

El impacto de tormentas tropicales y huracanes incide directamente en la necesidad de contar con más recursos que permitan hacer frente al mantenimiento y la reconstrucción de las vías de comunicación que en múltiples ocasiones han quedado devastadas, por ejemplo, tras el paso de los huracanes *Odile* en 2014 y *Newton* en 2016.

Al respecto, es muy lamentable que el gobierno federal saliente no haya hecho bien la planeación y proyección de obras para el mantenimiento, reparación y ampliación de la red carretera en Baja California Sur.

Ejemplo de lo anterior se refleja en la falta de conclusión de la ampliación del tramo Ciudad Constitución–La Paz, situación que genera graves problemáticas, ha habido graves accidentes y por supuesto inconformidad de ciudadanos por no contar con vías adecuadas para la movilidad.

Los recursos vía presupuesto aprobados en 2018 para el rubro de conservación y mantenimiento para el estado de Baja California Sur por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes han resultado claramente insuficientes para atender las grandes necesidades que tiene la entidad en materia de infraestructura carretera.

Asimismo, en materia de conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras, los recursos asignados no han resultado suficientes para tener en buen estado los caminos y las comunidades surcalifornianas.

Por ello, hoy es necesario que no solo el gobierno federal y la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados consideren más recursos para atender las necesidades de conservación, mantenimiento y construcción de la red carretera y de los caminos comunitarios que favorezcan la conectividad de Baja California Sur, sino también que una vez que dichos recursos sean asignados para el próximo

año, el gobierno entrante los ejerza con transparencia, en tiempo y forma, a efecto de no caer en los mismos errores y omisiones que cometió el gobierno saliente caracterizado por la falta de eficacia en la ejecución de las obras de infraestructura en el país.

Y en ese sentido, quiero agradecer la apertura del proponente, el diputado Alfredo Porras, con quien platicamos la pertinencia de que no solamente se exhorte a la actual Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sino además a la próxima, a la que está por entrar, al gobierno entrante, para que se realicen y se prevean las condiciones necesarias para mejorar la infraestructura carretera en Baja California Sur.

Coincidimos con la propuesta para garantizar los trabajos de conservación, construcción y reconstrucción de obras que cumplan puntualmente con sus objetivos. Por lo anteriormente señalado estamos a favor de esta proposición con punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Mares Aguilar. Tiene la palabra la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero: Con su venia, señora presidenta. Ciertamente transitar por las carreteras de la península de Baja California y por ende de Baja California Sur, es como un viaje al pasado. Es como ingresar al túnel del tiempo y volver a los años 70. Buenas tardes, compañeros diputados.

Contar con una infraestructura suficiente es contar con un factor determinante para el desarrollo de un país. En México la red carretera ha incidido en forma definitiva en la localización de las industrias, en los fenómenos de desarrollo urbano y en la concentración de los asentamientos humanos.

El aprovechamiento de los recursos naturales y las materias primas, así como el desarrollo de zonas de potencial productivo comercial y turístico, ha sido posible en gran medida a la disponibilidad de infraestructura para el transporte.

No hay actividad económica o social que no esté relacionada directa o indirectamente con las carreteras. Por el contrario, la falta de infraestructura carretera eficiente resta productividad a las regiones y actividades económicas que no resultan competitivas por los tiempos de transporte y el costo de los fletes.

Una buena infraestructura eleva sin duda la productividad y disminuye los costos de producción, pero al mismo tiempo debe ampliarse con rapidez suficiente para acoplarse al crecimiento.

La cantidad y la calidad suficiente de los servicios de infraestructura son factores que influyen en la capacidad de un país para competir en la economía global. No obstante, en México, con frecuencia, las inversiones en infraestructura han tenido una asignación equivocada al desestimarse... al destinarse –corrijo– enormes recursos públicos a proyectos magnos o de escasa prioridad, y en contraste se han canalizado muy pocos recursos al mantenimiento y a servicios esenciales.

El mantenimiento de la infraestructura ha sido deficiente en todo el país. Esto ha reducido la calidad de los servicios e incrementado los costos para los usuarios, por ello es importante que la Auditoría Superior de la Federación, cumpliendo con sus atribuciones, realice una fiscalización de los recursos públicos que se han canalizado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la conservación, mantenimiento y ampliación de la carretera en Baja California Sur.

Compañeros diputados, por lo expuesto, los diputados de Morena y especialmente los que provenimos de un poco más al norte, de Baja California, hemos decidido apoyar el punto de acuerdo de que se trata porque nuestra región también es México. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ramírez Lucero. El diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ha dejado en la Secretaría una propuesta de modificación, la cual está aceptada por el grupo parlamentario promovente del acuerdo. Previo a su lectura, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame, compañera secretaria. Dé, por favor, previa lectura a la propuesta. No fue clara mi indicación.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Propuesta de modificación al punto de acuerdo del Partido del Trabajo.

Dice:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleva a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad.

Debe decir:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes **del gobierno actual y entrante** para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleva a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de noviembre de 2018.— Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Ahora, señora secretaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta esta modificación.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Se consulta en votación económica a la asamblea si es de aceptarse la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la negativa, favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría en votación económica, si se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se pregunta a la asamblea si es de aprobarse el acuerdo con la modificación aprobada. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la negativa, favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, comuníquese.

INFORME SOBRE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su venia, presidenta. Hace cuatro años y medio, el 28 de abril de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto anunció el Programa Nacional de Infraestructura 2014–2018, entre cuyos proyectos se contempló la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano de la zona metropolitana de Guadalajara, con una inversión de recursos públicos de 17 mil 693 millones de pesos.

Sin embargo, con base en transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda se observa que a la fecha el costo del proyecto asciende a 29 mil 288 millones de pesos, lo que representa un incremento del 66 por ciento con respecto al monto original.

Cabe señalar que en el mismo período la inflación fue del 24 por ciento, y el incremento del dólar fue del 44 por ciento. Por lo que el costo del proyecto se disparó por encima de cualquiera de estos indicadores.

Asimismo, de los contratos de obra que se suscribieron, todos debieron concluir entre octubre de 2016 y marzo de 2017, por lo que la obra acumula un retraso de casi dos años.

Pues por poner un ejemplo, la construcción del túnel de cuatro kilómetros se previó concluyera en marzo de 2017, sin embargo la tuneladora que hizo la obra civil terminó su trabajo el 24 de mayo de 2018, es decir, 14 meses después del plazo estipulado.

Pero también los dos tramos de los viaductos elevados tuvieron retrasos superiores por más de un año y medio, lo

que por supuesto ha impactado en el incremento de la obra y ha pospuesto su inauguración y su puesta en marcha hasta 2019.

El presidente de la República, Enrique Peña Nieto, anunció que sin poner en marcha el funcionamiento para el público usuario, inauguraría el tren eléctrico de la zona metropolitana el día 20 de noviembre del presente año. Es más, hemos sido invitados los diputados federales a un acto que el día de mañana se llamará Compromisos cumplidos y el inicio de operaciones de prueba en el sistema del tren eléctrico.

El gobernador electo del estado de Jalisco, el ingeniero Enrique Alfaro, fue quien informó a la ciudadanía sobre algunas fallas técnicas en la obra de la zona metropolitana de Guadalajara, en particular señaló que los neoprenos instalados que sirven como amortiguadores para que eviten las vibraciones entre columnas y la trabes, fallaron y tendrán que ser reemplazados por unos nuevos.

Para solventar la falla implicaría tener que levantar de nuevo las trabes, desarmando las vías y la red eléctrica que ya está instalada. Que es importante que se informe cuánto va a costar arreglar esta falla técnica de los neoprenos y cuánto tiempo va a llevar solucionar el problema.

En respuesta, la delegación estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes confirmó que se habrán de sustituir 700 placas de neopreno. El plástico amortiguador que evita las vibraciones del tren y que tiene un recorte en el paso elevado de la línea 3.

Sin embargo, negó enfáticamente que para ello desmontarán las trabes y que junto con las vías y la red eléctrica ya instalada quedarán sin algún movimiento. Eso se señaló al gobernador electo, Enrique Alfaro.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó también que el plazo estimado para la sustitución de este neopreno será por uno que tiene actualmente de cinco a siete años de durabilidad, por otro de mayor calidad de 10 años de durabilidad. El costo de la colocación, según informó la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, será para la empresa constructora y no para el erario federal.

Por lo anteriormente expuesto, nuestra fracción parlamentaria propone el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta al presidente de la República, al licenciado Enrique Peña Nieto, y al licenciado Gerardo Ruiz Esparza, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se realice una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del tren ligero en la zona metropolitana de Guadalajara, y como consecuencia, se deslinden las responsabilidades y que se informe a esta soberanía los costos y plazos que implicaría corregir las fallas técnicas del tren ligero, así como quién cubrirá los mismos. Y en tanto no se corrijan las fallas técnicas, que no se ponga en operación el tren ligero para salvaguardar la seguridad de las personas.

Segundo y concluyo. Se exhorta al doctor David Rogelio Colmenares Páramo, titular de la Auditoría Superior de la Federación, para que lleve a cabo una auditoría con respecto al gasto, instalación, calidad y especificaciones de las 700 placas de neopreno ya instaladas...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: ... porque de no cumplir con la calidad de las especificaciones requeridas, ponen en riesgo la puesta en marcha y la operación de la línea 3 del tren ligero en la zona metropolitana. Es cuanto, señora presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SCT, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a cargo del diputado Itzcoatl Tonatihuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Itzcoatl Tonatihuh Bravo Padilla del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 79 numeral 1, fracción 11, y numeral 2, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se realice una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara y, en su caso, se deslinden responsabilidades; a que hagan público un informe

sobre los costos y plazos que implicará corregir las fallas técnicas, así como quién cubrirá los mismos; y en tanto no se corrijan las fallas técnicas no se ponga en operación la línea del Tren Ligero para salvaguardar la seguridad de las personas, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

I. Compartiendo la relevancia del proyecto de infraestructura y movilidad que representa la *Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara* correspondiente a la Línea 3, que permitirá mejorar la movilidad de alrededor de 230 mil pasajeros de los municipios metropolitanos de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, este proyecto tiene como entidad responsable de su ejecución a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal,

- Hace cuatro años y medio, el 28 de abril de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto, anunció el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, entre cuyos proyectos se contempló la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara con una inversión de recursos públicos de 17,693 millones de pesos.

- Sin embargo, con base a transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, se observa que a la fecha el costo del proyecto asciende a 29,288 millones de pesos, lo que representa un incremento de 66% con respecto al monto original, cabe señalar que en el mismo periodo la inflación fue de 24% y el incremento del dólar de 44%, por lo que el costo del proyecto se disparó por encima de cualquiera de estos indicadores.

- Asimismo, de los contratos de obra que se suscribieron, todos debieron concluir entre octubre de 2016 y marzo de 2017, por lo que la obra acumula un retraso de casi dos años, pues por poner un ejemplo la construcción del túnel de 4 kilómetros se previó concluyera en marzo del 2017, sin embargo la tuneladora, que no la obra civil, terminó su trabajo hasta el 24 de mayo de 2018, es decir 14 meses después del plazo estipulado.

- Pero también los dos tramos de viaductos elevados tuvieron retrasos superiores en más de año y medio, lo que por supuesto ha impactado en el incremento de la obra, y ha pospuesto su inauguración y puesta en marcha hasta el próximo año 2019.

• Asimismo en el mes de junio del presente año decenas de casas, 25 locales comerciales y 150 vehículos resultaron afectados por inundaciones suscitadas por el desvío de colectores pluviales y drenaje derivados de la obra de la construcción del tren ligero.

II. El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, anuncio que, sin poner en marcha y funcionamiento para el público usuario, inauguraría la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el día 20 de Noviembre del presente año, omitiendo señalar que la construcción de dicha línea presenta fallas de instalación en 700 placas de neopreno ya instaladas que sirven como amortiguadores para evitar las vibraciones entre columnas y traveses del viaducto elevado.

El Gobernador electo del estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro, fue quien informó a la ciudadanía sobre algunas fallas técnicas en la obra Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara; en particular señaló que los neoprenos instalados (que sirven como amortiguadores que evitan las vibraciones entre columnas y traveses) fallaron y tendrán que ser reemplazados por unos nuevos; que solventar la falla implicaría tener que levantar de nuevo las traveses (desarmando las vías y la red eléctrica que ya están instaladas); que es importante que se informe cuánto va a costar arreglar la falla técnica de los neoprenos y cuánto tiempo se va a llevar solucionar el problema; y si hay garantías de que la falla técnica no pondrá en riesgo a los usuarios del servicio.

III.- En respuesta, la delegación estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) confirmó que sí se sustituirán 700 placas de neopreno -el plástico amortiguador que evita las vibraciones del tren mientras recorre el paso elevado de la Línea 3-. Sin embargo, negó enfáticamente que para ello se desmontarán las traveses junto con las vías y red eléctrica ya instaladas, como señaló Alfaro.

“No se desarmen vías ni la red eléctrica, porque estas placas de neopreno se colocan entre los apoyos (columnas) y las traveses mecánicas. Lo único que se va a utilizar es una grúa, un gato hidráulico, se va a levantar cinco milímetros, se retirará la placa de neopreno que no cumple con la calidad, y se sustituyen por aquella que se verificó que sí cumplirá con su cometido”, declaró Salvador Fernández Ayala, delegado de la SCT en Jalisco.

La SCT informó que en tres meses se sustituirá el neopreno existente (de 5 a 7 años de durabilidad) por otro de ma-

yor calidad (10 años de durabilidad). El costo de su colocación correrá a cuenta de la empresa constructora, no del erario federal.

“Trabajamos con la garantía de entregar un Tren Eléctrico seguro y confiable, y subsanaremos fallas de inmediato”, dijo Salvador Fernández. “No se subirá a nadie hasta que todos y cada uno de los elementos que conforman el Tren estén debidamente certificados en su calidad”.¹

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Presidente de la República y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se realice una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara y, como consecuencia, se deslinden responsabilidades; que hagan público los costos y plazos que implicará corregir las fallas técnicas de la obra del Tren Ligero, así como quién cubrirá los mismos; y en tanto no se corrijan las fallas técnicas no se ponga en operación la línea del Tren Ligero para salvaguardar la seguridad de las personas.

Segundo. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que lleve a cabo una auditoría con respecto del gasto, instalación, calidad y especificaciones de las 700 placas de neopreno ya instaladas que deberán ser sustituidas por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas y que ponen en riesgo la puesta en marcha y operación de la Línea 3 del Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Nota

1 El Informado. 20 de noviembre de 2018. Sección Jalisco. Alfaro señala fallas en obras de L3; delegado de SCT rechaza gravedad

<https://www.informador.mx/jalisco/Alfaro-senala-fallas-en-obras-de-L3-delegado-de-SCT-rechaza-gravedad-20181120-0035.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 noviembre de 2018.— Diputados: **Juan Carlos Villarreal Salazar**, Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Villarreal Salazar. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por tres minutos. Tiene la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Gracias, señora presidenta, con su venia. Compañeras, compañeros diputados, en el Partido Verde estamos totalmente de acuerdo en poder exhortar el punto de acuerdo, quien ha hecho y nos ha antecedido en la palabra, para que se ponga la atención necesaria en un proyecto tan importante como es el tren eléctrico en la zona metropolitana de Guadalajara.

Para todos es conocido que el desarrollo económico de un país, el desarrollo económico de un estado es precisamente sus vías de comunicación, su desarrollo económico y, por supuesto, que estas vías de comunicación sean seguras y que los pasajeros exactamente se sientan con esa certidumbre y esa seguridad.

Entendemos y nos queda claro que en las zonas metropolitanas de nuestro país se han incrementado, y que no obstante el esfuerzo del gobierno federal en la inversión, sin precedente, en el tema de infraestructura carretera, sin embargo, no ha sido lo suficiente.

Por eso creo que en el estado de Jalisco, que sin duda alguna es su proyecto más importante en el tema de infraestructura, en la ampliación de lo que es la línea 3, esta zona metropolitana que dará servicio a más de siete millones de usuarios al mes, algo así como 233 mil usuarios al día, creo que sin duda, en coordinación con el gobierno de la República y el gobierno del estado han hecho un esfuerzo sin precedente para construir esta obra.

Creo que en la bancada nos tranquiliza, porque nos ha comentado, se ha comentado que el propio secretario de Comunicaciones y Transportes indicó que la obra registra un avance del 98 por ciento y que solamente estará a prueba, sin embargo, que estas acciones, la sustitución de estas 700 placas de neopreno, va a ser por cuenta de la empresa que está desarrollando la obra y que eso le va a permitir al gobierno de la República no desembolsar más recursos.

Pero creo que en el Verde debemos ir todavía más adelante, creo que como quienes nos han antecedido en la palabra, hay un presupuesto que se va a autorizar en unos próximos días y creo que, sin duda, puede ser para poder fortalecer las infraestructuras, como lo comentaban en el punto de acuerdo anterior, que es de Baja California Sur, así de cada una de las entidades. Y sin duda alguna, pueda ser también para un desarrollo económico, un desarrollo social y que estariamos...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señor diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Señora presidenta, cinco minutos. En el Partido Verde...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Cinco minutos no, señor diputado.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: ...creemos que ninguna medida es exagerada si va encaminada a buscar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Alcántara. Tiene la palabra la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

La diputada Mónica Almeida López: Gracias, diputada presidenta. Las características que han tenido las grandes obras del sexenio que se acaba han sido sobre costos, hay retrasos en la ejecución, deficiencias en la planeación, contrataciones opacas, una lista casi interminable de irregularidades documentadas por organizaciones civiles como México Evalúa.

Podemos hablar, entre otras obras, del tren México-Toluca, el Paso Expres, de Cuernavaca, el aeropuerto de Texcoco. Y se une a este listado la línea 3 del tren ligero de la zo-

na metropolitana de Guadalajara, las cuales se encuentran, como las mayormente observadas, principalmente, insistimos, por los sobrecostos y retrasos.

Es necesario que, en estas obras, como en todas las que se presentan irregularidades, se tome en cuenta lo dicho por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto al caso del socavón del Paso Exprés, es necesario imponer sanciones penales a los principales responsables de las irregularidades, indagando la cadena completa de mando administrativa.

También es necesario, compañeros diputados, aprobar las modificaciones necesarias a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para terminar con la opacidad, discrecionalidad, triangulación y corrupción en las contrataciones.

Un ejemplo, la línea 3 del tren ligero inició con una inversión de 17 mil 693 millones de pesos y al día de hoy se han invertido ya 29 mil 288 millones de pesos. Esto significa un incremento del 66 por ciento, que es desproporcionado frente a la inflación y al aumento del dólar.

Hay que revisar detenidamente las obras que el gobierno saliente está dejando para poder empezar a construir sobre la legalidad. Por esa razón, hoy el PRD votaremos a favor del presente punto de acuerdo expuesto por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y ponemos toda la disposición para construir un México si corrupción.

En el caso de la movilidad, en Jalisco, así como en todo el país, debe estar sustentada en una planeación integral. El 70 por ciento de la población mexicana no está satisfecha con el transporte público, debemos avanzar a una correcta coordinación de poderes para la realización de obras, sobre todo en esta materia.

Hemos impulsado desde lo local, y seguiremos en lo federal, para que estos planes y esquemas garanticen la calidad, la transparencia de concesiones con el servicio, estableciendo matrices de indicadores de resultados, porque lo que no se evalúa no se puede mejorar.

El transporte público es una prioridad para el desarrollo del país. Que, de estas auditorías, compañeros diputados, se defina un nuevo modelo de inversión para garantizar el derecho a la movilidad de todos los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Almeida. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Muy bien. Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. Quienes vivimos en Jalisco vimos con expectativa el poder contar con un proyecto de transporte que coadyuvara a mejorar la movilidad de la zona metropolitana de Guadalajara, y que fuera la base de una articulación entre los diferentes medios de transporte colectivo y masivo, para contar por fin con un servicio digno y eficiente.

Los jaliscienses escuchamos que una de las promesas principales de infraestructura que anunció el presidente Enrique Peña Nieto era la construcción de la línea 3 del sistema del tren ligero urbano, con una gran inversión de más de 17 millones de pesos.

Esta expectativa se ha visto disminuida por una serie de irregularidades y dificultades que se han enfrentado en dicha obra, irregularidades que como en otras obras del sexenio ha sido una característica de este que está a punto de concluir. Aumentos millonarios en el costo original, lo cual no es una simple cantidad. Estamos hablando de más de 12 mil millones de pesos, entre el costo presupuestado y el costo que hasta el día de hoy lleva la obra. Y no solo eso, sino retrasos grandísimos en los tiempos de ejecución y las enormes molestias que esto significa el tener dinamitada la ciudad con distintos frentes en la obra.

Asimismo, estas irregularidades han provocado afectaciones a viviendas a infraestructura hidráulica e innumerables negocios que han quebrado durante esta realización de la obra. La gran opacidad de la construcción de la línea 3 del tren ligero también ha sido en perjuicio de la ciudadanía al desconocer la información verídica de los motivos de los atrasos, al grado de que las autoridades federales fueron omisas en ni siquiera invitar a conocer el estado de la obra durante su construcción.

El colmo de lo planteado en el punto de acuerdo que nuestra fracción impulsa el día de hoy, son las fallas técnicas evidenciadas de forma objetiva por el gobernador electo Enrique Alfaro, sobre las fallas en más de 700 placas de neopreno para substituirse por otras de mejor calidad, lo que llevaría de tres a seis meses de retraso en la terminación de dicha obra y con un costo millonario.

Los diputados federales de Jalisco incluso hemos sido invitados por las autoridades estatales al evento que ellos denominan Compromisos Cumplidos, inicio de pruebas operativas y totales del tren ligero, para el día de mañana.

Y ante esto preguntaríamos, ¿de verdad son compromisos cumplidos? ¿Se encuentra garantizada o garantizado el buen funcionamiento de este sistema para los jaliscienses? ¿Quiénes son las empresas responsables de todas estas irregularidades? ¿Quién es el ente supervisor que permitió estas fallas? ¿Y quién, como en otros casos muy mencionados de fraudes, desvíos y negligencias en obras de este gobierno, quedará impune una vez más?

Por eso exhortamos a esta soberanía a que votemos a favor de este punto de acuerdo y que estemos pendientes de que este no sea otro caso más de impunidad, como tantos que han sucedido impunes durante esta administración que culmina. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ramírez Salcido. Tiene la palabra, el diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

El diputado Santiago González Soto: Con la venia, presidenta. Lo que ocurre en la ciudad de Guadalajara también ocurre en Monterrey. En estas dos ciudades la corrupción dejó sin la línea 3 del metro a miles de usuarios.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se suma a esta propuesta que se nos ha presentado como de urgente resolución. De nueva cuenta tenemos conocimiento de las graves irregularidades que se presentan en la obra pública a cargo, en este caso también, del gobierno federal. Licitaciones a modo, sobreprecio en la obra, entrega tardía, incumplimiento de la calidad técnica a los que la constructora se compromete y que no se han hecho efectivas las fianzas correspondientes.

En el caso que nos ocupa se han presentado irregularidades en la construcción del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara. La obra en cuestión debió concluir entre el mes de octubre de 2016 y marzo de 2017, por lo que lleva a la fecha un año nueve meses de retraso.

La Presidencia de la República anunció que el día de hoy, con bombo y platillo, 20 de noviembre, sería inaugurada esta obra, pero la misma ya cuenta con graves problemas en la construcción, lo que pone en riesgo la seguridad de

quienes efectivamente ahí laboran y también de los posibles miles de usuarios que vayan a utilizar dicho servicio cuando esta línea del tren ligero sea puesta en marcha, claro, si alguna vez se pone en funcionamiento.

Otra muestra de las negligencias de la construcción se refiere a la instalación de estas 700 placas de neopreno, que es el plástico amortiguador que evita las vibraciones del tren mientras recorre el tren elevado.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, como millones de mexicanos, estamos hartos de los negocios que se hacen al amparo del poder público. A los servidores públicos corruptos no les importa la integridad ni la vida de los usuarios de los servicios públicos. Quieren aprovechar al máximo —esto que ya fue no el gobierno de Hidalgo, sino el sexenio de Hidalgo— en esta administración y que cuya rapacidad fue una constante.

Desde esta tribuna de la nación expresamos nuestra coincidencia con la propuesta de trabajo para que el Ejecutivo federal y el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realicen la investigación correspondiente y corrijan las fallas técnicas en la obra del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara.

Además, es imprescindible que se presenten al Ministerio Público de la Federación las denuncias penales correspondientes. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que en el nuevo gobierno que en 10 días tomará posesión, no será cómplice de los latrocinios cometidos por servidores públicos corruptos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado González Soto. Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Saldivar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado Francisco Javier Saldivar Camacho: Con su venia, presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras, a unos días de acabar el gobierno del presidente Peña Nieto, cuando ya no esperábamos ninguna noticia mala adicional, nos enteramos que una vez más el secretario del peor récord en la administración saliente tiene una falla más para añadir a su cuenta.

Sí, el secretario de Comunicaciones y Transportes, el ingeniero Gerardo Ruiz Esparza, acumula una falla adicional a

su largo historial, una que se suma al Paso Express de Cuernavaca, a la explosión del cohete que destruyó un satélite sin que hubiera contrato seguro, a la cancelación del tren México–Querétaro, a los retrasos y sobrecostos en el tren México–Toluca, que por cierto a los comuneros de Acopilco y a los comuneros de Acazulco no les han terminado de pagar.

No sabemos si lo suyo es mala suerte, descuido o franca corrupción, pero invariablemente la imagen negativa de la administración saliente ha sido reforzada por el pobre desempeño de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el nuevo dato que hoy pone a consideración esta Cámara el diputado Bravo Padilla, refuerza esta situación. Sí, a menos de 10 días de terminar el sexenio tenemos un nuevo escándalo a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No basta que la línea 3 del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara lleve casi dos años de retraso, no basta que tenga un sobrepeso del 66 por ciento que es demasiado alto aun si consideráramos la depreciación del peso en el mismo periodo o la inflación acumulada, no basta que hubiera considerado que hoy podría inaugurarse, aunque la obra diste de estar terminada. No basta.

Ahora nos enteramos que 700 piezas de neopreno ya instaladas, cuya función es amortiguar entre columnas, y a través y con ello, reducir el ruido y suavizar la marcha de los trenes no tiene la calidad necesaria, deberán ser reemplazados.

De poco sirve que la sustitución la haga la empresa constructora asumiendo los costos. Qué bueno que lo hagan, pero urge saber por qué se permitió que sucediera eso, por qué nadie lo vio antes. Necesitamos saber si la obra se inaugurará, así sea parcialmente, arriesgando la seguridad de los pasajeros, que también quiero decir, yo no me subiría al tren México–Toluca, eh.

Si, por el contrario, durante más tiempo se hará que pierda tiempo un cuarto de millón de pasajeros, demanda de viajeros estimada en esta obra, y ante todo, requerimos saber el nivel de responsabilidad de Gerardo Ruiz Esparza y su equipo.

Por ello, apoyaremos este punto de acuerdo y pedimos que se deslinde de responsabilidades económicas y materiales. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Saldívar Camacho. Tiene la palabra el diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño: Con su permiso, diputada presidenta. La construcción de infraestructura de Comunicaciones y Transportes constituye un elemento toral para el desarrollo del país, particularmente en las zonas urbanas donde habita la mayor parte de la población y se llevan a cabo diferentes actividades productivas.

Bajo esta visión, el actual gobierno federal impulsó diversos proyectos de infraestructura en las principales ciudades del país, entre las que destaca, por supuesto, la construcción de la línea 3 del tren ligero de Guadalajara. La obra tiene como objetivo mejorar la calidad de los medios de transporte en dicha ciudad, y fomentar una mejor movilidad.

El tren revitalizará a Guadalajara para hacerla más competitiva. A septiembre del presente año, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte reportó un avance del 98 por ciento de la línea 3, por lo que se prevé inaugurar la obra antes de finalizar esta administración, cumpliendo así uno de los compromisos en infraestructura importantes para este sexenio.

Cerca de 21.5 kilómetros de longitud, la línea 3 logrará conectar a más de 233 mil pasajeros con otros medios de transporte y distribuidores viales en toda la ciudad. Será la vía de transporte más segura y rápida entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.

El relanzamiento de los trenes de pasajeros durante la administración que está por terminar, estriba en cuatro premisas: trato digno al ciudadano, seguridad, reducción en tiempos de traslado y mejorar la calidad de vida. Bajo estas, se ha construido el tren ligero de Guadalajara.

Toda obra de infraestructura tiene riesgos en las operaciones de ingeniería financiera, es decir en la valoración de los costos, riesgos que se explican a causa del tipo de cambio que eleva el precio de los materiales de construcción, o la alta demanda de los materiales, que propician incrementos en los precios.

A pesar de estas circunstancias no se ha escatimado en construir una obra con la mayor seguridad para los 250 mil usuarios que tendrán diariamente que utilizar este tren para trasladarse en la zona conurbada de Guadalajara. Sin embargo, para el PRI es prioridad la rendición de cuentas y constituye un asunto de la mayor trascendencia para todos los mexicanos. Se trata de elementos circunstanciales de los sistemas democráticos y una condición modular para lograr una gestión pública efectiva.

El delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del estado de Jalisco afirmó que la sustitución de los neoprenos en los próximos tres meses no impide que continúen los recorridos de prueba de los 18 vagones del tren. La seguridad de los usuarios es una prioridad en el transporte público y por ello es conveniente realizar las valoraciones técnicas para evitar riesgos en la operación.

La transparencia y el acceso a la información pública deben constituirse en herramientas medulares para mejorar la rendición de cuentas, pero también...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño: ... ejercicio de los recursos... Termino... para que el ejercicio de los recursos se realice de manera eficiente. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Angulo Briceño. Tiene la palabra el diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Absalón García Ochoa: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras, compañeros diputados, en Acción Nacional tenemos claro que la movilidad es dar al ciudadano el lugar que merece.

Movilidad es la facilidad para que las personas se trasladan de manera eficiente, cómoda y por supuesto digna, a sus lugares de trabajo, a sus hogares o adonde deseen, de manera segura.

De ahí que cuando se anunció la construcción de la línea 3 del tren ligero en la zona metropolitana de Guadalajara, vimos con buenos ojos dicha obra por la posibilidad de poner a disposición de los ciudadanos un medio de transpor-

te masivo que pudiera dar servicio a miles de habitantes y que fuera amable con el ambiente.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, el proyecto ha sido modificado de su estado original en varias ocasiones, lo que ha generado retrasos por casi dos años en su desarrollo, sobre todo en los dos viaductos y en un túnel de cuatro kilómetros de longitud.

En México hemos sido testigos de lo que sucede cuando las obras de infraestructura pública fracasan y ponen en riesgo a los usuarios. Recordemos el caso de la línea 12 del metro en la Ciudad de México, una obra mal planeada y mucho peor ejecutada, una obra que de no haberse puesto en pausa hubiera generado accidentes que pudieron ser fatales.

No, compañeras y compañeros, no queremos que la línea 3 del tren ligero de Guadalajara corra el mismo destino que la línea 12 de la Ciudad de México. Lo que queremos y por ello nos sumamos a este punto de acuerdo, es que la obra cumpla a cabalidad con las disposiciones de su propio proyecto ejecutivo y que las autoridades respondan ante posibles elementos de falla que pudieran comprometer la seguridad de los pasajeros.

No queremos respuestas como la del socavón de Cuernavaca. No queremos que se ponga en peligro la integridad de nadie. Lo que queremos es que la obra pública en Jalisco y en todo México esté bien hecha y con materiales que deben ser con mano de obra y bien supervisados.

En abril de 2017, la diputada panista María del Pilar Pérez Chavira, advertía en el Congreso de Jalisco los riesgos en la construcción de la línea 3 del tren ligero, exhorto que se presentó en este mismo sentido.

En el PAN aspiramos a tener ciudades incluyentes, con disponibilidad y accesibilidad, con medios de transportes, vialidades e infraestructura...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, se ha agotado su tiempo.

El diputado Absalón García Ochoa: Termino, presidenta. Vialidades e infraestructura que dignifiquen a las personas, ciudades en donde el ciudadano se sienta seguro. Hay algo que nos llama la atención por lo que se dice allá en Jalisco, la empresa constructora...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, se ha agotado su tiempo.

El diputado Absalón García Ochoa: ... Neoprenos Moleados, SA de CV, es propietaria la señora Ana Laura Salinas Peña, del Estado de México, algo que llama la atención. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado García Ochoa. Tiene la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Con su permiso, diputada presidente. Compañeras y compañeros diputados, en la actualidad el transporte urbano constituye uno de los factores que permite la viabilidad de las grandes urbes y de la propia economía metropolitana regional y nacional.

Sin un transporte urbano público adecuado, las grandes ciudades no son viables, la elevada densidad de habitantes y los desplazamientos necesarios convierten el espacio en un recurso limitado.

Por ello, el transporte público es el sector más significativo a considerar para crear un entorno metropolitano sostenible, social, ambiental y económicamente, pero todo lo anterior es más que evidente.

En el caso de la zona metropolitana de Guadalajara, que incluye, entre otros, los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la responsable de la ampliación del sistema de tren eléctrico urbano línea 3, no obstante, como ha venido sucediendo en el presente sexenio, tanto los plazos como los costos de esa obra se han extendido más allá de lo planeado, otra vez y esto no es novedad, ¿cierto?

De acuerdo con el proyecto ejecutivo, esta obra debió haberse completado el año pasado con un costo de 17 mil 693 millones, hoy ya vamos arriba de los 29 mil y aún no se completa.

Para que el transporte metropolitano sea adecuado debe ser accesible, suficiente, eficaz, limpio y seguro. La seguridad en cualquier tipo de transporte es imprescindible, por ello es preciso, consideramos, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantice la seguridad de los cerca de 230 mil pasajeros que viajan, viajamos diariamente en esa

zona metropolitana, si se llega a comprobar que los neoprenos instalados como amortiguadores en la línea 3 del tren ligero fallaron y deberán ser sustituidos.

Compañeras y compañeros, la inseguridad, las condiciones indignantes en que se transportan miles de jaliscienses son una violación sistemática y permanente de sus derechos humanos. Merecemos obras dignas, no obras costosas y de baja calidad y además inseguras y tardadas. Solo hay una explicación para que este mal se siga repitiendo: irresponsabilidad. Creer que hay ciudadanos de primera y de segunda, corrupción. Porque no todos usan el transporte público. Porque no han hecho largas y cansadas filas para abordar el transporte público, si cabe.

Nos sumamos al punto no porque queramos atacar por atacar a nadie ni tampoco porque pretendamos inflar a nadie. Nos sumamos porque es lo correcto asegurar que la seguridad en esta obra esté garantizada.

Confío también en que el próximo gobierno hará las cosas mejor. Y también confiamos, por cierto, en que el próximo gobierno estatal de Jalisco frenará el ya anunciado aumento de 7 a 9.50 pesos el transporte público, porque ese también es un tema urgente y a la gente, de verdad, ya no le alcanza. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Pérez Segura. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra este asunto suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado. Comuníquese.

COMUNICACIÓN OFICIAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se recibió comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de ella.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 64, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente que consulte al Pleno sobre la modificación del orden del día de la sesión del día de hoy, en el rubro de dictámenes, para declaración de publicidad del siguiente asunto:

- Del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales de la Comisión de Gobernación y Población.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movi-

miento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la modificación del orden del día.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Se consulta en votación económica a la asamblea si acepta la modificación del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se aprueba.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictamen.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 20 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por la diputada Sandra Paola González Castañeda y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018, la Diputada Sandra Paola González Castañeda, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para regresar a su estado previo el orden en los colores de la banda presidencial.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“De conformidad con el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo federal, es por esto que debe sujetarse a los requisitos establecidos en el artículo 3o. de la mencionada ley que establece que “la Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo”.

La finalidad de esta iniciativa es que la banda presidencial, al ser una de las representaciones más importantes de nuestro país, y ser portada exclusivamente por el titular del Poder Ejecutivo, se adecúe respecto del orden de los colores dispuestos para la Bandera Nacional, esto es, el color verde en la parte superior, seguida del color blanco y el color rojo.

Este orden fue modificado con la reforma publicada el 23 de junio de 2010. Con dicha reforma, se alteró el orden en que se venía utilizando en la banda presidencial, cambiando el color verde de la franja superior por el color rojo. En su momento, se argumentó que la banda presidencial debía sujetarse a la forma y orden que establece el artículo 3o. de la ley respectiva. Sin embargo, se considera que por congruencia normativa y por así corresponder a su historia debe establecerse el color verde en la parte superior.

En adición, se hace este ajuste al emblema del Poder Ejecutivo federal para recuperar el uso histórico que se le había dado durante casi diecisiete sexenios, desde la administración del general Plutarco Elías Calles en 1924 hasta 2010 con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, periodo en el que se portaba la banda presidencial con el verde en la parte superior, seguido del blanco y el Escudo Nacional y el rojo en la parte inferior.

Este protocolo formó parte de la historia de México durante 86 años, hasta la reforma de 2010, cuando se cambió el orden de los colores, colocando el color rojo en la parte superior, seguida del color blanco y finalmente el color verde en la parte inferior, alterando el orden que durante 26 años se encontró regulado en la ley, desde 1984. Esa reforma interrumpió una parte importante de la historia de México al cambiar un uso institucional, por un criterio que no corresponde a la historia nacional, por lo que ahora se pretende retomar las formalidades y el protocolo tradicional de la banda presidencial, considerado uno de los símbolos más importantes de nuestro país.”



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (texto vigente)	Iniciativa de la Diputada Sandra Paola González Castañeda
<p>Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color rojo a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.</p>	<p>Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color verde a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.</p>

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. Las propuestas, relativas esencialmente a la organización de la Administración Pública Federal y a una nueva mecánica legal de colaboración entre poderes, órdenes de gobierno y ciudadanía, se sujetaron a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de las iniciativas de mérito, en los términos siguientes:

El proyecto de decreto pretende modificar el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Como puede apreciarse en el cuadro comparativo anterior, se realiza específicamente la modificación del color correspondiente a la franja superior, determinando de este modo su orden.

En ese sentido, el artículo 3 de la citada ley indica expresamente:

“Artículo 3o. La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación y otro en el Museo Nacional de Historia.”

Mientras que el artículo 34 del mismo ordenamiento establece:

“Artículo 34. La banda presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el Presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, correspondiendo el color rojo a la franja superior. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.”

De lo anterior se desprende que la banda presidencial, como forma de representación de la bandera, forma parte de los símbolos patrios y reviste un significado especial pues es usada, de forma exclusiva por el Presidente de la República, lo que la ubica como símbolo o emblema de unidad, autoridad y honor.

Los símbolos políticos son usados, no solo para comunicar un mensaje, buscan promover y sustentar procesos de integración en torno a su significado, en el caso de la banda presidencial es para hacer notoria la autoridad y el prestigio del Presidente, frente al resto de los gobernados.

Como se aprecia, esta Comisión Dictaminadora considera que no existe conflicto de constitucionalidad en la propuesta de mérito y que, por el contrario, su reglamentación hace evidente el interés del orden jurídico por preservar y proteger un símbolo, que ha logrado enriquecerse con el transcurrir de la historia. Su significado y vinculación con la comunidad, permite tener la fuerza suficiente para ser percibido como un elemento que facilitaba el reconocimiento del Presidente y la representación de su autoridad.

Al pretender recuperar una tradición histórica, la reforma busca, por añadidura, fortalecer el culto y respeto a los símbolos patrios, fomentando el fortalecimiento de la identidad nacional, por lo que la reforma pretendida se inserta en forma coherente con el esquema jurídico que se propone modificar.

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

A lo largo de la vida republicana se han construido símbolos que aspiran a representar la unidad del Estado nacional: la constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales, los cuales son objetos que buscan mediante su uso reiterado y planeado alcanzar la cimentación de valores e identidad nacional.

La Banda Presidencial ha sido uno de estos símbolos, la cual da forma a la figura presidencial, su uso en las ceremonias oficiales, se convirtió en un protocolo próximo a cumplir poco más de un siglo.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

La etiqueta y el ceremonial fueron usados como instrumentos para resaltar y motivar el honor y respeto del cargo en los mandatarios de Estado, extendiendo en el tiempo costumbres que terminaron por sentar las bases del protocolo que rodea la vida presidencial.

En las actividades propias de “la autoridad” se han creado un conjunto de rituales, ceremonias y procedimientos simbólicos, como el uso de juramentos, uniformes, togas, bandas y bastones presidenciales, entre otros, que dotaban a los funcionarios con signos exclusivos, que les permitía ser reconocidos como portadores y representantes del poder del Estado.

Hasta hoy, la Presidencia ha logrado constituirse como la imagen que representa al Estado por excelencia, al tiempo que erige al Presidente como la figura viva de la unidad nacional.

Desde el momento mismo de la investidura del cargo, a través de la transmisión del poder del Ejecutivo Federal, realizada en medio de una gran ceremonia con pasos claramente establecidos en la costumbre protocolaria y en la ley, este acto se rodea de una gran solemnidad y se realiza ante los distintos sectores de la sociedad y sus representantes (jerarcas religiosos, ministros extranjeros, diplomáticos, militares, jueces y legisladores, entre otros).

El juramento es, quizás, la única solemnidad claramente determinada por la ley, desde el comienzo mismo de la República.

La banda presidencial debe sujetarse a los requisitos establecidos en el artículo 3o. de la mencionada ley que establece que “la Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo”.

Este orden fue adoptado con la reforma publicada el 23 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Con dicha reforma, se alteró el orden en que se venía utilizando la banda presidencial, cambiando el color verde de la franja superior por el color rojo.

En efecto, el día 26 de marzo de 2009, el Dip. César Duárte Jáquez y el senador Gustavo Enrique Madero Muñoz de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PAN respectivamente, presentaron iniciativa para reformar el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para colocar el color rojo en la franja superior y el verde en la franja inferior de la banda presidencial. El dictamen de dicha iniciativa, propuesto por la Comisión de Gobernación, fue aprobado con la oposición



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

de diversos grupos parlamentarios. El Decreto fue remitido al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual data del día 23 de junio de 2010.

En su momento, se argumentó que la banda presidencial debía sujetarse a la forma y orden que establece el artículo 3o. de la ley respectiva. Sin embargo, se considera que por congruencia normativa y por así corresponder a su historia y tradición, debe establecerse el color verde en la parte superior.

En adición, se hace este ajuste al emblema del Poder Ejecutivo Federal para recuperar el uso histórico que se le había dado durante casi diecisiete sexenios, desde la administración del general Plutarco Elías Calles en 1924 hasta 2010 con el presidente Felipe Calderón Hinojosa, periodo en el que se portaba la banda presidencial con el verde en la parte superior, seguido del blanco y el Escudo Nacional y el rojo en la parte inferior.

Esta disposición de los colores nacionales formó parte de la historia de México hasta la reforma de 2010, cuando se cambió el orden de los colores, colocando el color rojo en la parte superior, seguida del color blanco y, finalmente, el color verde en la parte inferior, alterando el orden que durante 26 años se encontró regulado en la ley, desde 1984. Esa reforma interrumpió una parte importante de la historia de México al cambiar un uso institucional, por un criterio que no corresponde a la historia nacional, por lo que ahora se pretende retomar las formalidades y el protocolo tradicional de la banda presidencial, considerado uno de los símbolos más importantes de nuestro país.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, haciéndolo únicamente una adecuación gramatical, en el siguiente sentido:

“Único. Esta reforma entrará en vigor el ~~mismo~~ día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único. Se reforma el artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

“Artículo 34. La Banda Presidencial constituye una forma de presentación de la Bandera Nacional y es emblema del Poder Ejecutivo Federal, por lo que sólo podrá ser portada por el presidente de la República, y tendrá los colores de la Bandera Nacional en franjas de igual anchura colocadas longitudinalmente, **correspondiendo el color verde a la franja superior**. Llevará el Escudo Nacional sobre los tres colores, bordado en hilo dorado, a la altura del pecho del portador, y los extremos de la banda rematarán con un fleco dorado.

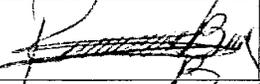
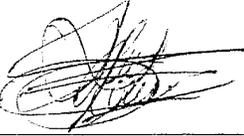
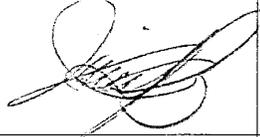
TRANSITORIO

Único. Esta reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de noviembre de 2018.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JUNTA DIRECTIVA				
PRÉSIDENTIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvero	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	PES			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

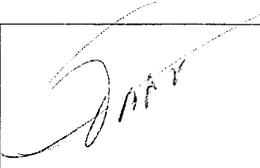
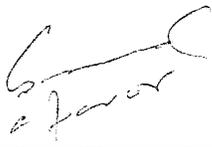
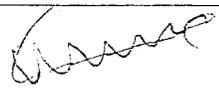
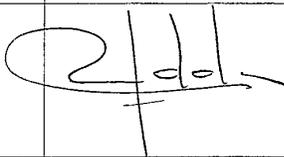


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
que contiene con proyecto de decreto que reforma el
artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera
y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

COMUNICACIÓN OFICIAL

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado José Rigoberto Mares Aguilar cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado José Rigoberto Mares Aguilar cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera cause alta como secretario en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Ricardo García Escalante cause baja como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.
- Que el diputado Ricardo García Escalante cause alta como integrante en la Comisión de Pesca.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar cause baja como integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Ana María Rodríguez Ruiz cause baja como integrante de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause baja como integrante de la Comisión de Ganadería.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause alta como integrante en la Comisión de Energía.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Marco Aguilar Vega cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.
- Que el diputado Marco Aguilar Vega cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación y Población.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación y Población.

- Que el diputado Esteban Barajas Barajas cause baja como secretario de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

- Que el diputado Esteban Barajas Barajas cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Que el diputado Jorge Sibaja Mendoza cause alta como secretario en la Comisión de Gobernación y Población.

- Que el diputado Esteban Barajas Barajas cause alta como secretario en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.— Diputado Mario Martín Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse, en razón de que se encuentran disponibles en las pantallas de sus curules.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobados. Comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En términos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**CARAVANA DE PIES CANSADOS EN CHIAPAS, Y SOLICITUD DE APOYO PARA INTEGRANTES DE DIVERSAS ETNIAS EN CHIHUAHUA**

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Han solicitado hacer uso de la palabra, para hechos, cinco compañeros y compañeras diputadas. Se les dará el uso de la palabra desde sus curules y por un minuto. Tiene el uso de la palabra la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de ayer inició la Caravana de Pies Cansados de nuestros hermanos chiapanecos, y así como nosotros brindamos apoyo a la caravana migrante, es tiempo de exigir al gobierno de Manuel Velasco, que les dé acompañamiento y sobre todo que explique por qué están desplazados, porque es un contingente de 200, pero hay dos mil desplazados y queremos saber por qué están en esta situación. Pero sobre todo, que se les regrese a sus lugares de origen y se les dé el alimento que ellos están exigiendo mientras puedan ser sustentables.

Por otro lado, quiero también exhortar al gobierno de Chihuahua, para que haga oídos al clamor de nuestros hermanarámuris para que les dé alimentos ya que no tuvieron buena cosecha y están sufriendo, no nada más ellos, todas las etnias que por allá viven. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Domínguez.

AGRESIÓN A POLICÍAS Y VOLUNTARIOS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EN TAXCO

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene el uso de la palabra, el diputado Adolfo Torres Ramírez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Adolfo Torres Ramírez (desde la curul): El movimiento humanitario y organizado más grande del mundo está de luto. Hacemos un llamado a las autoridades para que esclarezcan los hechos ocurridos el pasado 18 de noviembre en el estado de Guerrero, así como las autoridades de seguridad para que garanticen las condiciones de se-

guridad y un llamado a la sociedad para solidarizarse y valorar el gran trabajo del voluntariado y emblema de la Cruz Roja que pueden continuar con su gran labor loable.

La Cruz Roja Mexicana es parte del movimiento internacional de la Cruz Roja Internacional. No podemos atentar contra el voluntariado que solo pretende ayudar. Como miembro de esta institución lamentamos los hechos ocurridos en San Juan Tenoría, en el municipio de Taxco, donde el voluntariado fue agredido y dentro de los 20 lesionados falleció un compañero de la institución y seis más resultaron heridos, esto mientras entregaban ayuda humanitaria.

Recordemos, la Cruz Roja trabaja bajo siete principios fundamentales: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, unidad, universalidad y voluntariado, y su labor es únicamente por interés humanitario.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Torres Ramírez.

RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES QUE PARTICIPARON EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene el uso de la palabra, la diputada Wendy Briceño Zuloaga, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga (desde la curul): Muchas gracias. Buenas tardes. En este 20 de noviembre es reconocer a mujeres periodistas e intelectuales en el aniversario de nuestra Revolución Mexicana, que fueron una oposición importante contra el porfirismo, como la escritora Laureana Wright de Kleinhans. Las periodistas Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, Emilia Enríquez de Rivera, Julia Sánchez, Julia Mata, Dolores Jiménez y Muro, María Hernández Zarco, Hermila Galindo y muchas más. Reconocer a las mujeres combatientes que estuvieron al frente de batallones y expusieron sus vidas. A las agentes confidenciales, a las enfermeras militares, a las voluntarias en los hospitales, a las soldaderas.

Muchas de ellas fueron precursoras del feminismo en México. Decir que las mujeres hemos sido las grandes olvidadas de la historia. Desde esta legislatura paritaria es nuestra labor hacerlas presentes. Viva la Revolución, y viva la revolución hecha por mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Muchas gracias, diputada Briceño Zuloaga.

ACLARACIÓN SOBRE HECHOS
EN SAN JUAN IXHUATEPEC

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Tiene la palabra el diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul):
Presidenta, nada más para aclarar los hechos de San Juan Ixhuatepec, que fui mencionado en diferentes medios de comunicación. Lo hice por defender a la gente, no había otro interés, y fue para proteger a las personas de mi distrito que así me lo pidieron.

Asimismo, en el mismo San Juan Ixhuatepec, conocido como San Juanico, ayer se conmemoraron los 34 años de la desgracia de la explosión, así es que, presidenta, le pediría, si lo permite, que les guardáramos un minuto de silencio a esas personas que perecieron en esa desgracia de San Juanico. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Obsequiamos la solicitud del diputado Manzanilla Téllez. Guardaremos un minuto de silencio en honor a las víctimas de hace 34 años.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.

COBRO DE PEAJE EN TRAMO CARRETERO
DE LA AUTOPISTA SIGLO XXI EN MORELOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Brenda Espinoza López (desde la curul):
Con su venia, diputada presidenta. En el marco del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, quiero citar a nuestro general Emiliano Zapata. Quiero morir siendo esclavo de los principios y no de los hombres.

Haciendo referencia a la apertura del tramo carretero Jan-tetelco–Tlaquiltenango, de la autopista Siglo XXI que pretende fomentar el desarrollo social y económico de Morelos, es necesario revisar estas cuotas, reducirlas y, en su caso, establecer cuotas preferentes a locatarios y productores agropecuarios. De nada sirve contar con infraestructura que eleve el nivel de movilidad si las cuotas elevadas por el peaje afectan la vida económica y el traslado de los locatarios.

Hago un exhorto para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes revise, reduzca y, en su caso, modifique las cuotas a los residentes y productores como se hace en otras regiones del país. Todo esto por un estado sensible, justo y solidario porque solo así, en unidad, lograremos avanzar por un mejor Morelos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Muchas gracias, diputada Espinoza.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho (a las 17:49 horas): Se levanta la sesión y cito para que tendrá lugar el jueves 22 de noviembre de 2018 a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las nueve horas.

— O —

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 6 horas 43 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 329 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 8.
- Minutas: 2.
- Efemérides: 1.
- Iniciativas de diputadas y diputados: 35.
- Propuestas de acuerdo de órganos de gobierno: 1.
- Propositiones de urgente resolución: 3.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 1.
- Minuto de silencio: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 80.

21 Morena
13 PAN
9 PRI
7 PES
9 PT
8 MC
6 PRD
6 PVEM
1 Sin partido.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acundo González, Miguel (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **117**

- Aguilera Rojas, José Guadalupe (PRD). Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **336**

- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **95**

- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **366**

- Almeida López, Mónica (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **366**

- Alvarado Moreno, María Guillermina (Morena) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **102**

- Ambrocio Gachuz, José Guadalupe (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley Agraria: **228**

- Angulo Briceño, Pablo Guillermo (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **369**

- Arriaga Rojas, Justino Eugenio (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental: **241**

- Azuara Yarzabal, Frinne (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **350**
- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: **197**
- Barrera Fortoul, Laura (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara la última semana de febrero de cada año, como la Semana Nacional de la Salud Auditiva: **248**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **96**
- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **356**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas y reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **122**
- Briceño Zuloaga, María Wendy (Morena) Desde la curul, para hacer un reconocimiento a las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana: **389**
- Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth (PVEM) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **336**
- Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen (PES) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **339**
- Campos Equihua, Ignacio Benjamín (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **352**

- Carrasco Macías, Olegaria (Morena) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **101**
- De la Peña Marshall, Ricardo (PES) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **98**
- Delsol Estrada, José Ricardo (Morena) Desde la curul, para rectificar hechos respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **341**
- Domínguez Vázquez, Claudia Angélica (PT) Desde la curul, se refiere a la Caravana de Pies Cansados, en Chiapas, y solicita apoyo para integrantes de diversas etnias en Chihuahua: **389**
- Espinoza Cárdenas, Juan Martín (MC) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **98**
- Espinoza Eguía, Juan Francisco (PRI) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **339**
- Espinoza López, Brenda (Morena) Desde la curul, se refiere al cobro de peaje en tramo carretero de la autopista Siglo XXI en Morelos: **390**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **358**
- García Duque, José Luis (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **359**
- García García, Margarita (PT) Para presentar, en nombre propio, del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para simplificar la tramitación de la iniciativa ciudadana: **255**

- García Gutiérrez, Raymundo (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **357**

- García Lara, Jorge Alcibíades (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **358**

- García Ochoa, Absalón (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **370**

- Gómez Maldonado, Maiella Martha (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **348**

- Gómez Ordaz, Leticia Marina (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **347**

- González Cuevas, Isaías (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad, y presentar una propuesta de modificación: **360**

- González Estrada, Martha Elisa (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **218**

- González Soto, Santiago (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **368**

- Hernández Deras, Ismael Alfredo (PRI) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **99**

- Hidalgo Ponce, Javier Ariel (Morena). Desde la curul, para rectificar hechos en relación con la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **352**

- Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel (Morena). . . Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y la tercera, que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **300, 304, 308**

- Jiménez Andrade, Lorena del Socorro (Morena). . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: **238**

- López Castro, Cynthia Iliana (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 308 del Código Civil Federal, 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 44 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **113**

- Manzanilla Téllez, Emilio (PT) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **338**

- Manzanilla Téllez, Emilio (PT) Desde la curul, para hacer aclaraciones sobre hechos sucedidos en días pasados en San Juan Ixhuatepec, y solicitar un minuto de silencio en honor a las víctimas de la explosión ocurrida hace 34 años: **390**

- Mares Aguilar, José Rigoberto (PAN). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **361**

- Martínez Flores, Juan (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **270**

- Morales Elvira, Erik Isaac (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **342**

- Morales Miranda, Flor Ivone (Morena). Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **310**

- Morales Vázquez, Carlos Alberto (S/P) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: **160**

- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: **283**

- Ortega Martínez, Antonio (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, que reforma y adiciona los artículos 2o. de la Ley del Banco de México y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **153, 156**

- Ortega Martínez, Antonio (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **348**

- Palma Olvera, Carmen Patricia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación: **287**

- Pérez Munguía, Soraya (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social: **205**

- Pérez Rivera, Evaristo Lenin (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social: **291**

- Pérez Segura, Laura Imelda (Morena). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **371**

- Porras Domínguez, Alfredo (PT) Para presentar en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **353**

- Preciado Rodríguez, Jorge Luis (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **202**

- Ramírez Lucero, Martha Patricia (Morena). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención a la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad: **361**

- Ramírez Salcido, Juan Francisco (MC). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **367**

- Rayo Martínez, Rogelio (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de Migración: **158**

- Reyes Carmona, Emmanuel (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **263**

- Riggs Baeza, Miguel Alonso (PAN) Desde la curul, para rectificar hechos en relación con la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **353**

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **97**

- Rodríguez Arellano, Ediltrudis (Morena) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **341**

- Romero Hicks, Juan Carlos (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **187**

- Romo Cuéllar, Martha Estela (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **351**

- Romo Romo, Guadalupe (PAN) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **340**

- Ron Ramos, Eduardo (MC) Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario respecto al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta respetuosamente al encargado del despacho de la PGR y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que revisen la aplicación de los artículos 381 ter y 381 quáter del Código Penal Federal, a fin de combatir de manera eficaz el delito de abigeato: **337**

- Saldivar Camacho, Francisco Javier (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **368**

- Salinas Wolberg, Hernán (PAN) Para referirse al CVIII Aniversario de la Revolución Mexicana: **100**

- Salvatori Bojalil, Nayeli (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **251**

- Sánchez García, Lizeth (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **349**

- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el artículo 199 del Código Penal Federal: **138**

- Torres Díaz, Elba Lorena (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a reforzar la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza y transparente los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas: **350**
- Torres Peimbert, Marcela (PAN). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo: **275**
- Torres Ramírez, Adolfo (PAN) Desde la curul, para referirse a la agresión a policías y voluntarios de la Cruz Roja Mexicana en Taxco, Guerrero: **389**
- Vidal Peniche, Jesús Carlos (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **266**
- Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social: **225**
- Villarreal Salazar, Juan Carlos (MC). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a hacer público un informe sobre las fallas identificadas en la línea 3 del tren ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara: **363**
- Villavicencio Ayala, Silvia Lorena (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el Comité de Parlamento Abierto: **231**
- Zamudio Macías, Martha Angélica (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil: **259**
- Zavaleta Sánchez, Graciela (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal: **212**